



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y
SOCIALES

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE LAS
MUJERES EN MÉXICO: CÁMARA DE
DIPUTADOS Y DIPUTADAS, LXIV
LEGISLATURA (2018-2021)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN CIENCIA POLÍTICA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA)

P R E S E N T A:

ANA KAREN CORTÉS HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE TESIS:

DRA. SOL CÁRDENAS ARGUEDAS
CIUDAD UNIVERSITARIA. CDMX, 2023





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Investigación realizada por el apoyo del Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación (PAPIME) de la UNAM **PE304622**

“HACIA UNA FORMACIÓN EN COMUNICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: DIAGNÓSTICO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNAM (PLAN DE ESTUDIOS 2016)”

En agradecimiento a la beca de titulación recibida.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A mi mamá y a mi papá, todas las veces que madrugaron conmigo para ir a la Facultad, todas las noches de desvelo cuando esperaron a que llegáramos a casa, han valido la pena. Cada gota de sudor por su incesante trabajo y acompañamiento, cada día en el que me apoyaron y me enseñaron con paciencia y amor, han construido lo que hoy soy. Infinitas gracias.

A mi tutora, guía en el proceso de esta investigación y del camino que he ido construyendo académicamente, gracias por tu paciencia, por el cariño con el que me has tratado y por las oportunidades que has abierto para mí. Haces honor a tu nombre, Sol.

A Ivonne y Angy, las amoras más grandes de mi vida. Gracias por sostenerme y acompañarme.

Índice

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO 1. PATRIARCADO, GÉNERO Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA.	12
1.1 Patriarcado e instituciones políticas	13
1.1.1 Patriarcado y otras categorías de análisis	13
1.1.1.1 Categoría Género	19
1.1.1.2 Interseccionalidad	23
1.1.2 Género y poder	25
1.1.3 Instituciones políticas (<i>gendered</i> y <i>gendering</i>)	28
1.2 Representación política	29
1.2.1 Representación descriptiva	30
1.2.2. Representación simbólica	31
1.2.3. Representación sustantiva	33
1.2.4 Representación política de las mujeres	34
1.3 Paridad y cuotas de género	38
Consideraciones finales	41
CAPÍTULO 2. EL MOVIMIENTO FEMINISTA EN MÉXICO	44
2.1 Siglo a siglo, la historia feminista mexicana	45
2.1.1 Siglo XIX. Resistencias y primeras apariciones del feminismo	45
2.1.2 Siglo XX. El fortalecimiento de la lucha feminista	47
2.1.2.1 Las revolucionarias mexicanas	47
2.1.2.2 Primeros pasos de la representación política de las mujeres en México	50
2.1.2.3. En el marco de la “tercera ola” mundial ¿dónde estaban las mexicanas?	55
2.1.2.4. Oenegización del feminismo y la llegada de la Perspectiva de Género	58
2.1.3 El milenio feminista	62
2.1.3.1 La cuarta ola feminista.	65
2.2 Mexicanas en la política	69
2.2.1 La participación política de las mexicanas	69
2.2.2 Violencia política contra las mujeres	70
Consideraciones finales	73
CAPÍTULO 3. LA REPRESENTACIÓN DESCRIPTIVA DE LAS MUJERES EN EL LEGISLATIVO FEDERAL 2018-2021	75
3.1 Las cuotas de género en el legislativo federal	76
3.1.1 De recomendación a obligación	78
3.2 Conformación de la LXIV Legislatura (2018-2021)	94

3.2.1 Órganos de gobierno de la Cámara de Diputadas y Diputados	96
Consideraciones finales	104
CAPÍTULO 4. LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS MUJERES EN EL LEGISLATIVO FEDERAL 2018-2021	107
4.1 Metodología	109
4.1.1. Base de datos	110
4.2. Hallazgos	111
4.2.1. Integración e Iniciativas	112
4.2.2. Iniciativas feministas por partido político	118
4.2.3. Iniciativas por indicadores	126
4.2.4. Iniciativas por Comisiones	130
Consideraciones finales	133
REFLEXIÓN FINAL	136
Anexo 1- Glosario legislativo	145
● Comisión	145
● Comité	145
● Comisión Bicameral	145
● Comisión Ordinaria	146
● Declaratoria de Publicidad:	146
● Junta de Coordinación política	147
● Iniciativa de ley o decreto	147
● Iniciativa desechada	148
● Iniciativa pendiente	148
Referencias	149

INTRODUCCIÓN

Hasta el momento la literatura académica sobre la representación política de las mujeres en México se ha concentrado en señalar cuántas de ellas hay en los congresos, en las gubernaturas y en los puestos de representación política; sin embargo, la discusión sobre el actuar, sus efectos, las responsabilidades con la ciudadanía y la rendición de cuentas de esta representación, se encuentra rezagada. Por ello, es importante complejizar lo que implica la representación para las mujeres y con esto, ser capaces de establecer la relación directa que tiene con el funcionamiento y la calidad de la democracia en el país, pues una democracia donde en realidad no se representa y no participan todas y todos, no puede ser llamada como tal.

En 1985, Pitkin desarrolló minuciosamente el concepto de representación. Este tomó gran importancia en sus diferentes ejes de entendimiento: descriptivo, simbólico y sustantivo. La tercera, que es en la que se intentará profundizar durante esta investigación, es la “introducción de prioridades y de una agenda legislativa específica por parte de aquellos elegidos para los puestos representativos” (Pitkin, 1985, p.152).

La integración de grupos poblacionales tratados como minorías es un reto que en México se está asumiendo desde la incorporación de acciones afirmativas; estas se deben llevar a cabo por parte de los partidos políticos y otras instituciones políticas, para que en cada proceso electoral se refleje la garantía de participación de las mujeres, personas racializadas, indígenas, afromexicanas, entre otras. Al mismo tiempo, la cuestión a determinar es si existe una favorable relación entre el avance numérico gracias a las cuotas e implementación de la paridad de género y los resultados de su ejercicio como representantes.

Las mujeres en México son el 51.1% de la población, es decir, un grupo mayoritario cuya representación históricamente ha sido tratada como minoritaria y con una ciudadanía limitada. Las desigualdades de género en México aún son preocupantes: la brecha de género para 2022 se encuentra en el 76.4%, colocando a este país en el lugar 31 de los 155 países estudiados con mayor brecha de género (Expansión, 2022); el 56.8% de mujeres mexicanas que laboran, lo hacen en la informalidad (de

acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo); la ocupación de cargos en presidencias municipales manifiesta una brecha importante pues sólo el 25% de mujeres ocupan estos puestos; la brecha del tiempo invertido a trabajos no remunerados también presenta un índice elevado con el 48.6% de mujeres y una brecha del 29% (Inmujeres, 2015), la cifra de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres apuntan a 11 mexicanas asesinadas al día.

Lo anterior son ejemplos que muestran que el 51.1% de la población aún desposee la protección y garantía de sus derechos, que las políticas públicas con perspectiva feminista y presupuestos sensibles al género no son parte de la agenda en el gobierno y por tanto, las y los representantes siguen en deuda con esta parte de la población¹.

En México, con la reforma político electoral de 2014 la paridad de género pasó a ser parte del marco normativo que regulaba la postulación de candidaturas por parte de los partidos políticos. Los efectos de esta modificación se han ido consolidando a través de la armonización de las entidades federativas y locales con la nueva normativa (Cárdenas, s/f.a). Gracias a estas regulaciones, en las elecciones federales del proceso electoral 2017-2018 se eligió a un número importante de diputadas y senadoras en el Congreso, por lo que la LXIV Legislatura obtuvo el nombre de la “Legislatura de la paridad de género”.

Además, con la implementación de la reforma “Paridad en todo” de 2019, en el proceso electoral 2020-2021 se logró que por primera vez en la historia se eligieran al 50% de diputadas mujeres, asimismo las representantes en ayuntamientos y gobernadoras electas aumentaron por las reglas que configuraron las candidaturas para este periodo.

¹ “Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia de género, lo que se traduce en cerca de 736 millones de mujeres (OMS, 2021). Los sectores laborales más feminizados se vieron afectados desproporcionadamente por algunas de las medidas tomadas para hacer frente a la Covid-19, de modo que el desempleo afectó más a las mujeres que a los hombres (Dang y Nguyen, 2021). Consecuentemente, también fueron las mujeres las que vieron reducidos sus ingresos en mayor medida (Kristal y Yaish, 2020). Al mismo tiempo, el cierre de escuelas hizo necesario ampliar el tiempo de cuidados en el hogar, algo que también repercute en mayor medida en las mujeres (Alon et al., 2020; Sevilla y Smith, 2020). La violencia contra las mujeres aumentó a nivel global debido a los confinamientos decretados para frenar la Covid-19 (Mittal y Singh, 2020; UN Women, 2020). Cuando la mitad de la población estaba confinada, 243 millones de mujeres entre 15 y 49 años a nivel mundial fueron víctima de violencia sexual y/o física perpetrada por sus parejas (UN Women, 2020).” (Cárdenas Arguedas y Hernández-Gutiérrez, 2022, p.217-218)

La representación política de las mujeres es un tema actualmente (2018-2021) estudiado en nuestra disciplina. Ante la creciente presencia de mujeres en los distintos espacios de representación política, se ha ido ampliando el estudio de este fenómeno por politólogas especializadas en la materia (Cárdenas, Gilas, Freidenberg, por mencionar algunas), sin embargo, se ha expresado que el hecho de que las mujeres adquieran lugares de representación descriptiva no significa forzosamente la sustantividad de su ejercicio, debido a que esta presencia no se traduce al proceso de toma de decisiones en políticas para impulsar o garantizar los derechos de las mujeres mexicanas y no se debe olvidar que este ejercicio en muchas ocasiones se ve limitado por la violencia política contra las mujeres.

Aunado al crecimiento de representantes mujeres, desde 2018 incrementaron exponencialmente las protestas feministas en México, las cuales exigen incluir en la agenda política la agenda feminista, el respeto y la garantía de derechos de las mujeres; por lo que parece necesario preguntarse si la representación política de las mujeres en la *Legislatura de la paridad de género* es en realidad sustantiva o simbólica y por tanto, insuficiente para que las políticas que benefician a las mujeres sean parte de la agenda pública, así como los presupuestos sensibles al género y la protección de sus derechos. Otra cuestión que llama la atención, es conocer si la paridad y las cuotas de género han logrado realmente posicionar a las mujeres políticas en puestos de poder e igualdad de condiciones frente a sus compañeros legisladores.

Por lo anterior, el objetivo de esta investigación es entender el tipo de representación que ejercen las diputadas de la LXIV Legislatura y si se está proporcionando representación sustantiva para las mujeres mexicanas, partiendo de la lógica de implementación de la paridad de género en la representación de las mujeres para subsanar la desigualdad que se vive por la masculinización de la política y en general, por el sistema patriarcal intrínsecamente ligado al Estado.

Además de la pregunta de investigación principal, tenemos algunas otras secundarias como: ¿Las mujeres en la conformación de este Congreso, legislan para las mujeres?, ¿Cuántas iniciativas presentan las legisladoras para garantizar los derechos de las mujeres?, ¿La paridad de género garantiza que las mujeres representantes legislen a favor de los derechos de las mujeres mexicanas?,

¿Quiénes poseen los puestos más altos en las comisiones del congreso? ¿Qué partidos políticos protegen la conformación paritaria en sus bancadas y en cuáles se lleva la agenda feminista al pleno?.

Se desarrollará una investigación de tipo cualitativa (con algunas mediciones cuantitativas) la cual pretende estudiar la composición de la Cámara de Diputados y Diputadas por partido político y sexo, pero también las iniciativas que son presentadas respecto a los derechos y políticas públicas para las mujeres por parte de las diputadas, ligado también a los puestos de poder que ejercen (o no) las legisladoras. Se trata de un análisis exploratorio y descriptivo que distinguirá la cantidad y calidad de iniciativas de la llamada “Legislatura de la paridad de género”.

Este proyecto se divide en cuatro capítulos. El primero “Patriarcado, género y representación política” aborda los conceptos principales con los que se trabajará durante toda la investigación. Se retoman los conceptos de patriarcado y su relación con conceptos centrales para esta investigación, a saber: instituciones políticas, género, sexo, interseccionalidad, imbricación de opresiones; algunas teorías feministas como la radical, comunitaria, lesbofeminista y materialista que aportan una transversalización del sexo con otros sistemas de opresión y serán el punto de partida de este análisis. Además se relaciona al género con el poder, las instituciones formales e informales, los tipos de representación, los conceptos de cuotas de género y paridad de género.

El segundo capítulo “El movimiento feminista en México” hace un recorrido histórico político y descriptivo de las movilizaciones de mujeres desde el 1824 hasta la actualidad. Se hace énfasis en muchos logros alcanzados por estas movilizaciones con la intención de visibilizar la trayectoria de la lucha feminista en México (aún cuando no se aut nombra de esta manera). Al mismo tiempo, se presenta a las primeras mujeres en participar en la política mexicana, se retoman varios momentos de la historia donde las mujeres no fueron reconocidas, como la revolución mexicana y el movimiento del 68; para finalmente, llegar al contexto que rodea actualmente a la cuarta ola feminista y la situación de violencia que viven las mujeres en México.

El tercer capítulo “La representación descriptiva en el legislativo federal”, refleja el avance de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) desde 1996 y hasta 2008 para implementar las cuotas de género, así como la reforma político electoral de 2014 y la reforma de “Paridad en todo” en 2019. Asimismo, se observan las consecuencias numéricas inmediatas para la conformación de la Cámara baja desde 1952 y su efecto en el crecimiento de escaños para las mujeres. Asimismo se establece la conformación de la LXIV Legislatura en términos de sexo, partido político y principio de representación en la repartición de escaños, así como en la integración de la junta de coordinación política, comisiones, consejos y órganos legislativos al interior de la Cámara Baja (véase Anexo 1).

El capítulo cuatro “Resultados” muestra el ejercicio de investigación y análisis que se hacen de las iniciativas que fueron presentadas en la legislatura estudiada. Se descubre la relación entre la integración de las bancadas partidistas conforme al sexo, el liderazgo de las comisiones y las iniciativas que se presentan. Se determina si estas iniciativas son feministas o regresivas para los derechos de las mujeres y si se aprobaron o no. Todo ello con el fin de entender ¿Cómo legislan las diputadas de esta legislatura? y finalmente, determinar el tipo de representación que llevan a cabo las diputadas.

Algunos de los hallazgos principales que arroja la base de datos elaborada son los siguientes:

- Las diputadas de la LXIV Legislatura presentaron en el periodo de 2018-2021, un total de 15.7% iniciativas con perspectiva feminista en el que de alguna forma, las mujeres son beneficiarias directas de las propuestas.
- Las iniciativas regresivas para los derechos de las mujeres fueron seis (0.10%); cinco presentadas por el Partido Acción Nacional (PAN) y una por parte del Partido del Trabajo (PT) aun cuando este segundo, es un partido de “izquierda”.
- Las diputadas legislaron principalmente en el tema de la Justicia. Si bien es notorio que las iniciativas feministas se concentran en las Comisiones vinculadas con los roles de género dispuestos para las mujeres, la Comisión de Justicia engloba el 17.5% de iniciativas feministas que se presentaron a

pleno. El tema de la justicia para las mexicanas no es menor; la corrupción, impunidad y violencia que envuelven a México se recrudece aún más en cómo lo viven las mujeres y la justicia es el principal grito y exigencia de la lucha feminista.

La representación política de las mujeres se ha construido gracias al esfuerzo y lucha incesante de miles de mujeres en la aspiración por llegar a una verdadera democracia, aquella donde las mujeres sean reconocidas, nombradas, sujetas y actoras políticas, donde todas las personas tengan las mismas condiciones para acceder al ejercicio de la política, al espacio de lo público y sean parte de la toma de decisiones. Desde todos los espacios posibles se tiene que seguir construyendo una democracia de calidad, en la Ciencia Política no podemos dejar de lado la parcialidad con la que se construyó nuestro régimen político, se tiene que cuestionar y reconstruir el análisis, la propuesta y el ejercicio porque sin mujeres no hay democracia.

CAPÍTULO 1. PATRIARCADO, GÉNERO Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA.

La representación política de las mujeres necesita ser explicado desde su origen institucional y el contexto en el cual se desarrolla. Por ello, en este capítulo se presentan los conceptos a los cuales se hará referencia durante esta investigación.

El capítulo se divide en tres apartados. En el primero se abordan conceptos como patriarcado, género, poder, interseccionalidad, imbricación de opresiones e instituciones políticas, pues cada uno de estos se complejizan en función de las variables género y diferencia sexual. Se define al patriarcado como un sistema sumamente complejo que evoluciona y se nutre de otros sistemas de opresión, los cuales permean la dominación estructural de las mujeres y las personas que no pertenecen a la figura de la masculinidad hegemónica. En este sentido, se amplía el concepto de género, se retoma desde la noción del poder transversal, se enriquece y politiza con el apoyo de varias autoras feministas.

En el segundo apartado se define a este ejercicio como parte de la democracia y la exigencia que nace de la Revolución Francesa para que la comunidad se integrara a la toma de decisiones y deliberación dentro del espacio público; no obstante, la Modernidad al no garantizar los derechos conquistados para todas y todos, la representación política nace de origen limitada, privilegiando la política masculina y a los hombres por encima de la participación sustantiva de las mujeres. Se desarrollan los tres tipos de representación: descriptiva, simbólica y sustantiva. Finalmente, en el tercer apartado, se abordan los desequilibrios de la representación política para las mujeres y el surgimiento de las medidas que pretenden corregir esto, es decir, las acciones afirmativas y cuotas de género.

1.1 Patriarcado e instituciones políticas

Todo cuanto sobre las mujeres han escrito los hombres debe tenerse por sospechoso, puesto que son juez y parte a la vez
(Poulan de la Barre)

1.1.1 Patriarcado y otras categorías de análisis

Conceptualizar es politizar para los grupos oprimidos
(Amorós, 2005)

El patriarcado es un sistema político-social construido y desarrollado continuamente en la historia de la humanidad desde hace más de 2,500 años (Lerner, 1986). Este sistema posiciona a las mujeres en la clase dominada y a los hombres como dominantes. Las mujeres representan a la mitad de humanidad, pero su historia fue suprimida y limitada al conjunto de heterodesignaciones², emitidas sobre este colectivo, por lo que el registro de la propia existencia de las mujeres es parcial y distorsionada; narrada a partir del punto de vista de los hombres (lógica androcéntrica), quienes históricamente han poseído la autoridad para crear símbolos, lenguas, filosofía, ciencia, leyes y conocimientos válidos, todos los cuales han construido el sentido de la civilización.

La diferencia sexual entre hombres y mujeres es usada para justificar la socialización, a partir de la cual se designaron roles de género y características únicas a las personas según su sexo; además, se les colocaron determinismos sociales con base en sus genitales. Estas diferencias se valoran y reproducen por una legitimación tradicional³, de origen divino, natural y, por tanto, inmutable (Lerner, 1986, p. 34). Lo cual permitió que en todas las sociedades patriarcales las mujeres fueran dominadas por la categorización creada a partir de su sexo. Dicha categorización es el género, en el cual más adelante se profundizará.

²Celia Amorós (2006) define la heterodesignación como: “un producto del discurso de los varones que normativiza la feminidad, determina qué son y deben ser las mujeres” (p. 3).

³Para Weber (1998) existen tres tipos de justificaciones internas para fundamentar la legitimidad de una dominación: *la legitimidad del eterno ayer* (conocida como “la tradicional”), deviene de la costumbre consagrada por su inmemorial validez y por la consuetudinaria orientación de los hombres hacia su respeto; la segunda es *la autoridad de la gracia* (“carismática”), la cual hace referencia a la entrega puramente personal, de confianza y con grandes cualidades del caudillo; y por último, la *legitimidad basada en la legalidad*, es decir, los preceptos legales y normas “racionalmente creadas” (p. 3).

De esta manera, a partir de la diferencia sexual, se han justificado las causas de la subordinación de las mujeres ante los hombres. Por un lado, a ellos se les atribuyen capacidades de superioridad, como mayor fuerza física, velocidad, inteligencia, agresividad, valentía, objetividad, racionalidad, inexpresividad, sexualidad dirigida al placer, entre otras características. Como se observa, estas son virtudes físicas que los hacen tanto competentes para la caza⁴, suministrar alimentos en las tribus, las familias y la guerra como también para ser representantes políticos, ocupar puestos en el gobierno, y ocupar un papel central en la historia de la humanidad.

Por el contrario, a las mujeres se les atribuyen cualidades tales como débiles, lentas, subjetivas, emocionales, irracionales, mentalmente inferiores, incapaces de defenderse por sí mismas, tímidas, pasivas, cuya sexualidad está dirigida a la reproducción y ante cualquier expresión en contrasentido a estas cualidades preestablecidas, se les juzga y castiga. Todo esto es lo que se entiende como estereotipos de género; ello se sustenta en la presunta capacidad paridora⁵, por lo que se les relega al espacio privado para atender la maternidad, el trabajo no remunerado del hogar y las labores de cuidados, definiéndose entonces roles de género que al final se han sustentado a partir de una lógica donde las capacidades reproductivas de las mujeres estuvieran estrictamente ligadas a ello.

En las sociedades arcaicas y antiguas, como la *polis* griega, intencional y justificadamente en el derecho natural⁶, el concepto de ciudadanía excluía a las mujeres, a las personas racializadas, sin propiedades, migrantes y a cualquier otra que no perteneciera al grupo hegemónico que concebía este concepto. El Estado arcaico del Antiguo Oriente Próximo⁷ del Segundo Milenio A.C, se caracterizó por el

⁴Al respecto, se han publicado diversos artículos que desmienten la narrativa predominante de la historia según la cual los varones eran los únicos que cazaban, ¡las mujeres también lo hacían a la par! (Véase Mareca, A., 9 marzo de 2021).

⁵“Los cuerpos con capacidad paridora, los que se presuponen tienen, podrían tener o tuvieron, capacidad de engendrar y/o parir, son relacionados con el trabajo de la crianza y, como si fuera consecuencia lógica, son los encargados del cuidado y del espacio doméstico. Para que el sujeto del capitalismo pueda emplear su fuerza en la producción, ocurre previamente el llamado trabajo reproductivo, aquel sin el cual no sería posible la producción ni la reproducción. Se presume la capacidad paridora por presentar una vulva como característica física visible, pero podría no ser fértil, no tener útero o aún no estar en edad de reproducirse, pero se lee en ese cuerpo esa capacidad como si fuese un destino.” (Vergara, 2015)

⁶La idea del derecho natural se consolidó en las sociedades arcaicas, a partir de las relaciones sociales que estructuran la organización del orden social, si este es desigual, el derecho va a partir de la desigualdad también; el derecho arcaico responde a las lógicas personalistas, particularidades, parciales, excluyentes y exclusivas (Luhmann, 2014), la convivencia humana trazaba normas determinables en una sustancia que podían reivindicar para sí una verdad naturalizada, de esta forma, el estatus pasaba al contrato.

⁷A partir del Segundo Milenio a.C, el Estado arcaico estuvo organizado de tal manera que, la dependencia del cabeza de familia del rey o de la burocracia estatal se veía compensada por la dominación que ejercía (el patriarca) sobre su familia (Lerner, 1986).

“dominio sexual de los hombres sobre las mujeres y de la explotación de unos hombres por otros” (Lerner, 1986, p. 314), esta dominación fue reproducida en las sociedades feudales⁸ y en los modelos económicos siguientes.

De tal manera que, la reproducción de esta desigualdad basada en el dominio sexual y sistematizada en la historia propició que “el ejército, la industria, la tecnología, las universidades, la ciencia, la política y las finanzas –en una palabra, todas las vías del poder, incluida la fuerza coercitiva de la policía– se [encontraran] por completo en manos masculinas” (Millet, 1969, p. 70). Con ello, el poder lo ejerció un solo grupo y ese privilegio se naturalizó como una verdad absoluta aún en las sociedades modernas.⁹

En los apartados siguientes se puntualizan las deficiencias de la apuesta por la Modernidad y su relación con la discriminación de las mujeres, con lo cual se afectó el desarrollo de la representación política y de la misma democracia. Antes se desarrollarán, desde las lógicas feministas, materialistas y decoloniales, algunas conceptualizaciones del patriarcado que se relacionan con otros sistemas de dominación (clase, colonización, heterosexualidad obligatoria), pues a partir de estas corrientes de pensamiento converge la crítica a la institucionalización de la política jerárquica, violenta y masculinizada.

Durante la tercera ola feminista¹⁰, las feministas materialistas conceptualizaron la dominación sexual de las mujeres en términos de clase y explotación tal como la teoría marxista lo hizo para explicar la desigualdad económica, con ello se creó un vínculo entre capitalismo y patriarcado, dos sistemas que “conviven, se adaptan y sostienen mutuamente” (Puleo, 2018, p. 41).

⁸El colectivo masculino tenía unos derechos sobre las mujeres que el colectivo femenino no tenía sobre los hombres. Por ejemplo, las mismas mujeres se convirtieron en un recurso que los hombres adquirirían como si se adueñaran de las tierras. Las mujeres eran intercambiadas o compradas en matrimonio en provecho de su familia; más tarde, se les conquistaría o compraría como esclavas, con lo que las prestaciones sexuales entrarían a formar parte de su trabajo y sus hijos serían propiedad de sus amos (Lerner, 1986, pp. 310-311)

⁹Con la Revolución Francesa inicia la Modernidad. Los derechos a la ciudadanía fueron conquistados, pero las mujeres, las personas racializadas, sin propiedades, etc., quedaron excluidas. Amorós (2006) denuncia la falla del proyecto de la modernidad: “La exclusión de las mujeres de la ciudadanía emergente era percibida por al menos algunas de ellas como el colmo de lo paradójico: por marginarnos del ámbito del emergente espacio público, vienen a decir, vosotros, hombres revolucionarios, restauráis la –¡tan denostada!– lógica estamental de los privilegios al instituir la jerarquización entre “dos estados llanos”: el que representáis vosotros y el que nos adjudicáis a nosotras” (p. 3).

¹⁰Nos referiremos a las *olas feministas* para señalar los periodos en los que el movimiento tuvo auges de participación y éxitos en la lucha (aunque estos estaban determinados por el territorio donde sucedían los actos). Esta periodización será a partir de la construcción de la historia del feminismo narrada desde occidente y el norte global con el objetivo de facilitar la temporalidad de sucesos a nivel mundial. La tercera ola se desarrolla en las décadas de los años sesenta y setenta del siglo XX.

El uso de un grupo por parte de otro, su transformación en instrumento, manipulado y utilizado a fines de incrementar los bienes (...) del grupo dominante, o incluso sencillamente (...) a fines de hacer su sobrevivencia posible en mejores condiciones que las que conseguiría reducido a sí mismo, puede tomar formas variables. En las relaciones de sexaje, las expresiones particulares de dicha relación de apropiación (la del conjunto del grupo de las mujeres, la del cuerpo material individual de cada mujer) son: a) la apropiación del tiempo; b) la apropiación de los productos del cuerpo; c) la obligación sexual; d) la carga física de los miembros inválidos del grupo (inválidos por la edad –bebés, niños, ancianos– o enfermos y minusválidos) así como los miembros válidos de sexo masculino (...). Al contrario de los otros grupos dominados portadores de fuerza de trabajo, nosotras las mujeres somos en la relación social de sexos no vendedoras de dicha fuerza, y nuestra apropiación se manifiesta justamente en este hecho. Somos diferentes a los oprimidos quienes pueden firmar contratos a partir de la disposición de su fuerza de trabajo, es decir intercambiarla o venderla (Guillaumin, 1992, p. 26, 40).

En síntesis, lo que las feministas materialistas denunciaban es que no solo su posición como mujeres proletarias las mantenía por debajo de la clase burguesa, sino que su condición sexo-genérica las colocaba en desventaja con respecto a sus compañeros proletarios, quienes ostentaban un poder sobre ellas por el simple hecho de ser varones. Flora Tristán lo expresó de manera ejemplar: “hay alguien todavía más oprimido que el obrero, es *la mujer del obrero*”, pues acusaban a los varones de ser “aristócratas de sus hogares” (Amorós, 2006, p. 3), ya que las mujeres eran quienes debían atenderlos después de las jornadas laborales.

Posteriormente, Rubin (1986) introdujo una nueva forma de analizar este y otros fenómenos de la vinculación sexual y de género que engloba un sistema explicativo relacional de ambos conceptos: el *sistema sexo-género*; este explica cómo “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (p. 37).

Este sistema¹¹ sirvió posteriormente como eje para muchas teóricas que reafirmaron el condicionamiento del género a partir del sexo, pero no se reduce al estudio de las mujeres, sino a las consecuencias que el género provoca a la humanidad en general. El sistema sexo-género posee una distinción del sistema patriarcal al estar delimitado por estos dos elementos, pues el patriarcado, como sistema de dominación, posee más de un elemento causal y determinista.

En este sentido, a diferencia de las conceptualizaciones feministas norteamericanas y europeas, el patriarcado para autoras¹²decoloniales, latinoamericanas y del Caribe, y antirracistas se encuentra sumamente relacionado al colonialismo, aunque parten desde diferentes puntos. Por ejemplo, por un lado Segato (2014) desde la observación precolonial afirma que el género estaba presente en ese entonces, pero existía de forma diferente a la Modernidad, por tanto había un patriarcado de baja intensidad y el proceso colonizador lo profundizó (p. 77). Por otro lado, Lugones (2014) presenta un nuevo concepto: el *sistema moderno colonial de género*, el cual se estableció a partir de “procesos heterogéneos, discontinuos, lentos, totalmente permeados por la colonialidad del poder, que violentamente inferiorizaron a las mujeres colonizadas” (p. 30).

Segato (2016) añade que el patriarcado es considerado “como la célula elemental de toda violencia expropiadora y un tipo de estructura de tiempo larguísimo que prácticamente coincide con el tiempo de la especie, [el cual] parece una estructura casi natural” (p.16). Así, concibe a este sistema como la “relación de género basada en la desigualdad [que se agrava radicalmente al punto de] alta letalidad por el proceso de conquista y colonización” (p. 18). Apunta que es una cuestión de Estado dado que continuamente garantiza “que la violencia que cometen [los hombres sobre las mujeres] permanezca impune” (p. 10), y de esta manera los cuerpos de las mujeres sean apropiados¹³ como territorio de conquista.

¹¹A su vez, la identificación del patriarcado como un sistema permite precisar los elementos que lo configuran: “fraudulenta usurpación de lo universal por parte de una particularidad, una identidad facciosa: la constituida, muy precisamente, por el conjunto de quienes detentan el poder” (Amorós, 2005, p. 16).

¹²Véase María Lugones (2014), Ochy Curiel (s/f), Yuderkys Espinosa (2014), María Galindo (2013), Rita Segato (2010, 2014, 2016), Vergara (2015).

¹³La expresión patriarcal-colonial-modernidad describe adecuadamente la prioridad del patriarcado como apropiador del cuerpo de las mujeres y de éste como primera colonia” (Segato, 2016, p. 19)

En esta línea, pero de forma crítica hacia la desmitificación del indígena no patriarcal,¹⁴ Galindo (2013) describe al patriarcado como "la construcción de todas las jerarquías sociales, superpuestas unas sobre otras y fundadas en privilegios masculinos. (...) Un conjunto complejo de jerarquías sociales expresadas en relaciones económicas, culturales, religiosas, militares, simbólicas, cotidianas e históricas" (p. 92). Precisamente la crítica decolonial en la que coinciden las autoras anteriores es que el patriarcado no es un modelo "universal e indiferenciado general e idéntico cualquiera sea la sociedad [pues se expresa a partir de las] estructuras históricas y sociales específicas" (p. 94).

Esta diversificación de teorías desde cómo se analiza el patriarcado es importante y necesaria, porque si bien las feministas divergen y convergen en las causas, periodicidad o territorios, todas poseen análisis estructuralistas del poder de acuerdo con su entorno socio-espacial e histórico, aludiendo a las particularidades desde donde se enuncian, pero concordando en que las mujeres existen en sociedades con hegemonías masculinas (Puleo, 2018).

En palabras de Cárdenas (2022)

el patriarcado implica una política sexual según Kate Millet, un sistema con estructuras estructurantes y estructuradas recuperando a Bourdieu e implica instituciones políticas que producen y reproducen género, en otras palabras, formas de desigualdad, explotación y opresión de los hombres sobre las mujeres, y de los hombres sobre otros hombres y todas aquellas personas que no pertenecen al mandato de la masculinidad hegemónica¹⁵.

Finalmente, a partir de las atribuciones anteriores se entenderá al patriarcado como un sistema político basado en la dominación de las mujeres por los varones; dominación estructurada en el Estado, sus instituciones, la cultura y el contexto socio-espacial e histórico. Sistema que se ha desarrollado por miles de años a través del orden social que condiciona conductas, roles y que, a su vez, se recrudece en función del capitalismo, el colonialismo, entre otros sistemas de dominación que lo fortalecen de acuerdo al territorio donde se desarrolla.

¹⁴El colonialismo le otorgó al hombre indígena ventajas sobre la mujer indígena, ventajas de control, usufructo de su trabajo y despojo de su condición de sujeto. El colonizado para descolonizarse debería ser capaz de entender esos privilegios como parte del colonialismo" (Galindo, 2013, p. 122).

¹⁵Parafraseando a Connel (2021) es una forma de nombrar a un varón blanco, heterosexual, proveedor, racional, independiente, valiente, arriesgado, autoritario y potencialmente agresivo.

1.1.1.1 Categoría Género

¿Es posible considerar la relación que existe entre los sexos desde un punto de vista político? La respuesta depende, claro está, de la definición que se atribuya al vocablo “política” (Millet, 1969)

El género, como categoría analítica en el feminismo, cobra relevancia trascendental desde su uso

“teórico, epistemológico y político [el cual] ha servido para desnaturalizar lo que significaba ser mujer, concebida como “lo otro” en relación con el paradigma masculino y explicar que las desigualdades entre los sexos no era una cuestión natural sino social e histórica” (Curiel, s/f, p. 6).

Es en la Ilustración cuando se descubre al género como construcción social, y que, individual y colectivamente, la desigualdad de las mujeres es un hecho histórico no natural (Cobo, 2018, p. 57). Así se desmontan los roles, estereotipos y el binarismo de género, los cuales estaban “teorizados” (por contractualistas, como Rousseau) en orígenes naturales, en “razones naturales”.

Para el siguiente siglo, en 1949, Simone de Beauvoir manifestó la conocida frase:

“No se nace mujer, se llega a serlo. Ningún destino biológico, psíquico o económico define la figura que reviste en el seno de la sociedad *la hembra humana*; es el conjunto de la civilización el que elabora ese producto (...) al que se califica como femenino” (p. 109. Las cursivas son mías.)

Adelantándose a muchos de los estudios más importantes sobre género, Beauvoir pone en el centro de la discusión a la feminidad, como un producto socialmente construido, distanciado de la biología, psicología o economía. Esta destacada idea de Beauvoir es una aproximación al concepto de género, la cual, posteriormente, abrió camino a textos como *La política sexual* de Kate Millet en 1969 (Cobo, 2018, p. 59)

La categoría género desarrollada y politizada se introdujo en los años setenta¹⁶ ante la necesidad de “insistir en la cualidad fundamentalmente social de las distinciones basadas en el sexo. La palabra denotaba el rechazo al determinismo biológico implícito en el empleo de términos como sexo o diferencia sexual” (Scott, 1986, p. 49). Esta categoría permite “designar las relaciones sociales entre los sexos” (Scott, 1986, p. 53) diferenciando la no representación de “la asignación funcional de papeles sociales biológicamente prescritos sino un medio de conceptualización cultural y de organización social” (Scott, Conway, Bourque, 2013, p. 32). Según esta definición, el género es una categoría social impuesta a un cuerpo sexuado.

Ante esta noción, las teóricas feministas politizan¹⁷ al género ya no sólo en el espacio de lo público, el político, sino también en el espacio privado con la idea (convertida en un lema del feminismo radical) *lo personal es político*¹⁸ (Millet, 1969), para introducir situaciones en común que solo las mujeres vivían por el hecho de ser mujeres, como la violencia por no cumplir ciertos mandatos de la feminidad, aborto, control de natalidad, entre muchos más (Cobo, 2018, p. 60).

El género como categoría de análisis llega a romper y cuestionar las grandes teorías en las ciencias sociales, como el marxismo, el contrato social, la revolución, etc. De tal modo que, el feminismo interviene un espacio teórico para cuestionar “tanto los mecanismos de poder patriarcales más profundos como los discursos teóricos que pretenden legitimar el dominio patriarcal” (Cobo, 2018, p. 61). El feminismo interroga permanentemente “la escasez de poder de las mujeres en las sociedades patriarcales [de manera que el discurso feminista se vuelve] interdisciplinar porque el dominio masculino opera en todos los ámbitos” (Cobo, 2018, p. 62).

Por lo que se refiere a teóricas del feminismo latinoamericano, el género “es la categoría correspondiente al orden sociocultural configurado sobre la base de la sexualidad: la sexualidad a su vez definida y significada históricamente por el orden genérico” (Lagarde, 1996, p. 26). Lagarde (1996) recupera a Benhabib, quien

¹⁶Es usada por primera vez como categoría de análisis por la socióloga Ann Oakley en 1972, aunque la génesis de la noción de género se remonta a Poulain de la Barre en el siglo XVII al escribir sobre la igualdad de los sexos.

¹⁷Para Valles (2000), la politización consiste en identificar “la distribución desigual de valores y recursos que es percibida como inconveniente o arriesgada; la toma de conciencia por parte de los colectivos implicados y expresión de sus demandas y el traslado del conflicto al escenario público, reclamando la adopción de decisiones vinculantes para toda la comunidad” (p. 27).

¹⁸Aunque se atribuye la frase a la feminista norteamericana Carol Hanisch.

explica este concepto como una categoría relacional y donde las distintas corrientes feministas coinciden en que el género es un proceso histórico-social, no natural.

Aún más, la autora invita a cuestionar la oposición entre sexo y género, porque la diferencia sexual no es solamente un hecho anatómico, “pues *la construcción e interpretación de la diferencia anatómica es ella misma un proceso histórico y social*. Que el varón y la hembra de la especie difieren es un hecho, pero es un hecho también siempre construido socialmente” (Lagarde, 1996, pp. 26-27, las cursivas son mías). Dicho de otra manera, la distinción de los sexos es una construcción social, cultural y política como también lo es el lenguaje y la forma en la que se nombra todo lo que nos rodea; palabras tan sencillas como mesa y cuchara fueron inventadas en nuestro lenguaje, asimismo, género y sexo fueron concebidos para nombrar *algo*: la distinción corporal.

Lagarde (1996) añade el peso de la construcción simbólica, en las características atribuidas a las personas a partir de su sexo, como un elemento necesario del estudio del género. Asimismo, la categoría género permite analizar y comprender la situación en la que son colocadas las mujeres y cualquier sujeto social “cuya construcción se apoye en la significación social de su cuerpo sexuado con la carga de deberes y prohibiciones asignadas para vivir, y en la especialización vital a través de la sexualidad” (p. 29).

Entonces, este concepto se compone fundamentalmente de la desnaturalización de capacidades sociales justificadas en el cuerpo asexuado, y se coloca como una categoría necesaria de análisis en el feminismo; pero, ante ello, no deben perderse de vista las críticas al uso¹⁹ y desuso que se le dio a partir de la década de los años ochenta en los estudios de género.

Las feministas antineoliberales han denunciado que, a partir de 1985, cuando el neoliberalismo se aplicó en Latinoamérica, el término “mujer” comenzó a ser

¹⁹Por ejemplo, el género ha sido un concepto relacionado con la identidad. En este sentido, las identidades para Moreno Esparza (2013) surgen a partir de las acciones ritualizadas aprendidas, ensayadas y escenificadas en una labor de significación de nuestras personalidades. Se trata de una serie de actos desarrollados mediante gestos, movimientos, actitudes, dispositivos culturales, indumentaria (maquillaje, ropa, peinados, etc.) donde el cuerpo en sí mismo representa la identidad (pp. 161-165). La identidad de género “no es un elemento de la identidad, sino la condición de toda identidad: lo que ordena todas las piezas que determinan la forma en que un sujeto es percibido socialmente y se percibe así mismo” (p.169).

sustituido por “género” o “perspectiva de género” para referirse en algunos casos a conceptos analíticos, pero que en general propiciaban la “aceptabilidad política del campo [ya que] el término género denota la seriedad académica de un trabajo, porque *género* suena de forma más neutra y objetiva que *mujeres*” (Scott, 1986, p. 52). La palabra género comenzó a ser usada en la terminología científica de las ciencias sociales por la tecnocracia de género y organizaciones no gubernamentales para distanciarse del feminismo (Galindo, 2013).

Sustituir *mujeres* por *género* no “conlleva necesariamente la declaración de desigualdad o poder”, tampoco se nombra al colectivo como sujetos históricos válidos y, aunque el *género* es una categoría donde se incluye a las mujeres, “no se les nombra y así da la impresión de que no plantea un problema crítico” (Scott, 1986, p. 52). Scott (1986) señala que esta acción es una faceta de la “búsqueda de la erudición feminista por la legitimidad académica en la década de los ochenta” (p. 52).

Galindo (2013) denuncia que se trata de una muestra de la labor de confusión y despolitización en el lenguaje feminista, tal como sucede con los términos *violencia machista/violencia contra las mujeres* para ser llamados *violencia intrafamiliar* y luego *violencia de género*; con ello, desaparece (¿o se oculta?) “el victimador, la víctima y la relación de poder que toda violencia machista contiene” (p. 39). Por ello, Scott (1986) marcaba la distinción entre los *estudios de género* y *estudios sobre las mujeres*, puesto que el primero no necesariamente es utilizado para hablar de este grupo, sino que se refiere a cualquier sujeto de género ya sea identitario o heterodesignado. En este sentido, la precisión marca la pauta para politizar el concepto y abstraerse desde la historicidad de su formulación.

En resumen, el género se abordará como una categoría de análisis politizada, a saber, contempla a sujetas históricas relacionamente con la contraparte masculina y el proceso que histórica, social, territorial y espacialmente ha nutrido al género como “la construcción misma de la jerarquización patriarcal” (Amorós, 1992, p. 52). En otras palabras, el género como toda aquella heterodesignación y autoasignación creada a partir de productos sociales determinados en los cuerpos asexuados y que implica entonces relaciones de jerarquía, desigualdad, violencia y opresión de los hombres sobre las mujeres y sobre otros hombres (véase Millet, 1969).

1.1.1.2 Interseccionalidad

... Pero a mí nadie nunca me ha ayudado a subir a las carretas o a saltar charcos de lodo ¡o me ha dado el mejor puesto! y ¿Acaso no soy una mujer? ¡Mírenme! ¡Miren mis brazos! ¡He arado y sembrado, y trabajado en los establos y ningún hombre lo hizo nunca mejor que yo!

Y ¿Acaso no soy una mujer? Puedo trabajar y comer tanto como un hombre si es que consigo alimento y puedo aguantar el latigazo también! Y ¿Acaso no soy una mujer?

(SojournerTruth, 1851)

La desigualdad y por tanto violencia, que el género forma en el patriarcado, es similar a otras categorías de estudio en los sistemas de opresión. En la teoría feminista, el sistema sexo/género es el primero en analizarse, pero el patriarcado no funciona por sí mismo sino que prevalece un conjunto de engranajes que funcionan y operan de forma estructural, que permiten la perpetuación y reproducción de la dominación de unos grupos sobre otros.

La interseccionalidad es una herramienta heurística de análisis que introdujo la académica afroestadounidense Kimberlé Crenshaw con el propósito de incorporar elementos de análisis antirracista en la teoría feminista y el activismo antidiscriminatorio afroestadounidense (Golubov, 2016, p.197). Crenshaw se basó en el discurso de SojournerTruth en la "Convención de los derechos de la mujer de Ohio", en Akron, Ohio, en 1851, donde increpó la falta de cuestionamiento antirracista de las mujeres blancas.

Además de señalar que no todas las mujeres eran blancas, Truth manifiesta que no todas las mujeres “disfrutaban del confort material de las clases medias y de la burguesía. Ella misma era negra –y fue esclava– pero no era menos mujer que cualquiera de sus hermanas blancas presentes en la convención” (Davis, 2005, p. 72). Sobre todo, el importante señalamiento de que, como mujer negra y no burguesa, su demanda de igualdad de derechos “no era menos legítima que la de las mujeres blancas de clase media” (Davis, 2005, p. 72). Su emblemático discurso es punto de partida para muchas teóricas del feminismo negro, chicano, antirracista y antiesclavista, debido a que pone de relieve al racismo como una categoría de análisis transversal y necesaria en toda la teoría y activismo feminista.

La contribución de interseccionalidad de Crenshaw propone reconocer las diferentes dimensiones de opresión, respaldadas estructuralmente, las cuales generan un *entrecruce de violencias* que pueden ser itinerantes o permanentes. Mientras ella usa *género* y *raza*, su propuesta sirvió de base para que los diferentes sistemas de opresión fueran reconocidos en las mujeres, como la clase, sexualidad, discapacidades, neuro divergencias, territorios/contextos, entre otros.

Por un lado Hill Collins ha profundizado en este análisis. Para ella es necesario abordar cuestiones macrosociológicas y microsociológicas, esto quiere decir que, la primera “interroga la manera en que están implicados los sistemas de poder en la producción, organización y mantenimiento de las desigualdades”, *interlockingsystems of opresion* (imbricación de los sistemas de opresión); mientras, la segunda “considera los efectos de las estructuras de desigualdad social en las vidas individuales y se produce en procesos microsociales” (Viveros Vigoya, 2016, p. 6), *interseccionalidad*(interseccionalidad).

Mientras que por otro, para las teóricas latinoamericanas no se aporta algo exactamente novedoso²⁰, pues sus análisis siempre habían estado entrelazados por otros sistemas de dominación como el colonialismo²¹, la heterosexualidad obligatoria, el capitalismo, entre otros. Para Curiel (2014) la interseccionalidad tiende a ser un análisis liberal definido desde el paradigma moderno occidental europeo, porque si bien reconoce las diferencias como modelos diversos, no se detiene a cuestionar las razones de esta necesidad de inclusión (p. 55).

²⁰Véase declaración pública de mujeres lesbianas negras del Colectivo Río Combahee en 1977. “La declaración más general de nuestra política en este momento sería que estamos comprometidas a luchar contra la opresión racial, sexual, heterosexual y clasista, y que nuestra tarea específica es el desarrollo de un análisis y una práctica integrados basados en el hecho de que los sistemas mayores de opresión se eslabonan. La síntesis de estas opresiones crean las condiciones de nuestras vidas. Como Negras vemos el feminismo Negro como el lógico movimiento político para combatir las opresiones simultáneas y múltiples a las que se enfrentan todas las mujeres de color (...) Una combinada posición antirracista y antixista nos juntó inicialmente, y mientras nos desarrollábamos políticamente nos dirigimos al heterosexismo y la opresión económica del capitalismo”. (CombaheeRiverCollective, 1988, citada en Curiel, s/f, p. 18)

²¹“Entendemos por colonialismo la política llevada a cabo por algunas naciones en contra de otros pueblos o culturas con el fin de someter, dominar, despojar y sustraer de sus bienes naturales, culturales, materiales y simbólicos. El colonialismo implica un país invasor, imperialista y un/unos país/es dominado/s. El colonialismo está íntimamente ligado al surgimiento y desarrollo del capitalismo y una economía de mercado, ya que fue gracias a este que pudo desarrollarse e imponerse una mirada y un modelo económico depredador, explotador y apropiador del excedente de mercancía producida por los grupos y culturas sometidas y esclavizadas por la empresa colonial, pueblos que fueron inferiorizados como aquellos sin historia, sin cultura, sin saber. Para varias teorías, colonialismo y capitalismo surgen conjuntamente desde finales del siglo XV con el llamado “descubrimiento de América” y con la instalación y desarrollo de un comercio mundial de mercancías y mano de obra gratuita esclava que trabaja para la acumulación de riqueza de las metrópolis.” (Rodríguez y Espinosa, s/f, pp. 2-3).

Curiel afirma que la posición decolonial feminista implica “entender que tanto la raza como el género han sido constitutivas de la episteme moderna colonial; *no son simples ejes de diferencias*, sino que son diferenciaciones producidas por las opresiones que (...) continúa produciendo *en la colonialidad contemporánea*” (2014, p.55, las cursivas son mías). En este eje, las distintivas corrientes al interior del feminismo como las decoloniales, autónomas, lesbofeministas y comunitarias en América Latina poseen grandes análisis de imbricación de opresiones como estructuras de dominación más allá de su individualización. Los procesos de racialización, la etnia, el género, la clase, la nacionalidad, la religiosidad y la orientación sexual, son algunas de las categorías principalmente usadas para los análisis de imbricación de opresiones.

1.1.2 Género y poder

Ahora sabemos que el hombre no es la medida de todo lo que es humano
(Lerner, 1986).

El género, entendido como un dispositivo de poder²², es la apuesta de Amigot y Pujal (2009), quienes retoman la noción de poder²³ de Foucault para “contemplar elementos heterogéneos y variables en función de los contextos que operan para producir y regular las identidades sexuadas y la subordinación de las mujeres” (Amigot y Pujal, 2009, p. 122). Las autoras afirman:

El género como dispositivo de poder realiza dos operaciones fundamentales e interrelacionadas; por un lado, la producción de la propia dicotomía del sexo y de las subjetividades vinculadas a ella y, por otro, la producción y regulación de las relaciones de poder entre varones y mujeres (...) En primer lugar nos ayuda a comprender que tanto varones como mujeres, así como la existencia misma de la dicotomía, están configurados en redes de poder. Todo sujeto, siguiendo a Foucault,

²²Comprendiendo dispositivo como “conjunto decididamente heterogéneo que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, y proposiciones filosóficas, morales y filantrópicas” (Entrevista a M. Foucault en 1977)

²³El poder entendido desde la perspectiva foucaultiana, donde no se tiene, sino que se ejerce. Para Foucault el poder “no es un bien, una posición, un premio o un lote: es una operación de las tecnologías políticas a través del cuerpo social. El funcionamiento de estos rituales políticos de poder es exactamente lo que produce relaciones desiguales y asimétricas. (...) Para comprender al poder en su materialidad, su forma de actuar día a día, debemos llegar al nivel de microprácticas, las tecnologías políticas en las cuales se forman nuestras prácticas. (...) Las relaciones de poder, afirma son “intencionales y no subjetivas”. Su inteligibilidad deriva de su intencionalidad. Están atravesadas de parte a parte por un cálculo: no hay poder que se ejerza sin una serie de miras y objetivos” (Dreyfus y Rabinow, 2001, pp. 216-218).

está “sujeto” a su entramado sociohistórico. En segundo lugar, nos ayuda a comprender que, aunque “el poder esté en todas partes”, el dispositivo de género opera, de maneras distintas, subordinando a las mujeres, algo que en algunas analíticas del poder se olvida (Amigot y Pujal, 2009. pp. 122-123).

Además, coinciden en que la categoría género constantemente se encuentra “en interacción con otros dispositivos de la desigualdad, y en esa interacción se configuran experiencias específicas” (Amigot y Pujal, 2009, p. 123). En cualquier estudio del poder es necesario ampliar las perspectivas de acuerdo con los contextos específicos producidos y prestar atención a las relaciones entre dichos dispositivos, ya que se permite operacionalizar y politizar los espacios generalmente excluidos del análisis, como la cotidianeidad.

Igualmente, el género como dispositivo de poder pone en el centro de la discusión “la problematización de identidades, relaciones e instituciones sociales y discursos” en tanto “sujetan a varones y mujeres, aporta inteligibilidad en la consideración conjunta del poder y de la libertad” (Amigot y Pujal, 2009, p. 146).

El género, para Lerner (1986), se entiende como el “sistema institucionalizado que asigna recursos, propiedades y privilegios a las personas de acuerdo con el papel que culturalmente se define” (p.340). En sintonía con el patriarcado y organizado desde el poder, el género representa una estructura que permite promover y posicionar a algunos individuos o actividades mientras se castigan a otras (Molina, 2014, p. 266). En este sentido, el género inherentemente ligado al poder existe en colectivo y desde las prácticas sociales que lo sustentan.

Tampoco debe olvidarse que, el género funciona como *ordenador social*, no solo basado en la división reproductiva de hombres y mujeres, sino también organiza la práctica política con reglas escritas y no escritas. Por ejemplo, reglas escritas del género son todas aquellas que, por decenas de años, se justificaron en leyes para privilegiar puestos de elección popular o participación ciudadana a hombres, mientras a las mujeres se les negó ese derecho político. Por su parte, las reglas no escritas hacen referencia a todos los comportamientos que se imponen y exigen a la femineidad o masculinidad, de acuerdo con los cuerpos asexuados de las personas. Así, por este ordenador social y las mencionadas reglas escritas y no

escritas, el género se vincula con el concepto de institución política (Cárdenas Arguedas, s/f.a).

Cárdenas (s/f.a) politiza y construye el concepto de género desde diferentes autoras, y de esta manera entenderlo tridimensionalmente como un dispositivo de poder, orden y sistema. Como dispositivo de poder existe en todos lados, desempeña un papel multidireccional, pues “opera de arriba hacia abajo y de atrás hacia delante” (Dreyfus y Rabinow, 2001, p. 216). Dado que el poder es transversal y el género, un dispositivo de poder, este último también funciona de tal manera. Y puesto que el poder no se posee, sino se ejerce, se encuentra disperso, nunca pertenece a un solo individuo, siempre coexiste entre grupos, colectivos, redes o “sistemas de pactos, y el poder es tanto mayor cuanto más difundido está, cuanto en mayor medida ha creado una red de difusividad (...) el poder es siempre poder de colectivos: no es nunca poder de individuos” (Amorós, 1988, pp. 8-9). Así, para Cárdenas (s/f.a): “Si el género entonces es un ordenador social y político, un sistema, y un dispositivo de poder; que además se produce, se reproduce y es regulado por las instituciones, la representación política no queda exenta de esta lógica” (p. 5).

Desde esta perspectiva y recuperando la relevancia de complejizar al género en su relación con el poder, el género como *dispositivo de poder* regula las relaciones e interacciones entre varones y mujeres, colocando a estas últimas en segundo lugar, desde la otredad, en una constante subordinación por parte de los hombres, pero una otredad que ni siquiera se encuentra al mismo nivel que los hombres, porque en la construcción histórica política que se ha hecho, los hombres son sujetos políticos, mientras que las mujeres, objetos (véase dialéctica amo-esclavo de Hegel en De Beauvoir, 1949).

Y es que el género y el patriarcado como sistema, se dice que está institucionalizado porque manifiesta una serie de reglas escritas y no escritas, en las prácticas sociales y políticas; como *orden* porque organiza esa práctica y está presente en todos los ámbitos de la vida establecidos multidireccionalmente a través del poder en sus diferentes formas.

Finalmente, asimilar al género como dispositivo de poder, ordenador social y político, permite identificar que esta disparidad del poder está estructurada desde el

patriarcado; entonces el Estado mismo y la política se encuentran generizados, es decir, superpone a la hegemonía masculina sobre el resto de la población, sobre todo, de las mujeres. El género, entonces, se puede entender como la institucionalización del poder en lo masculino.

1.1.3 Instituciones políticas (*gendered* y *gendering*)

El género también es una institución política. Las instituciones políticas “son las reglas del juego político (formales e informales) que moldean, definen, afectan y constriñen el comportamiento político de las personas” (Hernández-Gutiérrez y Cárdenas, 2022, p. 213) y que además se interiorizan y normalizan a través del tiempo, se vuelven patrones de conducta de la vida política y social.

Al final son ordenadoras y organizadoras de las relaciones sociales y políticas en una sociedad, por ejemplo: la familia, escuela, iglesia, el Estado, los sistemas políticos, entre otras. Y es que a través de ellas se “produce, reproduce y regula” (Cárdenas, s/f.a, p. 4); atravesando a las organizaciones y por tanto, intersectando a cada sujeto perteneciente a dicho orden.

Cárdenas (s/f.a) recupera la conceptualización y definición de Acker (1992) sobre cómo se manifiesta el género y cómo funciona en las instituciones:

Gendered expresa que esas instituciones y organizaciones están generizadas, en otras palabras, funcionan y se estructuran en el sentido del orden de género; y *gendering* constituye que estas producen y reproducen género. Por lo tanto, cuando se habla de instituciones generizadas significa que el género está presente en las prácticas, imágenes, procesos e ideologías, así como en las distribuciones del poder en distintos sectores de la vida social (Acker, 1992, traducida por y citada en Cárdenas, s/f.a, p. 5).

El género como institución establece reglas de comportamiento político en la individualidad de cada persona, pero también en su desarrollo social, al interiorizarse, se instauran prácticas que se consolidan jerárquicamente en la sociedad donde las instituciones formales e informales reproducen las relaciones de poder de hombres sobre mujeres. Por ejemplo, se sitúa a los hombres como proveedores, a los padres como los que mandan y toman las decisiones sobre su

familia, o a los hijos varones quienes tienen más posibilidades de estudiar, de elegir su profesión, de salir a la calle cuando deseen, mientras a las hijas no. Otro ejemplo en cuanto a reglas no escritas, es la preferencia por contratar a hombres porque las mujeres “no son aptas para el puesto” o se les discrimina por la posibilidad de embarazarse.

A partir de la construcción que se ha hecho del género y con las aportaciones de este apartado, además de definir al género como la normalización, naturalización e institucionalización del poder en lo masculino, se puede sumar al Estado con la práctica de *gendering*, produciendo y reproduciendo al género. Si el Estado reproduce el género en sus instituciones, desde la creación misma de estas, ya existe discriminación hacia las mujeres, es decir, las instituciones permiten que, desde el inicio, la desigualdad de género perdure en la base de sus dinámicas; asimismo, en la democracia representativa liberal²⁴, la participación política y representación política, de origen, ha estado cargada de género, se privilegia (otra vez) a los hombres y se relega a las mujeres porque justamente el espacio de lo político, históricamente ha sido el espacio de los sujetos políticos, los hombres.

1.2 Representación política

La palabra *representación* es de origen etimológico del latín, *repraesentare*, la cual significa “hacer presente algo que de hecho no está presente” (Pitkin, 1985: 101). En Ciencia Política con frecuencia este concepto se liga a la participación, ciudadanía y toma de decisiones vinculadas al poder. La forma en la que concebimos la representación política es fundamental para su respectivo ejercicio, la transparencia en su ejecución, la capacidad vinculatoria con la población donde se lleva a cabo y los resultados de la misma. (Véase Cárdenas y Cortés, 2021)

Pitkin (1985) clarifica nociones de entendimiento de la representación política. Ella manifiesta que se necesita “un modo de hacer justicia a las diversas aplicaciones

²⁴“El poder del Estado liberal o de Derecho, se encuentra limitado de forma material y formal (Bobbio, 2012), la primera, garantiza los derechos individuales por parte de los poderes públicos (Bobbio, 2012, p. 300) y la segunda, el control de los poderes públicos (pesos y contrapesos) por parte de los individuos. El primero de estos principios ha dado origen a la proclamación de los derechos naturales; el segundo, a la división de poderes. Puede decirse, en resumen, que la proclamación de los derechos y la división de poderes son [sus] instituciones fundamentales (Bobbio, 2005b, p. 300).” (Cárdenas, s/f, p.3)

más destacadas que se han hecho de la representación en contextos diferentes, cómo la cosa ausente se hace presente y quién considera eso de semejante forma”(p. 11). Por lo que, primeramente distingue dos posibilidades de llevar a cabo la representación: *vertreten*, “actuar por otro”, y *Darstellen*, que hace referencia a “suplir a otro” (p.11).

A partir de esta diferenciación y sobre el transcurso de este apartado, se desarrollarán tres dimensiones de la representación política: representación descriptiva, simbólica y sustantiva, las cuales abordan diferentes facultades y resultados, de acuerdo con cómo se relacionan los y las representadas con sus representantes.

1.2.1 Representación descriptiva

La representación descriptiva en términos puntuales “se refiere al número y las características de los dirigentes políticos que acceden con los cargos” (Martínez y Garrido, 2013, p. 10). Pitkin (1985) explica que dichas características desembocan en la idea de que un cuerpo representativo corresponda o asemeje con precisión aquello que representa, como un reflejo no distorsionado (p. 65).

Esto quiere decir que, por ejemplo, el legislativo debería ser elegido como espejo de la nación, con rasgos en común que justifiquen su presencia; ante lo cual Pitkin (1985) señala: “la representación depende de las características [físicas] del representante, de lo que es o de lo que *parece ser*, en el *ser algo* antes que el *hacer algo*” (p. 67). Por lo tanto, lo más importante del legislativo sería su propia composición, ya que el representante no actúa por otros, sino que los sustituye en virtud de la correspondencia o conexión entre ambos, de una semejanza o reflejo.

El mecanismo que apoya a la representación descriptiva es la representación proporcional²⁵. Esta se entiende como “el intento de asegurar una asamblea representativa que refleje con mayor o menor exactitud matemática las variadas divisiones del electorado” (Pitkin, 1985, p. 67). Pitkin (1985) expresa que quienes apoyan este dúo de representación confían que, la conformación de representantes

²⁵Se refiere a que “...la asignación de escaños depende de la proporción de votos obtenidos por los diferentes candidatos o partidos: se considerará electos a los candidatos o partidos cuyos votos sean por lo menos iguales a un cociente determinado...” (Nohlen, 2004, p.40). Para esta asignación se llevan a cabo diversas fórmulas.

refleje la opinión de a quienes representan, pues esa es la función de una asamblea representativa (pp. 68-69). “Lo que se necesita para lograr una representación no es la *exactitud* en la descripción de algo visible, sino simplemente la *descripción* de algo visible, la intención de describir” (p. 74), añade la autora.

Los beneficios que Martínez y Garrido (2013) encuentran en la representación descriptiva consisten en que, esta logra modificar “las bases de la conformación de los órganos representativos”, y aseguran

que [la ciudadanía se involucre] más en la gestión de los asuntos públicos, se potencia la comunicación vertical y horizontal y, por tanto, habrá una mayor transparencia y *accountability*, se facilitará la receptividad de los representantes, y, todo ello, incidirá de forma positiva en la legitimidad del sistema (Phillips, 1999). Asimismo, fomentar la presencia de representantes de dichos sectores en las instituciones contribuirá, fuertemente, a potenciar la comunicación horizontal entre los mismos representantes y ello incidirá positivamente en la elaboración de la agenda pública y en la representación sustantiva (Phillips, 1999) (Martínez y Garrido, 2013, p. 152).

No obstante, estos y otros beneficios presentados por proporcionalistas y descriptivistas son cuestionadas por Pitkin (1985), ya que la finalidad “aquí es la acción por medio del representante, pero esa actividad no es en sí misma una representación. La representación es más bien una cuestión de correspondencia o semejanza exacta, y una condición previa para justificar la acción gubernamental” (p. 90).

Para ella, suplir a la ciudadanía no es suficiente, sino que la representación merece un sentido de responsabilidad con la nación; al ser igual al otro, a la otra, no se debe actuar en su nombre, pues esta falta de correlación y transparencia en el actuar de quien representa tiende a justificar al gobierno de muchos por parte de unos pocos. La representación descriptiva es representación, pero debe ir más allá.

1.2.2. Representación simbólica

El término “símbolo” deriva del griego *symbolon*, “un signo mediante el cual uno conoce o infiere una cosa”, y que procede de *sym* “a un tiempo” y *ballein*, “proyectar” (Pitkin, 1985, p. 104). Es decir, los símbolos tienen la capacidad de generar

relaciones entre los signos y lo que se busca identificar con estos. “Los teóricos de la simbolización, ven a toda representación como una especie de simbolización” (Pitkin, 1985, p. 101). Pero para Pitkin, representar no es simbolizar.

En el mundo del arte, las artistas pueden manifestar *algo* mediante símbolos, aunque no esté presente lo que se busca vincular; además, pueden ser proyecciones de objetos reconocibles o no reconocibles y es posible que compartan características de lo que se suple o quizá ser una representación arbitraria sin rasgos en común. Por ello, la representación simbólica tiene contenido no solo descriptivo del objeto, sino también identitario, evocando emociones, actitudes propias de la cosa ausente e insinuaciones de esta misma (Pitkin, 1985, pp. 101-106).

Esto quiere decir que, cuando un símbolo *representa*, primero se identifica a *algo* ausente y por tanto se encuentra la forma de vincular su presencia, después se percibe como símbolo de eso ausente y no como sustituto de aquello que simboliza, y posteriormente se sugiere la correspondencia precisa o serie de correspondencias adicionales (Pitkin, 1985, pp. 107-108).

La diferencia entre la representación descriptiva y la simbólica es que en la segunda la creación de símbolos influye en emociones, sentimientos, sentido de pertenencia, colectividad e identidad; capaz de intervenir en el ánimo de la gente que acepta esos símbolos e incluso de manipular las reacciones afectivas, para posteriormente generalizarlas y proyectarlas en la nación (Pitkin, 1985, p. 111). La representación simbólica permite que estos símbolos se nutran de legitimidad, pero de no mantenerla, es decir, de perder la creencia, fe, confianza de la gente que lo consolidó, abandona su lugar como representación simbólica. Pitkin, citando a Grazia y Gosnell dice:

la representación de un individuo en una sociedad es una *condición* que existe cuando las características y actos de una persona en una posición de poder en la sociedad están de acuerdo con los deseos, expresados y no expresados del individuo.” [Entonces, la representación es una] condición que existe cuando las características y actos del investido con funciones públicas están de acuerdo con los deseos de una o más personas para quienes las funciones tienen una importancia subjetiva u objetiva (Pitkin, 1985, p. 114).

La representación simbólica no requiere estrictamente características idénticas, semejantes o racionales con lo representado, pues tiene la facultad de estar sustentada en “la aceptación o creencia del pueblo, independiente de cómo ha sido suscitada” (Pitkin, 1985, p. X). Esta opera desde “las mentes de aquellos que han de ser representados o de quienes han de ser la audiencia que acepte la simbolización” (Pitkin, 1985, p. 120).

De tal manera que, la representación descriptiva inserta los elementos de correspondencia directa, la necesidad del parecido y la semejanza entre representantes y representados, en cambio, la representación simbólica añade el papel social de la creencia en quienes son representantes y la satisfacción que recibe la ciudadanía.

1.2.3. Representación sustantiva

La representación sustantiva es una propuesta directamente enlazada a la acción de quienes representan, “introducción de prioridades y de una agenda legislativa específica por parte de aquellos elegidos para los puestos representativos” (Pitkin, 1985, p.152). La agenda específica tendría que estar relacionada con las necesidades e intereses de las personas que eligieron a sus representantes, por ejemplo, la representación sustantiva para las mujeres supondría una mayor presencia de sus intereses, la defensa de sus derechos y la garantía de su cumplimiento, en la agenda legislativa.

En la representación sustantiva, las y los representantes aceptan una responsabilidad en la que deben dejar de actuar por sí mismos y comienzan a actuar por sus representadas y representados; aunque, esta expresión puede entenderse de dos maneras: “por un lado, puede significar actuar *en vez de*; por otro lado, puede significar *actuar en beneficio de*; o puede querer decir las dos cosas al mismo tiempo” (Pitkin, 1985, pp. 137-138), pero será el contexto es lo que determinará la diferencia de su ejecución.

Para Pitkin (1985), la representación descriptiva y simbólica abordan, como objeto inanimado, al representante y, en términos prácticos de su ejercicio, son omisas en sus funciones, porque lo prioritario es cómo se les considera, su semejanza y características, no lo que hacen o no hacen. Por lo que se pregunta: ¿qué significa

realmente en la práctica? El concepto de lo sustantivo se refiere precisamente a “la perspectiva articulada de la representación como actividad” (Pitkin, 1985, pp. 124-125). Las ideas de sustitución, de *cuidar de*, de *actuar en interés de* o actuar como subordinado no son suficientes para la idea de representación que ella desarrolla.

Este concepto sustantivo es ese “algo” que faltaba en la perspectiva de la autorización, algo que tuviese que ver con los límites del representante, o con las pautas con respecto a las cuales debe conformar su comportamiento. En las representaciones descriptiva y simbólica encontramos indicios de lo que podría ser ese algo, pero también vimos que aquellas perspectivas no podrían ser aplicadas directamente en el campo de las acciones. El hecho de que una asamblea tenga representación descriptiva muy buena no garantiza automáticamente que serán buenos representantes en el sentido de actuar *por*, o que su actividad verdaderamente será la de representar. En el terreno de la acción las características del representante son relevantes únicamente en la medida en que afectan a lo que hace. Así, para la actividad de representar, el ideal de una cosa o semejanza perfecta es quimérica. Del mismo modo, un buen símbolo en modo alguno tiene por qué ser un buen representante cuando necesitamos una actividad a nuestro favor (Pitkin, 1985, p. 155).

Entonces, la representación sustantiva es aquella que pone en la agenda política “los intereses del electorado desde los actores de la representación” (Freidenberg, 2017, p. 10), pero no solo eso, sino que además se tienen obligaciones y responsabilidades con sus representados, a quienes no sustituyen, sino se actúa por estos.

1.2.4 Representación política de las mujeres

Como se mencionó anteriormente, la representación tiene una estrecha vinculación con la democracia representativa liberal y los conceptos ciudadanía y participación, los cuales rastrea Cárdenas (2021), quien indica que están “sustentadas en valores como la igualdad y la libertad en el marco del Estado liberal o de Derecho; los cuales son producto de la Ilustración; así como de la Revolución Francesa, la Revolución Industrial Inglesa y la Independencia de los Estados Unidos de América” (p. 6).

Para entender el profundo desequilibrio de origen de estos conceptos, Mackinnon (1989) permea al Estado liberal como

masculino en el sentido feminista: la ley ve y trata a las mujeres como los hombres ven y tratan a las mujeres. El Estado liberal constituye con coacción y autoridad el orden social a favor de los hombres como género, legitimando normas, formas, la relación con la sociedad y sus políticas básicas. Las normas formales del Estado recapitulan el punto de vista masculino en el nivel de diseño (p. 289).

En otras palabras, desde la estructuración misma del Estado liberal había una base de desigualdad en las relaciones sociales que fueron trasladadas al marco legal e institucional de la sociedad. Asimismo,

el género como categoría de Estado se considera sencillamente sin existencia legal, se suprime dentro de un orden social presuntamente preconstitucional a través de una estructura constitucional diseñada para no alcanzarlo. Hablando en términos descriptivos, la estrategia es constituir la sociedad desigualmente antes que la ley; después, diseñar la constitución, incluida la ley de la igualdad, para que todas sus garantías se apliquen sólo a aquellos valores que se suprimen por ley; luego, construir normas que legitimen para que el Estado se legitime a través de la no interferencia en el *statu quo*. Así, mientras el dominio masculino sea tan efectivo en la sociedad (...) ni siquiera una garantía legal de igualdad entre los sexos producirá igualdad social (Mackinnon, 1989, p. 292).

Si bien desde la Modernidad y la historia occidental se conquistaron tales derechos, estos dejaron deliberadamente fuera a las mujeres, a las personas racializadas, sin propiedades, entre otras. Las mujeres como colectivo fueron tratadas de forma minoritaria –aun cuando representan la mitad de la población mundial– y no se aceptó ni permitió su participación en el espacio público, al contrario, se les relegó al espacio privado, donde los hombres las tutoraban (Cárdenas, s/f.a, p. 6); no eran reconocidas como ciudadanas ni tampoco sus derechos fundamentales.

En el Estado liberal

las mujeres se convierten implícitamente en un grupo de interés, con problemas específicos de movilización y representación, presencia y voz [ya que se admite] (...) la intervención del Estado en nombre de las mujeres como individuos abstractos con derechos abstractos, sin examinar

el contenido ni las limitaciones de estas nociones en términos del género (Mackinnon, 1989, p. 284).

Por lo cual, la inadecuación del liberalismo político y económico en las mujeres, su base desigual, androcéntrica, parcial y discriminatoria son elementos clave para entender la representación política de las mujeres en el marco del Estado, la sociedad y el derecho que actualmente rige.

La universalidad de los derechos es “un proceso histórico-político que ha ido desarrollándose a la par del avance de los derechos fundamentales y los derechos humanos” (Cárdenas, s/f.a, p. 6). Cárdenas coloca el ejemplo del derecho a votar y ser votado, el cual fue solo para hombres blancos hasta mediados del siglo XIX y principios del XX; las mujeres en América Latina lucharon por este derecho hasta que fue reconocido en el siglo XX.²⁶

Así a las mujeres se les otorgó su reconocimiento como ciudadanas mediante sus protestas, litigios y lucha social. La representación política tampoco fue la excepción, puesto que también se “ha sustentado históricamente en que el paradigma hegemónico de lo ‘universal’ y ‘neutro’, siendo que en realidad ha operado como androcéntrico” (Lagarde 1997; Amorós, 2005; Amigot y Pujal, 2009 citadas en Cárdenas, s/f.a, p. 10).

Las mujeres históricamente no nos hemos representado a nosotras mismas; los hombres, por su condición genérica tienen el ‘derecho y el poder de representarse, de actuar y hablar a nombre propio’ (Lagarde, 1997, p. 72). Nosotras no, se nos ha prohibido implícita y explícitamente representarnos, las ‘mujeres tienen la imposibilidad de actuar a nombre propio, porque es mal visto, o se considera innecesario o redundante, y deben aceptar ser representadas simbólicamente, jurídica y políticamente por los hombres’ (Lagarde, 1997, p. 72 citada por Cárdenas, s/f.a, p. 9).

En los años sesenta y setenta las feministas radicales y marxistas colocaron en el centro de la discusión la división sexual del trabajo y la representación política de las mujeres, cuestiones que giran en torno al reconocimiento de este colectivo, la

²⁶“Las mujeres en la mayoría de los países comenzaron a votar en el siglo XX (sobre todo en la segunda mitad), el primer país fue Nueva Zelanda, 1893, y en México a nivel federal, en 1953”. (Cárdenas, 2021, p. 7).

“ampliación al conflicto de género y una nueva interpretación de la justicia de género²⁷” (Fraser, 2015, pp.189-192).

Para Fraser²⁸ (2015) la representación política de las mujeres debe cimentarse en los principios fundamentales de justicia, redistribución y reconocimiento; a partir de los cuales el género aparece como un punto importante de diferenciación, así como el modelo económico, este segundo por la injusticia distributiva específica hacia las mujeres. El reconocimiento se explica, porque el género “aparece como una diferenciación de estatus, arraigada en el orden de estatus de la sociedad (...) Es imposible, por lo tanto, superarlas sólo mediante la redistribución, y exigen remedios de reconocimiento adicionales e independientes.” (p. 193).

Fraser (2006) identifica la reivindicación redistributiva como un elemento base para la distribución justa de los recursos y la riqueza, a su vez, la justicia no puede lograrse sin equilibrar la exigencia de redistribución a la par que el reconocimiento, estos dos conceptos son clave para luchar contra una realidad política androcéntrica.²⁹ El androcentrismo provoca daños hacia el colectivo de las mujeres, es decir, desde hostilidad, exclusión y marginación en la esfera pública hasta violencia; a estos daños Fraser los nombra como injusticias del reconocimiento, pues en este caso, la redistribución por sí misma no lograría superarlas, sino que se requieren medidas de reconocimiento, como eliminar el “orden del estatus de género, desinstitucionalizar los patrones sexistas de valor y reemplazarlos por los patrones que expresen la igualdad de respeto a las mujeres” (Fraser, 2006, p.29). Esta es la aspiración para desmontar el androcentrismo, la reestructuración de las relaciones de reconocimiento (Fraser, 2006, pp.17-29).

Ambas políticas (de reconocimiento y redistribución) contienen un entramado bidimensional, donde son condiciones necesarias para la paridad participativa y, posteriormente, la representación. La justicia para las mujeres exige cumplir dos

²⁷Género con enfoque bifocalmente: “el género aparece como un eje categorial que abarca dos dimensiones del ordenamiento social, la dimensión de la distribución y la del reconocimiento” (Fraser, 2015, p. 192). Además, recupera una tercera dimensión, la representación.

²⁸Como se desarrolla en el apartado, Nancy Fraser aporta una teoría de justicia y reconocimiento, sin embargo, es una teórica y filósofa feminista socialista que propone como contradicción principal una suerte de intersección entre clase y género, contraponiéndose así con la corriente del feminismo radical materialista donde la contradicción principal es la abolición del patriarcado.

²⁹Un patrón institucionalizado de valor cultural que privilegia los rasgos asociados con la masculinidad, al tiempo que devalúa todo lo codificado como "femenino" (Fraser, 2006, p. 29).

cuestiones: en primer lugar, “la distribución de recursos materiales debe hacerse de manera que garantice la independencia y la “voz” de todos los participantes³⁰” (Fraser, 2006, p. 42), y en segundo lugar, “los patrones institucionalizados de valor cultural expresen el mismo respeto a todos los participantes y garanticen la igualdad de oportunidades para conseguir la estima social”³¹ (Fraser, 2006. p. 42).

Por último, las bases de la paridad participativa que trazan el camino de la representación política para las mujeres, con el fin de alcanzar la representación sustantiva, requieren que el Estado liberal, androcéntrico y generizado desmonte las estructuras que reproducen el género y marginan a las mujeres manteniéndolas en la otredad, inmanencia (como Beauvoir lo plantea). Las mujeres requieren que el Estado asuma su responsabilidad en la discriminación hacia este colectivo y repare, mediante todas las herramientas a su disposición, las desventajas históricas, las cuales provocan que las mujeres no ejerzan el poder y tampoco participen en la toma de decisiones en el espacio de deliberación, en el espacio público.

1.3 Cuotas de género y Paridad de género

Cárdenas narra que, en México, cuando las mujeres pudieron votar y ser votadas a mediados del siglo anterior, no significó que pasarían a ser *miembras* del congreso inmediatamente, sino que se

volvieron necesarias una serie de acciones afirmativas³²; [a partir de entonces y sobre todo en] las últimas décadas se ha presentado un desarrollo e intensificación en el progreso de marcos jurídicos internacionales y nacionales que comprenden los derechos fundamentales de las mujeres y la eliminación de las desigualdades de género (Cárdenas, s/f.a, p. 8).

³⁰Llamando a esta la condición objetiva de la paridad participativa (Fraser, 2006, p. 42).

³¹Le llama a esta la condición intersubjetiva de la paridad participativa. (Fraser, 2006, p. 42).

³²“Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres” (Art. 5, fracción primera, LGIMH, 2018). Citado en Cárdenas 2021, p. 9.

Las palabras acción afirmativa se utilizan en Estados Unidos de América y en varios documentos de las Naciones Unidas, mientras que acción positiva tiene uso difundido en Europa y en muchos documentos de las Naciones Unidas. No obstante, acción positiva se utiliza también en otro sentido en las normas internacionales sobre derechos humanos para describir sobre “una acción positiva del Estado” (la obligación de un Estado de tomar medidas en contraposición de su obligación de abstenerse de actuar). Por lo tanto, la expresión acción positiva es ambigua porque no abarca solamente medidas especiales de carácter temporal en el sentido del párrafo 1 del artículo 4 de la Convención (Comité cedaw, nota al pie IV, 2004). Citado en Ramírez Hernández, 2020 p.371.

Por una lado, una acción afirmativa son las cuotas de género. Los sistemas de cuotas se refieren a las

medidas especiales más eficaces para aumentar la participación política de las mujeres. Actualmente hay 77 países que han instaurado las cuotas constitucionales, electorales o partidarias para las mujeres.

En los países donde a los asuntos de las mujeres siempre se les ha adjudicado la más baja prioridad, el aumento de la cantidad de mujeres que ocupan posiciones decisorias ha ayudado a elevar la agenda a un nivel de mayor prioridad (PNUD e Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales 2012).

Las cuotas constituyen acciones afirmativas que reconocen la desigualdad y la necesidad de **medidas temporales** para que la participación política de las mujeres avance más rápidamente. (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe s. f.) Citado en Ramírez Hernández, 2020, p,378. Las negritas son mías.

Martínez y Garrido (2013) explican que la introducción de cuotas de género “supone un incremento en la representación descriptiva de las mujeres” (p. 153). Las cuotas corresponden a la representación proporcional y su distribución cuantitativa acorde con la conformación de una nación. Pero una vez implementadas estas políticas, ellas han detectado que en países de América Latina la brecha de género no se reduce directamente por esta medida, sino por otras variables que intervienen según el contexto, como el sistema electoral del país, el orden de las mujeres en las listas plurinominales y la distribución de las candidaturas en los distritos electorales, e incluso los recursos que feministas interponen en tribunales electorales y sobre todo, por la falta de voluntad política de los partidos políticos y actores políticos.

Por otro lado, otra acción afirmativa es la paridad de género. Fraser (2015) explica que este concepto tiene un origen francés, el cual designa al mecanismo que, en las candidaturas, la mitad de participantes sea mujeres para así lograr igualdad numérica en la representación de género en las elecciones (p. 195).

No obstante, ella propone una paridad participativa que permita a las y los miembros de la sociedad interactuar como iguales en ese ejercicio. Para ello establece dos condiciones necesarias para la paridad participativa:

1. La distribución de los recursos materiales debe ser tal que garantice la independencia y la «voz» de las participantes. Esta condición «objetiva» excluye formas y niveles de dependencia y desigualdad económicas que impidan la paridad de participación.

2. La segunda condición para la paridad participativa es «intersubjetiva». Exige que los patrones de valor cultural institucionalizados expresen el mismo respeto por todas las participantes y garanticen igualdad de oportunidades para alcanzar la consideración social. Esta condición excluye patrones de valor institucionalizados que deprecien sistemáticamente algunas categorías de personas y las cualidades asociadas con ellas. Están excluidos, por lo tanto, patrones de valor institucionalizados que nieguen a algunas personas la categoría de plenos participantes en la interacción, ya sea cargándolos de una excesiva «diferencia» adscrita o no reconociendo su singularidad (Fraser, 2015, pp. 194-195).

Ambas condiciones están interrelacionadas y no pueden existir una sin la otra, ya que entre las dos se garantizan los principios de justicia, redistribución y reconocimiento que en el apartado anterior se mencionaron. Fraser apuesta por estas condiciones y la participación, porque para ella:

la paridad no es cuestión de números. Es, por el contrario, una condición cualitativa, la condición de ser un par, de estar a la par que otros, de interactuar con ellos en condiciones de igualdad. Esa condición no está garantizada por los meros números (Fraser, 2015, p. 195).

En otras palabras, la autora pone en juicio la representación descriptiva, pues si bien no cuestiona la composición del 50% de mujeres en las candidaturas y congreso, sí hace énfasis en que no es suficiente este candado si no están garantizadas otras medidas de protección al papel de estas mujeres representantes para llevar a cabo su ejercicio en igualdad de condiciones (Fraser, 2015, p. 196), provocando una disparidad cualitativa y diferentes manifestaciones de violencia política contra las mujeres.

Dadas las sistemáticas condiciones de desigualdad, la paridad participativa requeriría desinstitucionalizar las jerarquías de valor androcéntricas, reestructurar la

división del trabajo³³ y sobre todo aplicarla a la vida social en la multiplicidad de campos de interacción desde la vida en familia, trabajo, esfera pública y privada, así como atravesar el principio de justicia en “todos los ejes principales de diferenciación social, no solo el género, sino también la «raza», la etnia, la sexualidad, la religión y la nacionalidad” (Fraser, 2015, pp.197-198). En pocas palabras, habría que cuestionar la noción misma de poder y cómo se ha naturalizado, organizado y legitimado en nuestras sociedades (Véase Cárdenas, 2022).

Otra de las acciones afirmativas empleadas recientemente son las cuotas de género. Estas se entienden como

medidas orientadas a incrementar el número de candidaturas de mujeres en las instituciones de representación. Estas políticas surgen como una alternativa frente a los diferentes contextos políticos y culturales que discriminan a las mujeres y limitan sus posibilidades de participar en la arena política (Freidenberg, 2017, p. 10).

Finalmente, la paridad y las cuotas de género son mecanismos necesarios para asegurar la presencia y representación de las mujeres en las asambleas legislativas. Los procesos y avances en materia política electoral que han permitido una composición en las cámaras más semejante a la nación son logros valiosos para continuar avanzando en la representación política de las mujeres; no obstante, los retos que permanecen para ampliar este recorrido corresponden al tipo de representación que necesitamos y las consecuencias de su ejercicio.

Consideraciones finales

A lo largo del capítulo se ha construido una narrativa desde algunas escuelas al interior del feminismo, principalmente la radical (de raíz), materialista y socialista porque a partir de estas las bases históricas, políticas, económicas y culturales se puede politizar y entender fenómenos tan desarrollados, como el capitalismo, colonialismo y otros sistemas de dominación, los cuales nutren y fortalecen, en

³³Y eliminar el «doble turno» de las mujeres, que constituye un formidable obstáculo distributivo a su plena participación en la vida política. (Fraser, 2015, p. 196).

diferentes medidas, al patriarcado, sistema que de principio permite analizar las desigualdades de género, las desigualdades estructurales hacia las mujeres y niñas.

Las diferencias sexuales no deberían conllevar adjetivos calificativos, porque las diferencias en las corporalidades simplemente existen, no son buenas o malas, tampoco inferiores o superiores, solo son *diferentes*. Esta diferencia ha sido la excusa que, históricamente, permitió la construcción social de cualidades, virtudes, roles y, en general, la actividad del poder establecida para lo masculino y negada para lo femenino. Fue a través del derecho divino, del derecho natural, que en las sociedades arcaicas justificaban las desigualdades sexuales y la jerarquía de aquellos catalogados como hombres; pero la historia ha marcado que, aún en la ruptura del derecho natural y la transición al derecho positivo (aquel capaz de operacionalizar su función en el contexto de un orden social diferenciado), el sistema de derecho ha tardado mucho en equilibrar las normas que legitiman al patriarcado.

El género, como categoría de análisis adquiere virtudes al politizar el concepto. En este sentido, entendiendo que el poder es transversal y multidireccional, casi omnipresente en cada uno de los actos sociales, el género no podría ser una clasificación inherente del poder. Por eso se establece que el género es la institucionalización del poder en lo masculino, se dice que institucionaliza el poder porque es mediante las reglas escritas y no escritas, donde se fundan, repiten y se establecen las actividades que producen y reproducen las desigualdades sociales con base en las diferencias sexuales de las personas.

Por ello, el género en el patriarcado representa la herramienta más eficaz para la dominación de las mujeres, a quienes se les educa en la inferioridad y se les recuerda, en cada uno de sus actos, su lugar en el mundo, desde la otredad. Las mujeres son la mitad de la población mundial y, al mismo tiempo, tratadas como a una minoría. Esta opresión se recrudece en función del contexto, territorialidad, temporalidad y del resto de sistemas de dominación, como el capitalismo, colonialismo, capacitismo, entre otros.

Por ello, la política como actividad, no puede ignorar la forma en la que nace el Estado, es decir, dentro de un sistema patriarcal y capitalista se tiene de origen una desigualdad estructural hacia las mujeres y otras minorías. Entonces, las

instituciones creadas, a partir del Estado, también están envueltas en esta desigualdad estructural, lo cual, a su vez, permite que se reproduzca y perpetúe la dominación hacia las mujeres. Por eso, la representación misma como un ejercicio en la democracia, está limitado por la política masculinizada, consecuentando que los espacios públicos pertenezcan a los hombres en las reglas no escritas, además en algunos casos, de las reglas escritas.

Las reglas no escritas consienten que los cargos de poder sean para hombres y las mujeres tengan que atender sus proyectos personales, pero también todas las labores de cuidados y del hogar que les imposibilitan crecer laboralmente o les representa el doble de dificultad. Las reglas no escritas permiten que los hombres violenten a las mujeres, los feminicidios aumenten exponencialmente y el Estado los mantenga en la impunidad, sin justicia para las mujeres y el resto de personas que no caben en la masculinidad hegemónica. Las reglas no escritas aprueban que la política siga siendo un espacio androcéntrico, que el poder continúe masculinizado, la toma de decisiones se lleve a cabo por los hombres, la representación política de las mujeres no sea lo suficiente y los derechos y políticas para este sector de la población no sean conquistados, garantizados, ejercidos por completo.

En resumen, las reglas no escritas admiten que, en un sistema patriarcal, las mujeres permanezcan rezagadas. Se nos ha hecho creer que el empoderamiento femenino es suficiente, como si se tratara de una cuestión individual, pero la realidad efectiva de las cosas es que, el poder no existe en individual, sino que es en colectivo, de grupos porque el poder se ejerce, no se posee. El patriarcado sustenta todas y cada una de las reglas escritas en el género y las sociedades, pero, sobre todo, sostiene las reglas y conductas que le benefician y se construyen desde las instituciones y el Estado mismo.

CAPÍTULO 2. EL MOVIMIENTO FEMINISTA EN MÉXICO

El feminismo implica conceptualizar, teorizar, cuestionar y reconstruir el mundo en el que vivimos, por eso justamente ser feminista implica politizar, asumirnos como sujetas políticas.
(Cárdenas, 2022)

La lucha feminista en México lleva más tiempo del que se suele señalar. Esto en muchas ocasiones ocurre porque se mide el tiempo del feminismo con la vara occidental y conforme a las olas feministas europeas y estadounidenses; sin embargo, en México y en el territorio del AbyaYala³⁴ la lucha y resistencias de las mujeres, feministas o no feministas, han estado presentes desde siempre. Para fines del objetivo, el cual es la representación política de las mujeres, se tomará como punto de partida el siglo XIX al describir la historia de las resistencias de las mujeres mexicanas.

Este capítulo se divide en dos apartados. El primero, narra lo antes mencionado, recapitulando del siglo XIX al XXI la forma en que el activismo de mujeres y grupos feministas conquistaron paso a paso su ciudadanía, derechos políticos y derechos humanos, así como los primeros lugares de representación política. Se retoman algunas rupturas históricas feministas, la entrada de la perspectiva de género a México y la llegada de la llamada cuarta ola feminista.

En el segundo apartado, se introduce una breve explicación respecto a las reformas constitucionales y la necesidad de las acciones afirmativas. Además, se presenta la reforma que ataca la violencia política contra las mujeres pues en un país con más de 11 feminicidios diarios y con cifras tan elevadas de violencia contra las mujeres en sus vidas diarias y sobre todo de violencia política durante los procesos electorales, la presión de activistas feministas por la exigencia de justicia se ha materializado en diferentes recursos como esta reforma.

³⁴“AbyaYala significa *Tierra Madura, Tierra Viva o Tierra en Florecimiento*, fue el término utilizado por los Kuna, pueblo originario que habita en Colombia y Panamá, para designar al territorio comprendido por el continente Americano. De acuerdo con el momento histórico vivido, se referían a este territorio de diferente forma: KualagumYala, TagargunYala, Tinya Yala y AbyaYala, siendo este último el que coincidió con la llegada de los españoles. El término AbyaYala es en sí mismo un símbolo de identidad y respeto hacia las raíces de los pueblos originarios” (Carrera M. y Ruíz R., 2016, p. 12)

2.1 Siglo a siglo, la historia feminista mexicana

Lo que no es bueno para la democracia, no es bueno para las mujeres
(Meentzen y Gomáriz, 2003)

2.1.1 Siglo XIX. Resistencias y primeras apariciones del feminismo

Las resistencias de las mujeres no obedecen leyes del hombre

El feminismo en México tiene una historia extensa, aunque poco conocida. Cuando se habla de la historicidad feminista es común que se concentren en estudiar las olas (primera, segunda y tercera, aludiendo a la cuarta de este siglo), especialmente, en Estados Unidos de América o algunos países del continente europeo. En esta construcción, poco se aborda al movimiento desde los países del Sur Global, incluso pareciera que la narración de las olas feministas abarca una historia homogénea en todos los territorios.

Ante ello, resulta necesario mencionar que, si bien el feminismo como corriente ideológica, movimiento social, postura política y teoría crítica, posee un origen estrictamente occidental, la lucha y resistencia de las mujeres es ancestral, se encuentra presente en todos los lugares y momentos históricos de la humanidad. Tal es el caso de México, pues si bien muchas de las primeras luchas de mujeres organizadas no fueron nombradas *feministas*, en el fondo buscaron la emancipación, justicia y reconocimiento de todas las mujeres; principios que tienen todo en común con el feminismo.

Cano (1997) afirma que la palabra feminismo en México comenzó a ser usada en los últimos años del siglo XIX, para principios del XX se hizo común en sectores poblacionales con acceso a la educación y cultura en la capital del país. No obstante, las ideas y movilizaciones de emancipación para las mujeres se manifestaron durante todo el siglo XIX. Si bien en su mayoría fueron locales, poco a poco se acrecentaron y difundieron las ideas de liberación, autonomía y justicia para este sector de la población.

Tal fue el caso de un grupo de zacatecanas que, en 1824, escribieron al Congreso Constituyente un manifiesto, ante el interés de participar en la toma de decisiones; lamentablemente, no fueron tomadas en cuenta. No sin darse por vencidas, dos

años más tarde en Zacatecas fue creada la primera revista feminista de la que se tiene registro: *El Abanico* (Segobver, s/f).

Los esfuerzos por ser reconocidas como ciudadanas no terminaron, en 1856 se presentaron 81 mujeres al Congreso Constituyente para solicitar el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. Ellas argumentaron que “la legislación vigente no exceptuaba de manera explícita el derecho de las mujeres al voto” (Galeana, 2017, p. 102). Pero sus peticiones no tuvieron éxito hasta varias décadas después.

El triunfo del proyecto liberal trajo consigo el inicio de la secularización de la sociedad, lo que a su vez propició que la intolerancia religiosa disminuyera y el camino hacia la emancipación de las mujeres tomara fuerza. En este periodo las mujeres que apoyaron el liberalismo fueron de suma importancia para el movimiento y uno de los referendos hacia ellas, por parte de algunos liberales conocidos,³⁵ fue la iniciativa de abrir la educación para las mujeres al igual que la recibían los hombres, es decir, educación no únicamente religiosa, sino laica. Esto permitió que en 1869 se inaugurara la Escuela Secundaria para Señoritas; en 1888, la Escuela Normal de Profesoras, donde el magisterio reconoció la primera profesión para las mujeres y, posteriormente, en 1886, Margarita Chorné y Salazar fue la primera mujer en obtener un título profesional en México (Galeana, 2017, p. 102-103).

El activismo feminista existía desde diferentes lugares y ejes de acción, por ejemplo, en 1884, la periodista y escritora guerrerense Laureana Wright fundó *Las hijas del Anáhuac*, la primera revista feminista escrita solamente por mujeres. En esta se dedicaron a promover el desarrollo cultural de la mujer mexicana, la igualdad de derechos de los sexos y difundir los avances del movimiento sufragista en Estados Unidos, lo que propició que en México se fortaleciera la exigencia del voto desde entonces (Galeana, 2017, p. 104). Esta revista fue relevante y escandalosa, en 1891, Wright escribió un contundente artículo “La emancipación de la mujer por medio del estudio”, el cual causó polémica y revuelo social.

Para la última década de este siglo, la población de México era de 13,607,259 habitantes y aunque el censo no estaba diferenciado por sexo, Galeana (2017)

³⁵Liberales como Valentín Gómez Farías, Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada.

afirma que se “estima que al menos 210,556 mujeres laboraban en las fábricas y 188,061 se desempeñaban en el servicio doméstico” (p. 104-105). Dada la falta de autonomía de las mujeres, el Partido Liberal Mexicano magonista planteó, en 1906, la remuneración del trabajo doméstico; asimismo, las mujeres trabajadoras encabezaron movimientos sindicalistas, “como las saraperas en Puebla o las cigarreras en la Ciudad de México” (p. 105).

Hay que recordar que, las mujeres se encontraban incapacitadas por el Código Civil de 1884 para “efectuar actos de la vida civil por sí solas y sin autorización del marido” (Cano, 1997, p. 347). Pese a las restricciones de las reglas escritas, las resistencias de las mujeres nunca obedecieron las leyes del hombre, y activistas como Juana Belén se unieron a las denuncias de los movimientos obreros, en 1897, lo que le costaría su libertad. También hubo quienes apoyaron la huelga de Cananea, o casos como el de Lucrecia O. Toriz (conocida como La Virgen Roja), quien en 1907 enfrentó a soldados y se unió junto con compañeras a la huelga de Río Blanco, Veracruz, además de otras más quienes organizaron clubes políticos contra la dictadura porfirista (Galeana, 2017).

Así, al siglo XX se le daría la bienvenida con un conjunto de movimientos sociales, activismo contra el Porfiriato, la resistencia de mujeres obreras, sindicalistas, revolucionarias de todas las clases y las primeras apariciones del, apenas poco conocido, feminismo en México.

2.1.2 Siglo XX. El fortalecimiento de la lucha feminista

2.1.2.1 Las revolucionarias mexicanas

Los primeros años del siglo XX vieron llegar nuevas formas de resistencia, las cuales evolucionaron conforme incrementó la participación de mujeres en la lucha y las exigencias feministas. En Morelia, Michoacán, en 1901, crearon el periódico *La Mujer Mexicana*, tres años más tarde se fundó la organización feminista Sociedad Protectora de la Mujer y la Sociedad Feminista Admiradoras de Juárez,³⁶ la cual,

³⁶Fundada por Laura N. Torres, Eulalia Guzmán, Hermila Galindo y Luz Vera. Esta organización difundió las ideas de emancipación de la mujer.

desde 1906, presentó demandas por el sufragio femenino, ambas sociedades en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Durante 1910 (año de elecciones), en rechazo a la reelección de Porfirio Díaz, se multiplicaron los clubes femeninos antirreeleccionistas en toda la República, además “las movilizaciones por el sufragio femenino fueron reprimidas por la policía porfirista, como la realizada en el barrio de Santa Julia, teniendo como resultado la muerte de nueve mujeres y muchas heridas” (Galeana, 2017, p. 106). Francisco I. Madero hizo un llamado a las mujeres a unirse a la Revolución Mexicana, maestras y otras mujeres se hicieron soldaderas, revolucionarias, protegieron a sus familias, sostuvieron la economía y las labores de cuidados tanto en su hogar como de los soldados, quienes eran esposos, padres, hijos, etc. Todas tuvieron un papel fundamental durante la revolución.

Al calor de la Revolución, se intensificó el movimiento sufragista mexicano y tras el triunfo maderista, en mayo de 1911, cientos de mujeres se reunieron para solicitar al presidente interino Francisco León de la Barra el derecho a votar “bajo el argumento de que éste no estaba excluido por la Constitución de 1857, ya que la carta magna no se refería al sexo de los votantes” (Galeana, 2017, p. 106), pero fueron ignoradas. Cabe mencionar que con Madero la demanda también fue explícita, pero sería reiterada formalmente ante el Congreso Constituyente en 1917.

En 1914, entre la inestabilidad revolucionaria, Carranza proclamó la Ley de Divorcio para la disolución del vínculo matrimonial (SC, 2017), asimismo, en 1915, entraría en vigor esta ley en el estado de Sinaloa, además de la reforma al Código Civil que permitió a las mujeres de 21 años poder abandonar el hogar de sus padres sin necesidad de casarse para ello o tener algún hombre tutelándolas. Aunado a este avance, en Yucatán se impulsó que algunas mujeres formaran parte de la administración pública, se logró que el trabajo doméstico fuera remunerado y se amplió el presupuesto asignado a la educación femenina (Galeana, 2017, p. 107). Igualmente en Yucatán, Chiapas y Tabasco durante 1916 se reconoció la igualdad jurídica de las mujeres para votar y ser elegidas en puestos de representación popular (Ramírez, 2020, p.66).

Ese mismo año el feminismo se hacía cada vez más presente, pues del 13 al 16 de enero de 1916 se llevó a cabo el Primer Congreso Feminista en Mérida, Yucatán. El gobernador de Yucatán señaló en la convocatoria:

Es un error educar a la mujer para una sociedad que ya no existe, habituándola a que, como en la antigüedad, permanezca recluida en el hogar, el cual sólo abandona para asistir a los saraos y fiestas religiosas y que no se le reivindica colocando sobre su tumba el epitafio romano: 'cuidó su casa y supo hilar la lana', pues la vida activa de la evolución exige su concurso en una mayoría de las actividades humanas (Galeana, 2017, p. 107).

Galeana (2017) narra que, a este Congreso asistieron 617 delegadas, entre ellas la destacada Hermila Galindo, mujer revolucionaria que, desde 1906, se pronunció en contra de la sumisión de las mujeres y a favor de los derechos jurídicos para esta otra mitad de la población. Galindo presentó en el Congreso la ponencia titulada "La Mujer del Porvenir", con el objetivo de plantear la igualdad intelectual de mujeres y hombres, así como demandar educación sexual para las mujeres.

Además, Galindo fue "promotora del Constitucionalismo", considerada redactora de la Doctrina Carranza e incluso se le señala como "la primera mujer diplomática del país, pero en este ámbito tampoco ha obtenido reconocimiento", también ejerció funciones públicas de alto nivel en la administración pública (Ramírez, 2020, p.66). Ella junto con otras activistas exigieron el sufragio femenino, se manifestaron en el Teatro Iturbide en Querétaro, donde sesionaba el Congreso.

Al año siguiente, el 23 de enero de 1917 en la 54 Sesión Ordinaria del Congreso Constituyente, los congresistas discutían dos iniciativas a favor del voto para las mujeres: la que presentó Galindo y otra impulsada por un constituyente, así como una en contra, expuesta por Inés Malvárez, quien argumentaba lo que la mayoría de los congresistas pensaban: el voto para las mujeres representaría un retroceso para la secularización, porque, según Malvárez y los legisladores, las mujeres eran afines a la iglesia o iban a votar lo que sus esposos les mandaran. Ese mismo año Hermila Galindo se lanzó como candidata para ser diputada en 1917, sin éxito. Es oportuno mencionar que, las mujeres no fueron invitadas a participar en el Congreso Constitucional de 1917, cuya Constitución rige actualmente.

A finales de la segunda década del siglo, el 10 de agosto de 1919, se fundó la primera agrupación feminista postrevolucionaria llamada Consejo Nacional para las Mujeres, organización que pretendía reunir a todas aquellas que buscaran mejorar las condiciones de las mujeres mexicanas, mediante la difusión de la revista *La Mujer*, fundada en 1920 (Galeana, 2017).

Tal y como lo señala la ex directora del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Patricia Galeana (2017): “Las mujeres hicieron la Revolución, pero ésta no les hizo justicia. Las demandas de mujeres y hombres, que podemos llamar feministas, no permearon en la mayoría de la población. Subsistió la mentalidad patriarcal, apoyada por las tradiciones religiosas” (p. 108). Las mujeres no obtuvieron los anhelos de la revolución prometida, los valores y reclamos de los liberales tampoco fueron para ellas, poco se les nombra y recuerda. Claro está el ejemplo de los nombres escritos con letras de oro en la Cámara de Diputados y Diputadas, en reconocimiento de quienes contribuyeron con su vida a la patria, pues son 47 los nombres de hombres y solamente siete los de mujeres.

2.1.2.2 Primeros pasos de la representación política de las mujeres en México

La década de los años veinte dio inicio con importantes acontecimientos, pues fue en 1922 cuando el caudillo revolucionario Carrillo Puerto puso en marcha la iniciativa para que las mujeres votaran, aunque solo a nivel municipal, y a la par promulgaba la Ley de Divorcio y se oponía a los espacios exclusivos³⁷ de hombres (Acevedo, 2002). No eran actos menores, ya que se venía anunciando en Yucatán la entrada de las mujeres a la participación política, así, en ese mismo año, el surgimiento de las Ligas Feministas apoyó espacios de organización en los que se abordaban estos impulsos de representación política, educación racionalista, entre otros temas igual de relevantes para las mujeres.

Al siguiente año, el Partido Socialista del Sureste dio un paso importante en la historia de la representación política de las mujeres, pues postuló como candidatas a la diputación local en Yucatán a Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche, Raquel Dzib y, como diputada suplente, Guadalupe Lara. De esta manera se logró que,

³⁷Como cantinas, prostíbulos y palenques. (Acevedo, 2002, p.44)

Elvia Carrillo alcanzara el puesto de representación popular, convirtiéndose en la primera diputada local electa en México. No obstante, al caer el gobierno de Carrillo Puerto en 1924, las votaciones fueron anuladas (Galeana, 2017) y fue amenazada de muerte hasta dimitir (Segobver, s/f).

Entre estos pequeños, pero importantes avances para la participación política formalmente reconocida de las mujeres, las organizaciones y asociaciones políticas de las mexicanas continuaban creciendo. Tal era el caso del Partido Feminista Revolucionario, del que muy poco se sabe, y el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias, ambas organizaciones con escaso reconocimiento en la memoria histórica. A la par, en el Distrito Federal se celebró el Primer Congreso Feminista Panamericano, convocado por la Sección Mexicana de la Liga Panamericana. Este Congreso fue celebrado del 20 al 30 de mayo de 1923 y acudieron más de cien delegadas con la presencia de veinte estados de la República (Galeana, 2017). En el Congreso, las principales conclusiones a las que se llegó fue la exigencia de igualdad civil para que las mujeres pudieran ser electas como representantes populares y en cargos administrativos, igualdad política y representación parlamentaria de grupos sociales que velaran por los intereses de esta población (Segobver, s/f).

A raíz de este Congreso, en 1923, en San Luis Potosí los derechos políticos de las mujeres fueron reconocidos legalmente, aunque de forma muy acotada, pues solo estaban contempladas aquellas mujeres que supieran leer, escribir y no pertenecieran a ninguna asociación religiosa; al igual que el triunfo en Yucatán, esta medida fue revocada al año siguiente. Mientras tanto, un par de años después, en 1925, al sur de la República, en la legislatura de Chiapas, se les concedieron a las mujeres de 18 años en adelante la igualdad de derechos políticos que poseían los hombres (Galeana, 2017), esto incentivó que Elvia Carrillo se postulara en esta entidad a un cargo de elección popular y ganó, pero el Colegio Electoral no reconoció su triunfo (Segobver, s/f).

En 1928, Plutarco Elías Calles cambió el Código Civil para que las mujeres no quedaran sometidas por su sexo “a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos; y que al llegar a la mayoría de edad tiene la libre disposición de su persona y sus bienes, estando capacitada para celebrar toda clase de contratos”

(Segobver, s/f, p. 3), esto otorgaba a las mujeres un poco más de independencia jurídica y autonomía. Para 1929, Eulalia Guzmán, maestra y arqueóloga, organizó la Asociación de Mujeres Universitarias junto con Rosario Castellanos y Amalia González Caballero (Galeana, 2017), esta última destaca por haber sido la primera mujer embajadora de México, en 1956, y una ferviente luchadora por los derechos de las mujeres mexicanas.³⁸

La llegada de la tercera década de este siglo, ostentaba un auge para las organizaciones políticas de las mujeres, pero el feminismo como movimiento emancipatorio no era bien visto por las izquierdas, pues corrientes ideológicas como el marxismo lo descalificaban como un movimiento de mujeres burguesas ajenas al proletariado y sus intereses (Cano, 1997). Aún con estas denostaciones y ataques al feminismo, las organizaciones continuaban creciendo y tomando visibilidad, tal fue el caso de los tres Congresos Nacionales de Obreras y Campesinas, convocado por militantes del Partido Nacional Revolucionario (PNR) y comunistas, quienes además conformaron el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM). Cano (1997) señala que durante los congresos se “sentaron las bases organizativas e ideológicas del movimiento de mujeres de dicha década” (p. 352).

Estos congresos aglutinaron a mujeres representantes de todos los estados de la República, más de 800 agrupaciones, más de 50 mil miembros de diversas posturas ideológicas, profesiones y clases, pero con objetivos en común: reformar el artículo 34 constitucional para obtener el derecho a votar y a ser votadas³⁹ (Galeana, 2017, p. 110). El FUPDM se manifestó en foros, mítines y, tras la constante presión, el 26 de agosto de 1937, Cárdenas anunció que reconocería la igualdad política de las mujeres, sin embargo, ante la falta de verdadera puesta en acción, las mujeres del

³⁸Además de la Asociación de Mujeres Universitarias, fundó el Ateneo Mexicano de Mujeres y el Club Internacional de Mujeres en 1932. En 1936 junto con más mujeres formó el Comité Femenino Interamericano Pro Democracia. En 1944 fundó la Comisión Interamericana de Mujeres, la cual posteriormente presidió, además de representarla ante la ONU. En 1945 tuvo una participación en la Conferencia Mundial de San Francisco, donde manifestó la necesidad de la igualdad entre hombres y mujeres, esto durante la Segunda Guerra Mundial. En 1948 representó a México ante la OEA y, cuatro años después, creó la Alianza de Mujeres de México (Porrúa, s/f).

³⁹La exigencia ocurría en todo el país, pero hay excepciones en territorios como en “Veracruz, donde dos mujeres lanzan su candidatura para diputadas locales: María Tinoco y Enriqueta L. De Pulgarín. El registro fue aceptado por el Departamento Electoral Nacional, pues la Ley Electoral no incluía ningún capítulo sobre las mujeres” (Segobver, s/f, p. 3).

Aunado a lo anterior, las primeras mujeres electas a nivel local también ocurrieron antes de la reforma, tal es el caso de Rosa Torres, quien se convirtió en la primera mujer regidora por el municipio de Mérida, en 1923, y “en 1938, Aurora Meza fue electa como la primera Presidenta Municipal en Chilpancingo Guerrero en 1938” (Inmujeres, 2003, p. 183).

FUPDM “organizaron una huelga de hambre frente a la casa del presidente. El 19 de noviembre de 1937, Cárdenas presentó finalmente la iniciativa para reformar al artículo 34 constitucional y que se otorgara la ciudadanía plena a las mujeres” (Galeana, 2017, p. 111).

A pesar de la iniciativa de Cárdenas, los diputados federales no cedían y posponían la votación, algunos manifestaban temor de que “se repitiera el escenario de España, donde, al otorgar el voto a las mujeres en 1933, votaron por la derecha” (Galeana, 2017, p. 111).

Ramírez (2020) señala que desde 1937 Cárdenas había hecho la promesa de la reforma al artículo 34, sin embargo, aunque la iniciativa fue aprobada por ambas Cámaras, nunca fue publicada y por tanto no fue vigente (p.67). Fue hasta 1947, durante el gobierno de Miguel Alemán, cuando se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la adición al artículo 115 constitucional, estableciéndose el voto como un derecho para las mujeres,⁴⁰ pero únicamente en el plano municipal.

Y es que hasta apenas un año después, en 1948, las mujeres adquirieron la condición de personas, sujetas de derechos humanos con la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). De acuerdo con Ramírez (2020),

en esa Declaración, hubo una discusión interesante ya que se usaba el término “todos los hombres” como si fuera genérico de humanidad, sería Hansa Mehta (una feminista proveniente de la India), a quien “se le reconoce ampliamente por haber realizado un cambio significativo en el lenguaje del artículo 1° de la Declaración, al remplazar la frase ‘Todos los hombres nacen libres e iguales’ por ‘Todos los seres humanos nacen libres e iguales’. Fue un acuerdo dejar fuera de cualquier duda que la Declaración Universal de Derechos Humanos se refería a todos, tanto a hombres como a mujeres (Ramírez, 2020, p. 21).

Posteriormente, el derecho al voto con la esperada reforma del artículo 34 constitucional ocurrió hasta 1953, gracias a que la ONU ratificara la Convención de Derechos Políticos de las Mujeres y señalara lo que las mexicanas explicaban desde hace años: “no puede haber democracia donde más de la mitad de la

⁴⁰“En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas” (INFDM, s/f).

población no es ciudadana” (Galeana, 2017, p. 111). El 3 de julio de 1955 las mujeres emitieron su voto por primera vez, no obstante, “muchas de ellas padecían un severo grado de represión familiar que les impedía acudir a ejercer su derecho al voto y menos participar en el espacio público de poder” (Ramírez, 2020, p. 67). México fue de los últimos países en dar el voto a las mujeres en Latinoamérica.

Poco antes del término de la XLII legislatura (1952-1955), Aurora Jiménez de Palacios fue la primera diputada federal en 1954 (Cámara de Diputados, 2020). Poco después, se llevaron a cabo las primeras elecciones donde las mujeres emitieron su voto, el 3 de julio de 1955, donde resultaron electas: “Remedios Albertina Ezeta, por el Estado de México; Margarita García Flores, por Nuevo León; Guadalupe Ursúa Flores, por Jalisco, y Marcelina Galindo Arce, por Chiapas. María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia fueron las primeras senadoras de la República en 1964” (Galeana, 2017, p. 111). Lavalle Urbina, además de ser de las primeras senadoras, fue la primera mujer en presidir el Senado, la primera magistrada del Tribunal Superior de Justicia y la primera abogada en titularse en su entidad, Campeche.

La década de los años sesenta, Arizpe (2002) la describe como una época permeada por el machismo y autoritarismo en el régimen priista, debido a que las mujeres no eran parte del espacio público y únicamente les correspondía el trabajo del hogar y las labores de cuidados. En este contexto de una sociedad monolítica y entre tantos levantamientos de protesta social a nivel mundial, el movimiento estudiantil de 1968 en México y tras la matanza en Tlatelolco, la sociedad mexicana quedó acallada y el compromiso de la democratización se fracturó, porque, aunque el discurso pretendía atraer este régimen para los años venideros, la democracia era un modelo creado exclusivamente para los hombres. “Las estudiantes que habíamos compartido ideales, manifestaciones, represiones y persecuciones seguíamos siendo invisibles” (p. 64).

Así terminó la década de los sesenta, con una población atemorizada, miedo de salir, ocupar el espacio público, con mujeres relegadas al espacio privado, el hogar, sin verdadero reconocimiento como ciudadanas, a quienes la democracia también les correspondía, traicionadas por las izquierdas, colocadas en la otredad de la otredad. Mientras tanto en Estados Unidos y Europa, la tercera ola feminista ya se

propagaba, pero en México el gobierno daba demostraciones de que el espacio público de deliberación no le pertenecía a la ciudadanía, mucho menos a las mujeres.

2.1.2.3. En el marco de la “tercera ola” mundial ¿dónde estaban las mexicanas?

Los grupos feministas de finales de la década de los años sesenta y setenta pertenecían a la tercera ola feminista, nombrada así a partir de los estudios de tradición europea; esta nueva ola se guió principalmente por las exigencias de la liberación sexual y reproductiva para las mujeres. En México, se desarrolló este periodo desde una pluralidad de organizaciones que reivindicaban los derechos políticos y sociales, pero también el reconocimiento a las diferentes expresiones organizativas feministas, como lo eran las agrupaciones lesbianas, lesbofeministas, socialistas, entre varias más.

Yaoyólotl⁴¹ (2004) narra que, a inicios de la década de los setenta, el primer intento de agrupación lésbica feminista fue Ácratas, pero fue hasta 1977 cuando apareció formalmente Lesbos y, posteriormente, con un carácter público y político, Oikabeth I. Este último era un grupo socialista revolucionario que se enfrentó al rechazo de las izquierdas, pues las organizaciones sociales se encontraban controladas⁴² por obreros, campesinos y sindicalistas post revolucionarios; por lo que no era común que en Latinoamérica las agrupaciones fueran exclusivamente para mujeres y la autonomía fue una lucha que las feministas de este momento tuvieron que conquistar entre muchas otras dificultades (p. 10-11).

Al mismo tiempo, las feministas heterosexuales llamaban a las agrupaciones lésbicas feministas como desarticuladoras, sectarias y divisionistas, pues al igual que los hombres de izquierda, creían que las demandas lésbicas estaban implícitas y no tenían por qué luchar específicamente por el respeto y reconocimiento de las

⁴¹Artista y activista lesbofeminista mexicana que desde los años setenta resguarda el Archivo Histórico del Movimiento de Lesbianas Feministas en México, con más de 9,000 documentos de 40 años de activismo del movimiento lésbico-feminista de México.

⁴²“Aunque las organizaciones eran mixtas, eran en realidad las integraban figuras masculinas, pues los hombres directa o indirectamente, mantenían el control no solo físicamente, sino sobre todo, ideológicamente de las agrupaciones. Por ello, para ellas (las mujeres de izquierda) no había motivo para luchar específicamente por las demandas de las mujeres y mucho menos para que estas se organizaran “independientemente”, es decir, autónomamente, ya que “los asuntos de las mujeres” estaban implícitos en sus programas” (Yaoyólotl, 2004, p. 12).

mujeres lesbianas, por lo que siempre rechazaron cualquier nombramiento con la palabra *lesbiana*. “Al respecto, era tan falso que la revolución y el socialismo implicaran automáticamente la liberación de las mujeres como falso que la liberación de las mujeres implicara automáticamente la liberación de las lesbianas” (Yaoyólotl, 2004, p. 12).

Entre el crecimiento de los frentes feministas, el país daría otro paso importante tras reformar el artículo 4 constitucional el 31 de diciembre de 1974, esto significaba que por primera vez en la Carta Magna se reconocían a hombres y mujeres como iguales ante la ley, además de que “toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos” (Galeana, 2017, p. 112). Ese mismo año ocurriría la Conferencia Mundial de la Mujer en la Ciudad de México, en la cual se decidió adoptar la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer de 1976-1986 y establecer el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer. Además, se anunció que 1975 sería declarado el Año de la Mujer por la ONU (Galeana, 2017).

El anuncio de la ONU llevó al gobierno mexicano a dictar una serie de

reformas jurídicas tendientes a eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres, sancionada por la legislación. Varias disposiciones discriminatorias contenidas en el Código Civil de 1928 fueron derogadas, entre otras aquella que exigía el permiso escrito del marido de la mujer casada que quisiera acceder al empleo remunerado. También se estableció la igualdad de derechos de hombres y mujeres para ser sujetos de dotaciones de tierra y la igualdad de derechos de las mujeres ejidatarias (Cano, 1997, p. 355).

Sin embargo, como se ha mencionado, entre la variedad de organizaciones feministas se visibilizó un grupo de activistas feministas que crearon un *Contracongreso*, quienes expresaban que la Conferencia y los recientes anuncios de la ONU en materia de mujeres, mantenían una posición alineada al gobierno patriarcal y que eran medidas superficiales e insuficientes; y aunque este *Contracongreso* no tuvo gran relevancia mediática, aportó un papel importante en “la formación de estructuras organizativas de los sectores feministas” (Cano, 1997, p. 356).

El año de la mujer dio pie a que, en 1976, el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM) organizara la primera Jornada Nacional para la Liberalización del Aborto y exigiera la apertura informativa de anticonceptivos, planificación familiar y subsidios gubernamentales para investigar estos temas (Galeana, 2017). Este mismo año se formó la Coalición de Mujeres, la cual reunió a grupos de mujeres activistas en un esfuerzo por unificar la acción política feminista, en la cual se discutieron los elementos principales para guiar los años siguientes de la lucha feminista; entre estos temas se encontraban la maternidad deseada y voluntaria, la lucha contra la violencia sexual y se reivindicaba la libre expresión sexual, incluida la lesbiandad y homosexualidad (Cano, 1997). Un año más tarde se llevó a cabo el primer Simposio de Estudios sobre la Mujer en El Colegio de México, encabezado por la antropóloga Lourdes Arizpe (Tinat, K., 2013).

En 1979 se dio un segundo esfuerzo por parte del Frente Nacional por la Liberación y los Derechos de las Mujeres, quienes además de grupos feministas, integraron a grupos de liberación homosexual, sindicatos obreros y dirigencias femeniles de partidos políticos de izquierda marxista (Cano, 1997, p. 356). También en 1979 llegó Griselda Álvarez Ponce de León a ser la primera gobernadora⁴³ de un estado de la República, gobernando Colima hasta 1985.

Casos como el de las lesbofeministas mexicanas comenzaron a aumentar tanto como el feminismo se popularizaba, es decir, mientras más crecía el movimiento, más se descubre que no era (ni tenía por qué ser) una lucha homogénea, que las diferentes realidades de acuerdo con las territorialidades y contextos hacían que las exigencias de las mujeres fueran más y más variadas; no obstante, todas tenían en común la búsqueda de la autonomía, emancipación, dignificación y justicia para las mujeres como sujetas políticas centrales del movimiento. La efervescente década de los años setenta daba la bienvenida a otra década donde el feminismo era cada vez más conocido, las resistencias de las mujeres se transformaron y evolucionaron,

⁴³Si bien Álvarez Ponce de León es oficialmente la primera gobernadora, se tiene el registro de que Claudia Pérez Down gobernó el estado de Campeche en 1877, aunque se carece de más información al respecto. Además de Griselda Álvarez, hasta 2015 las únicas gobernadoras habían sido: Beatriz Paredes (Tlaxcala, 1987), Dulce María Sauri (Yucatán, 1991), Rosario Robles Berlanga (Distrito Federal, 1999 sustituta), Amalia García (Zacatecas, 2004) e Ivonne Ortega (Yucatán, 2007). Después de 2015 aumentaron exponencialmente las gobernadoras en nuestro país, tal es el caso de Claudia Pavlovich Arellano gobernó Sonora (2015), Claudia Sheinbaum Pardo (CDMX, 2018) y Martha Erika Alonso Hidalgo (2018, Puebla. Sin embargo murió 10 días después de asumir el cargo). En las elecciones de 2021 y con la reforma de Paridad en todo, llegaron Marina del Pilar Ávila (Baja California), Layda Sansores (Campeche), Indira Vizcaino (Colima), Evelyn Salgado (Guerrero), Lorena Cuéllar (Tlaxcala) y Maru Campos (Chihuahua).

los grupos activistas femeniles y feministas aumentaron y, poco a poco, la lucha de las mujeres se cimentó en México.

2.1.2.4. Oenegización del feminismo y la llegada de la Perspectiva de Género

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) tuvieron un periodo de crecimiento muy importante durante la década de los años ochenta, estas ONG existían para cubrir necesidades de las que el Estado no estaba haciéndose responsable o en las que sus esfuerzos eran insuficientes, tales como las exigencias que provenían de la lucha feminista. En esta década⁴⁴ se incrementaron potencialmente los grupos, redes, organizaciones nacionales e internacionales feministas. Por ejemplo, uno de los acuerdos internacionales más importantes a los que se unió México fue la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la cual fue adoptada de forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en 1979, y ratificada por México el 23 de marzo de 1981 (CNDH México, 2018).

Tan solo en 1984 se crearon 30 grupos que aglutinaron la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe⁴⁵ (Cardaci, 2002). Al mismo tiempo crecieron las redes que impulsaban el aborto, como la Red Mundial por los Derechos Reproductivos (RMMDR), una red europea, que ya contaba con participación de mujeres latinoamericanas; esta red no solo buscaba el aborto seguro y su legalización, sino también denunciaba las causas estructurales que determinaban la morbimortalidad materna, tema poco enunciado anteriormente. “En 1988 ambas redes impulsaron la institucionalización del 28 de mayo como el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer” (Cardaci, 2002, p. 84).

Aunado a las organizaciones ya mencionadas, en 1984 se creó el Foro Nacional de Mujeres⁴⁶ y se refundó la Federación Mexicana de Mujeres Universitarias (FEMU).⁴⁷

⁴⁴Durante esta década también se realizó en México el Primer Encuentro de Lesbianas Feministas Latinoamericanas y del Caribe, un evento importante en 1987 en el que la autonomía resonaba como principio fundamental de los colectivos lésbicos feministas (Yaoyótl, 2004).

⁴⁵La cual hasta 2002 contaba con más de 2,000 grupos y miembros en distintos países (Cardaci, 2002).

⁴⁶Integrado por el Colectivo Revolucionario Integral, Mujeres de México, Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, CIDAL y Madres Libertarias” (Galeana, 2017, p. 113).

⁴⁷Miembro de la GraduateWomen International (GWI), la primera organización de mujeres universitarias en el mundo, fundada desde 1919 con fines pacifistas (Galeana, 2017, p. 113).

Entre 1980 y 1987 se realizaron al menos diez encuentros nacionales de trabajadoras, campesinas y obreras de al menos 50 regiones del país; estas agrupaciones estaban reconocidas en la corriente del feminismo popular (Cano, 1997). Como ellas, activistas de diferentes corrientes feministas se hicieron presentes en el IV Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Taxco, Guerrero, en 1987, “aquí se manifestó la diversidad social e ideológica que había alcanzado el feminismo” (Cano, 1997, p. 358).

Los años ochenta vieron crecer las prácticas colectivas feministas y se hicieron visibles problemas que antes poco se nombraban y reconocían, como la violación en el matrimonio, acoso sexual, feminización de la pobreza, entre muchos más. También la representación política crecía, pues cada vez más mujeres accedían a cargos importantes, como Rosa Luz Alegría, quien fue la primera mujer en presidir una secretaría de Estado (Secretaría de Turismo en 1980); Rosario Ibarra de Piedra, igualmente, dejó una huella indeleble en la historia al convertirse en la primera candidata a la Presidencia (1982); e Ifigenia Martínez, por haber sido la primera senadora de un partido de oposición (1988). Asimismo, en el país se estableció la primera Secretaría de la Mujer con sede en Guerrero el 21 de abril de 1987 (Galeana, 2017).

Durante los últimos años de esta década, en México, la preocupación por el proceso democratizador se acentuó, sobre todo porque las elecciones presidenciales de 1988 fueron fraudulentas y el PRI seguía en el poder, lo que provocó que la oposición se fortaleciera entre diferentes agrupaciones. Vinculadas a dicha oposición “surgieron numerosas agrupaciones de mujeres, algunas de ellas, como la Coordinadora Benita Galeana y Mujeres en Lucha por la Democracia (herederas del feminismo de los setenta) incorporaron una perspectiva de género a su plataforma política” (Cano, 1997, p. 358).

Y como se mencionó en el primer capítulo, lo que era feminismo, poco a poco, comenzó a nombrarse como “perspectiva de género”, para institucionalizar de una forma aceptable los temas de *género*. Ante ello, resulta necesario recordar que, como se aclaró anteriormente, la perspectiva de género no es lo mismo que el feminismo ni exclusivo de las mujeres.

Ahora bien, la entrada de la perspectiva y estudios de género llegaron a México al mismo tiempo que se instauró el modelo económico neoliberal con el gobierno de Salinas de Gortari. Al respecto, Yaoyótl (2004) narra que, pocas fueron las organizaciones feministas y lesbofeministas que sobrevivieron al “ataque económico neoliberal” de la década de los noventa contra la clase trabajadora; fundamentalmente, se refiere a las corrientes feministas que no se alinearon al gobierno por ser “radical, anarquista, ácrata, libertario, separatista, socialista, comunista o revolucionarios”, es decir, aquellos que se resistieron al proceso de geificación⁴⁸ e institucionalización.⁴⁹

Esta actitud fue una postura ética sustentada en los principios político-morales de no ceder ante los financiamientos ni a incorporarse en las instituciones de dominación patriarcal. Ética-política basada en la profunda mística lesbofeminista desarrollada en los años 60 y 70, totalmente desechada y descalificada por el ascenso de los movimientos gay y lésbico neoliberales, mismos que no desarrollaron una base de principios éticos y político-morales, exactamente, como los carece el Modelo Económico Neoliberal sustentado en la más feroz cultura de competencia y rivalidad, basada en el más profundo individualismo y la aniquilación de la solidaridad social.

Así como al feminismo se le neutralizó y se le confundió con la perspectiva de género; al lesbianismo se le neutralizó y se le confundió con la diversidad sexual, en particular, la geificación. Y al ecologismo se le neutralizó y se le confundió con el ambientalismo, y a la revolución social con el posmodernismo (Yaoyótl, 2001, pp. 32-34).

Yaoyótl y feministas latinoamericanas como María Galindo (Bolivia), Adriana Guzmán (Bolivia) y del Norte Global como Francesca Gallardo (Italia), por mencionar algunas, han denunciado la entrada neoliberal de la perspectiva de género al feminismo, cual caballo de troya, manifiestan que fue la manera en que este modelo económico despolitizó y capitalizó al movimiento feminista a nivel mundial. Gallardo (2004) expresa que, esta institucionalización marcada como

⁴⁸“El proceso de gayficación, “geificación”, del movimiento de lesbianas se encuentra íntimamente ligado al proceso neoliberal de mercantilización (libre mercado) de los movimientos sexopolíticos, paralelo al proceso de patriarcalización del feminismo, iniciativas que emanan de la dinámica de la globalización patriarcal... (pretenden) establecer políticas de alianza con el Movimiento Gay y con el Movimiento Feminista Heterosexual sin permitir su geificación ni su heterofeminización” (Yaoyótl, 2001, p. 2).

⁴⁹La característica de estas organizaciones fue: su negación a entrar en la dinámica de los financiamientos o de ingresar en las estructuras institucionales o de gobierno, lo cual las colocó en una situación de supervivencia (Yaoyótl, 2001, p. 31).

“postfeminismo”, es fruto de un oportunismo económico que convierte a algunas feministas en profesionales del género para la “mediatización de las demandas femeninas”, donde era fundamental que “perdieran su radicalidad y que, además, desacreditaran el activismo y las bases sociales del feminismo como sujetos de la construcción de las demandas económicas, políticas y culturales de las mujeres” (p. 47).

Fue así como los estudios de género y la perspectiva de género sustituyeron mucho del lenguaje que antes pertenecía al feminismo. El auge de los ya mencionados estudios de género en la academia, permitió, a su vez, la publicación de revistas especializadas en género, según las cuales aportaban avances en su teorización y algunas veces críticas feministas, por ejemplo, *Debate Feminista*, desde 1990 hasta la fecha, y *La Ventana* en 1995 (Cano, 1997).

A propósito de la entrada del modelo económico neoliberal en México, las resistencias no estaban totalmente apagadas por parte de los colectivos feministas y no feministas, pero sí de mujeres. Tal es el caso del levantamiento armado en 1994 por parte del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), conformado por indígenas, campesinos y campesinas de Chiapas; las mujeres indígenas que participaron activamente en este movimiento fueron y siguen siendo ejemplo de resistencia y colectividad en el país. Durante la Primera Declaración de la Selva Lacandona, en 1993, se incorporaron sus demandas en la Ley Revolucionaria de Mujeres, donde se establecía

su derecho a trabajar y recibir un salario justo; a decidir el número de hijos que quieran tener; a participar en los asuntos de la comunidad y ocupar cargos; a gozar de atención primaria en su salud y alimentación; el derecho a la educación; a elegir a su pareja y a no ser obligadas a contraer matrimonio. Determina también que ninguna mujer podrá ser golpeada o maltratada físicamente ni por familiares ni por extraños y que los delitos de intento de violación y violación serán castigados severamente (Galeana, 2017, p. 114).

Entre avances de representación simbólica, leyes por la igualdad política, incremento de medios feministas, aumento de grupos, organizaciones y redes internacionales feministas, en México se daban pasos hacia adelante y empujones hacia atrás. Fue en 1993 cuando se descubrió la primera serie de feminicidios en

Ciudad Juárez, Chihuahua, la segunda se conoció en 1994 con al menos 11 asesinatos de mujeres; en total, cifras hasta 2012 apuntan más de 700 asesinatos violentos de mujeres (Ordorica, 2019). Este fenómeno no solo conmocionó a Ciudad Juárez, sino que en todo el territorio del país se comenzó a hablar de las consecuencias del crimen organizado y los narcogobiernos, los cuales se intensificaron en 2006 durante la llamada “guerra contra el narcotráfico” y que continúan hasta la fecha.

Al respecto, es importante señalar que, los asesinatos de mujeres en el siglo pasado solo se reconocían como “homicidios”, “homicidios dolosos”, “crimen pasional”, “violencia intrafamiliar”; la tipificación cambió cuando Marcela Lagarde introdujo el concepto *feminicidio* para los asesinatos de mujeres donde el Estado es, en parte, responsable, y en 2012 se tipificó como delito en el Código Penal Federal.

Como consecuencia de los feminicidios en Ciudad Juárez, México ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (también conocida como Convención Belém do Pará a la que pertenecía desde 1994). Al tratarse de un tratado internacional de derechos humanos, obligaba al país a establecer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por lo que “un año después se tipificaron como delitos a escala federal: la violencia familiar y la violación en el matrimonio. Estas acciones fueron producto de las recomendaciones de la ONU” (Galeana, 2017, p. 114).

Pero, la violencia continuó y continúa en ascenso a niveles que el nuevo siglo ha contemplado exponencialmente. El feminismo recibió un golpe neoliberal, pero nunca dejó de evolucionar, las mujeres mexicanas propagaban la sed de justicia, de dignificación de sus vidas y los años 2000 recibieron una fuerza importante de colectivos y activistas feministas que no se dieron por vencidas. Asimismo la institucionalización del feminismo y sobre todo de la perspectiva de género, no cesaron y de una u otra forma, en mayor medida ha sido beneficioso para las mexicanas que el feminismo se desarrollara en muchos otros frentes.

2.1.3 El milenio feminista

Al inicio del nuevo milenio, México festejaba un paso democratizador importante al tener en su historia política la primera alternancia Presidencial, esto llenaba de

posibilidades para las mujeres en la esfera política. En 2001, se creó el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), instancia gubernamental que a nivel federal atiende problemáticas de la población femenina e impulsa acciones en su favor; en la actualidad, se cuenta con un instituto local en cada entidad federativa, muchos de los cuales ya evolucionaron de institutos a secretarías.

Los años siguientes fueron sumamente importantes para la lucha feminista mexicana, pues, en 2002, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró la constitucionalidad de la ley que “permite no aplicar sanción al aborto, cuando el producto de la concepción presente malformaciones congénitas – es decir, el aborto eugenésico– y reconoció la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para legislar en la materia” (Galeana, 2017, p. 115). Ante este contexto, el activismo feminista y la presión de los colectivos, permitieron que la ALDF aprobara la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) hasta la doceava semana de gestación, el 24 de abril de 2007. No obstante, José Luis Soberanes y el titular de la Procuraduría General de la República, Eduardo Medina Mora (posteriormente ministro de la SCJN) interpusieron un recurso de inconstitucionalidad en contra ante la SCJN, la cual fue desechada por la Corte y, el 28 de agosto de 2008, se declaró la constitucionalidad de la despenalización del aborto en el Distrito Federal (Galena, 2017).

Tras la polémica decisión de la Corte, la iglesia católica junto con grupos anti derechos de las mujeres, autoridades gubernamentales y todos los partidos políticos condenaron el hecho y llevaron a cabo una campaña nacional en su contra; esta organización resultó en que, al menos 18 entidades federativas establecieran la protección de la vida desde la concepción en sus códigos civiles y constituciones locales para el año 2010 (Galeana, 2017). ¿Qué significó esto para las mexicanas? Los abortos siguieron ocurriendo, pero en la clandestinidad, en condiciones insalubres, a escondidas, en lugares que no se responsabilizaban de las mujeres que morían por abortar, además las mexicanas eran perseguidas y criminalizadas con penas de hasta 35 años de prisión.

El activismo feminista en las calles nunca paró, pues en 2003 se manifestó un grupo numeroso de mujeres en la primera marcha lésbica, contando con alrededor de cuatro mil marchantes en la actual Ciudad de México; esta protesta significó un grito

de autonomía y reivindicación de las mujeres en el espacio público. Otra marcha feminista de gran relevancia fue llevada a cabo, en 2004, por parte de las actrices Jane Fonda, Christine Lahti, Sally Field y la escritora Eve Ensler (leesinaloa, 2017), quienes se unieron a las voces que exigían justicia en Ciudad Juárez por sus numerosos casos de feminicidios e impunidad que cobijaba la zona.

Aunque se presentaron muchas más demostraciones de apropiación del espacio público por parte de feministas durante los siguientes años, México de nuevo era escenario de una contra demostración del uso de la fuerza del Estado, contra esta y otras partes de la población; el 3 y 4 de mayo de 2006, la policía reprimió las manifestaciones por parte de campesinas y campesinos en Atenco, Estado de México; y no solo eso, sino que trascendió el uso excesivo de fuerza, violaciones a mujeres, desnudos obligatorios, golpes y agresiones de índole sexual contra 11 mujeres, atacadas por las autoridades⁵⁰. El Estado mexicano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2018 y obligado a reparar el daño, así como a comprometerse a no repetir los hechos.

A su vez, en 2006 se instauró la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y, en 2007, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual establece en su primer artículo la coordinación de la federación y las entidades federativas para

prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la

⁵⁰Los actos de violencia tuvieron consecuencias como la muerte de dos menores de edad por arma de fuego y contusión, múltiples detenidas y detenidos, domicilios forzados por las autoridades, lesiones de gravedad en muchas personas, tocamientos, abuso sexual y violaciones en mujeres.

Este caso específico parte del testimonio y denuncia de once mujeres embestidas por las autoridades, quienes fueron detenidas, golpeadas, sobajadas, violadas, mordidas, desnudadas y vulneradas con agresiones de índole sexual diferentes a las que vivieron el resto de los presuntos culpables. Estas mujeres no fueron detenidas por su participación en las manifestaciones, sino por su presencia en el lugar; algunas de ellas eran amas de casa, periodistas, estudiantes, incluso un par eran tesis de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) de la UNAM, quienes documentaban la protesta y terminaron siendo atacadas por las autoridades. Ante los hechos, un grupo de atenguenses solicitaron a la SCJN que ejercieran su facultad de investigación para emitir una opinión respecto a la violación de derechos humanos que se vivieron aquel 3 y 4 de mayo. Ante la lenta evolución de la investigación de la SCJN, la Corte Interamericana de Derechos Humanos atrajo el caso a petición, inició el proceso de investigación y emitió la sentencia en 2018, en la cual hace responsable al Estado Mexicano de la violación de múltiples derechos tras el uso de la fuerza desmedido y la omisión de varias dependencias en el trato a las víctimas y a quienes estaban siendo procesados/as por las manifestaciones.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Cámara de diputados, 2021b).

A pesar de que las leyes planteaban la igualdad jurídica para las mujeres, los acuerdos internacionales a los que México se sumaba, las múltiples marchas y acciones políticas por parte de las feministas y los derechos conquistados, México no estaba convirtiéndose del todo en un país que ofreciera seguridad, justicia y dignidad a las mexicanas. Esto se veía reflejado en el exponencial aumento de acoso, secuestros, trata, violaciones, discriminación, violencia machista y feminicida que alimentó la furia de las mujeres y que solventó el auge feminista de la segunda década del milenio, al cual algunas teóricas le llaman la cuarta ola feminista a nivel global.

2.1.3.1 La cuarta ola feminista.

Como se ha mencionado, las agresiones que se ejercían sobre las niñas y mujeres se elevaron a niveles de emergencia nacional. La conocida "guerra contra el narco" provocó que la violencia se diversificara a desapariciones forzadas, secuestros con fines de explotación sexual y trata de personas, enfrentamientos armados e intimidación aumentaron en general, pero particularmente de una forma ensañada contra las mujeres. Estuvieran del lado que estuvieran, las mujeres siempre resentían los enfrentamientos contra el crimen organizado. La violencia siempre termina reflejándose en sus cuerpos.

Solo por mencionar algunas cifras del problema de violencia desatado en México, datos del 2016 indican que el 66.1% de las mujeres⁵¹ vivieron algún tipo de violencia, de la cual la sexual representa el 41.3%. También se indica que el principal agresor en el ámbito familiar y de pareja es la pareja o el esposo; 9 de cada 10 agresiones a mujeres ocurren dentro del hogar, el segundo es el espacio público y el tercero, el espacio laboral (Álvarez Enríquez, 2020, p. 150). Aunado a esta información, Inmujeres y la Secretaría de Gobernación (Segob), han registrado entre 1985 y 2014, 47,178 "defunciones femeninas con presunción de homicidio" (Inmujeres, Segob, ONU Mujeres, 2017); estos datos actualizados por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC, 2021) muestran al 2015

⁵¹ Aproximadamente 30.7 millones de los 46.5 millones de mujeres residentes de 15 años y más.

con 412 feminicidios y 1,734 homicidios dolosos de mujeres (hdm), 2018 con 896 feminicidios y 2,761 hdm, 2021 con 887 feminicidios y 2,540 hdm, 2022⁵² con 858 feminicidios y 2,592 hdm; estas cifras indican que, desde 2015, se duplicaron los feminicidios y en promedio hay entre 9 y 11 asesinatos de mujeres al día en el país.

La ola de violencia en México propició que las autoridades declararan emergencia en materia de violencia de género y, a partir del 2015, progresivamente más municipios y estados activaron la Alerta de Violencia de Género (AVG), aunque 18 entidades se encontraban en la lista; datos de 2019 exponen que en esos mismos estados el 64% de las carpetas de investigación estaban sin resolución, abiertas e incluso hasta olvidadas. Este es un eje fundamental en los reclamos feministas de los últimos años: la impunidad y falta de acceso a la justicia para las mujeres.

Tales son los casos del feminicidio de Lesvy Berlín Osorio, asesinada por su pareja en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y Miranda Mendoza, estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), desaparecida en 2019. El primero ocurrió en 2017 y fue sumamente controversial, pues Lesvy, como la mayoría de las víctimas de feminicidio, fue revictimizada e incluso criminalizada, el tratamiento de su caso por parte de las autoridades se tornó negligente y esto impulsó la organización interna de feministas universitarias que se unieron al grito de justicia junto con la madre de Lesvy y la familia Osorio durante años. La movilización por parte de universitarias desde 2017 fue notablemente en ascenso, pues las estudiantes compartían no solo sed de justicia por las compañeras, sino también historias de violencia y acoso en común dentro de su misma casa universitaria.

Fue así que, en 2018, a semanas del Primer Encuentro de Mujeres que Luchan (convocado el 8 de marzo en los Caracoles de Chiapas por parte de las mujeres del EZLN), las universitarias se organizaron exclusivamente entre mujeres y por primera vez en la historia de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), las instalaciones de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL), así como de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS) fueron tomadas por sus estudiantes mujeres ante la demanda de la resolución de violencia machista en la Universidad. A partir

⁵²2022 de acuerdo a las cifras de la SSPC presentadas con corte al 30 de noviembre de 2022. Siendo enero de 2023, el informe de diciembre de 2022 aún no se presenta. (SSPC, 2022)

de 2018 en la UNAM proliferaron las organizaciones feministas en todas las facultades y campus, continuamente se solidarizaban entre sí para apoyarse en marchas, manifestaciones, tomas y paros que realizaban en contra de la violencia en sus campus.

Las protestas salían de los espacios de la Universidad y los 8 de marzo, 25 de noviembre⁵³ y 28 de septiembre⁵⁴ de 2018 y 2019 estuvieron especialmente nutridos por la participación y acciones políticas de miles de feministas que convocaban a manifestarse a nivel nacional. Las marchas siempre estaban encabezadas por los colectivos de madres y familiares en búsqueda de sus hijas desaparecidas y asesinadas. Las manifestaciones evolucionaron de nuevo a medida que lo hacía el movimiento, pues no solo marchaban, sino que eran muy amplias las formas de protestar, desde convocatorias en redes sociales,⁵⁵ danzas y performances colectivos,⁵⁶ pintas en calles, murales, canciones, iconoclasia, protestas económicas,⁵⁷ entre muchas más.

El año 2018 también ha sido especialmente importante no solo porque el feminismo revivía intensamente, sino también por el proceso electoral 2017-2018, el cual atrajo la atención y movilización pública, pues por primera vez se impulsó por parte del EZLN a una mujer indígena como posible candidata independiente para contender por la Presidencia de la República. María de Jesús Patricio Martínez, también conocida como Marichuy, no obtuvo las firmas necesarias para alcanzar la candidatura, empero fue amplio el debate y la visibilización de nuevas posibilidades de representación en el país.

En el año siguiente, el movimiento feminista se potencializó. Ahora la Ciudad de México estaba en la mira tras hacerse público la violación a una adolescente por parte de varios policías del gobierno capitalino,⁵⁸ tras las acciones políticas llevadas a cabo por los grupos feministas, la declaración de la jefa de gobierno Claudia

⁵³Día Internacional de la Eliminación de todas las Formas de la Violencia contra la Mujer.

⁵⁴Día de Acción Global por el Aborto.

⁵⁵Por ejemplo, movimiento #MeToo en 2019.

⁵⁶Por ejemplo, "El violador eres tú", una performance del colectivo "Las Tesis" nacida en Chile, viralizado en el resto del mundo.

⁵⁷Contra la violencia económica los bazares en redes sociales y en espacios públicos, como Metro, alamedas de la Ciudad de México o la propia UNAM llevadas a cabo por mujeres, se popularizaron.

⁵⁸El #NoMeCuidanMeViolan fue tendencia durante días mientras las manifestaciones se llevaban a cabo. En la primera marcha feministas rociaron diamantina rosa a Jesús Orta Martínez, secretario de Seguridad Ciudadana.

Sheinbaum al llamar “provocadoras” a las feministas intensificó la reacción por parte de las mujeres que se manifestaban, con ello el movimiento y la indignación creció más allá de la Ciudad de México y se vio reflejado en muchas otras entidades.

Los primeros meses del 2020 también tuvieron casos polémicos que incendiaron las redes sociales y las calles, los feminicidios infames de Ingrid Escamilla y Fátima, esta última de tan solo siete años, fueron tan perturbadores que las avenidas principales de la Ciudad de México, los pasillos de las universidades y los centros históricos de varios estados de la República no tardaron en llenarse de protestas feministas masivas bajo las consignas: “‘Nos queremos vivas’, ‘Ni una menos’, ‘México feminicida’, ‘Que arda la simulación’, ‘Si tocas a una, respondemos todas’, ‘El miedo ya no nos paraliza, nos despierta’, ‘Ni una más, ni una asesinada más’, ‘Disculpe las molestias, pero nos están matando’ (Álvarez, 2020, p. 160). Es necesario mencionar que, el presidente en turno, Andrés Manuel López Obrador, ha atacado constantemente a las feministas, llamándolas: “conservadoras”, minimizando la violencia feminicida, negando el aumento de la violencia a las mujeres, entre muchas otras declaraciones machistas.

Afortunadamente el ímpetu feminista y la resistencia de las mexicanas ha logrado que el movimiento persista y los esfuerzos en todos los frentes han impulsado, en los últimos años, la promulgación de leyes especializadas, como la Ley Ingrid⁵⁹, la Ley Olimpia⁶⁰, recursos como el Registro de abusadores sexuales⁶¹, Protocolo para juzgar con perspectiva de género y, por si fuera poco, durante los últimos cinco años, el aborto se ha despenalizado en Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Coahuila⁶², Baja California, Colima, Sinaloa, Guerrero y Baja California Sur. Además, en 2021, tras una ardua gestión feminista en el congreso y bajo la constante presión de diversos colectivos, se logró que a partir de 2022 a los productos de gestión menstrual se les retirara el IVA, lo cual se reflejó en un 16% de reducción de los costos de los mismos.

⁵⁹Ley Ingrid, basada en el caso del feminicidio de Ingrid Escamilla. Castiga a quien difunda imágenes de las víctimas de agresiones, especialmente si son mujeres.

⁶⁰Ley Olimpia, basada en el caso de la activista Olimpia Coral. Define, previene y castiga la violencia digital y los delitos contra la intimidad sexual cometidos a través de medios digitales.

⁶¹Es un sistema de información público con los registros de personas sentenciadas por un juez penal, por cometer delitos de naturaleza sexual.

⁶²Una vez que se modifique, por mandato de la Corte, el Código Penal.

Asimismo, el 02 de enero de 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) designó a la ministra Norma Lucía Piña Hernández, la primera Ministra Presidente en la Corte. Al tomar posesión, la ministra indicó que

al ser la primera mujer que preside este máximo tribunal, represento también a las mujeres. Me siento acompañada, respaldada por todas ellas y nosotras. Me siento muy fuerte, porque sé que estamos todas aquí demostrando que sí podemos. Agradezco a las que siempre han creído, a las que no se han cansado de luchar para arrinconar a nuestra cultura patriarcal, honro a las que ya no están (...) nos esforzaremos todos los días por crear una sociedad más justa, más igualitaria, sin violencia para las mujeres (Guillén, 2 de enero de 2023).

Como se describió en este capítulo, las principales consignas que han guiado la cuarta ola feminista han sido la exigencia de justicia para las mujeres y la eliminación de la violencia contra ellas; sin embargo, tras muchos obstáculos en lo social, político, económico y las limitaciones que el propio patriarcado y capitalismo sostienen contra las mujeres, las feministas mexicanas han tenido varios éxitos que poco a poco se ven reflejados en su cotidianidad, si bien la violencia no ha sido uno de los cambios, la resistencia no cesa y la lucha contra la impunidad por parte de las autoridades mexicanas sigue presente.

2.2 Mexicanas en la política

2.2.1 La participación política de las mexicanas

Las exigencias de las mexicanas para gozar de derechos políticos, ser reconocidas como ciudadanas e incluidas en la democracia, por fin, comenzaban a rendir frutos, la lucha de los cientos de colectivos feministas y mujeres activistas presentes desde el siglo XIX tuvieron impacto en la formación de las feministas del siglo XX y XXI. A pesar de ya gozar del derecho que sustenta a la democracia, votar y ser votadas, las mexicanas aún se encontraban rezagadas en cuanto a los lugares públicos de la política, pues como se ha mencionado, la estructura política misma, el Estado, las instituciones, las leyes, la función pública se originaron desde un inicio bajo una construcción androcéntrica, limitada a los hombres.

Por esta razón y la sistematización de este principio, llegar a ocupar cargos de elección popular y cargos públicos, ha sido todo un camino arduo, pues no solo se dificulta la llegada de las mujeres a estos a causa de la desigualdad estructural a la que se encuentran sometidas, sino que incluso ha costado vidas a muchas de las que se han atrevido a luchar por estos espacios. Por ello, se han exigido mecanismos que les permitan ingresar a estos espacios, protejan su participación con recursos jurídicos y que aseguren su llegada a los escaños, a estas medidas se les conoce como “cuotas de género”.

En México la primera reforma que implementó cuotas de género en los cargos de elección popular fue en 1993, posteriormente ocurrieron reformas en 1996, 2002, 2008 y 2019 para elevar los porcentajes de participación de las mujeres y evolucionar de recomendación a obligación para los partidos políticos. A partir de ello “y que se erigieron candados para evitar que su mandato pudiera ser eludido, y más particularmente a partir de la aplicación del principio de paridad, la presencia de las mujeres al Poder Legislativo se ha incrementado” (Zermeño, 2017, p. 19), descriptivamente.

En el capítulo tres se abordará el incremento numérico de representantes mujeres en el legislativo federal como efecto inmediato de las cuotas de género, mientras tanto cabe señalar que estas medidas de acción afirmativa han producido efectos en el sistema político mexicano, gracias a la presencia de más mujeres en los congresos, los derechos de las mexicanas han avanzado en algunos aspectos, mientras que otros derechos o garantía de estos se han visto desdibujados en las agendas legislativas. Al mismo tiempo, hay que señalar que la presencia de más mujeres en los congresos también ha producido el aumento de la violencia política contra ellas. El siglo XX terminó con una deuda democratizadora para la población y, en especial, para las mujeres mexicanas.

2.2.2 Violencia política contra las mujeres

Como se ha descrito a lo largo del capítulo, es un éxito que lleguen más mujeres a los puestos de toma de decisiones, pero los obstáculos no dejan de existir una vez en el ejercicio de sus labores legislativas, el ejemplo más importante es la violencia

política⁶³ a la que se enfrentan las mujeres que intervienen en la política, el espacio público y el Estado mismo.

Al respecto, la violencia política contra las mujeres ha tratado de ser atendida desde diferentes frentes. Institucionalmente, la primera iniciativa para tipificarla se presentó en 2012, desde entonces y hasta 2021 se hicieron presentes más de 40 iniciativas (RPAL, 2019). En 2016 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aprobó el primer Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres (PAVPM), mismo que fue actualizado en 2017 (Cárdenas y Cortés, 2021).

El proceso electoral 2017-2018 en México ha sido el más violento hasta entonces, las cifras de periodistas asesinados apuntan a 80 (Infobae, 29 de diciembre de 2018), hubo al menos 10 feminicidios diarios (Forbes, 20 de noviembre de 2019), las agresiones contra mujeres en la vida política se estiman entre 106 y 185 víctimas (Etellect, 2018), y las denuncias por violencia política fueron 47 (INE, 14 de octubre de 2021). Estas cifras ilustran lo que se vivió aquel proceso electoral en cuestiones de violencia. En 2018 la CEDAW presentó su "Noveno Informe Periódico de México", donde expresó su preocupación por la inseguridad, violencia y delincuencia que afectan el ejercicio pleno de los derechos humanos de mujeres y niñas del país. Además, recomendó adoptar medidas para combatir la discriminación contra las mujeres dentro de los partidos políticos y en los procesos electorales federales, locales y municipales (CEDAW, 2018).

En abril de 2020

se reformaron y adicionaron disposiciones en seis leyes generales, entre las que se encuentran: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMEME), Ley General de Partidos Políticos (LGPP), Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); así como en dos leyes orgánicas, Ley Orgánica de la Fiscalía General de la

⁶³“La violencia política contra las mujeres se manifiesta en diversas esferas y ámbitos, en el acceso y ejercicio del poder político *por el hecho de ser mujeres*. Su propósito es impedir, obstaculizar, restringir, vulnerar, afectar y/o evitar que estas a) participen y accedan a cargos públicos, buscando que se retiren de la contienda, y b) ejerzan plenamente las atribuciones referentes a sus cargos públicos o de representación política. A su vez, esta violencia *puede ser producida y reproducida por diversas instituciones políticas* y por los mismos sujetos” (Cárdenas y Hernández, 2020, p. 154, las cursivas son mías).

República y, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (Cárdenas y Cortés, 2021, p. 34).

Modificaciones que incluyeron la violencia política contra las mujeres en la LGAMVLV determinando su significado y las conductas que manifiestan este tipo de violencia⁶⁴. Además, en el Instituto Nacional Electoral (INE) y los institutos electorales locales se definió la cultura de la no violencia contra las mujeres, la perspectiva de género en los monitoreos de precampañas así como las campañas y las sanciones a conductas de violencia política contra las mujeres⁶⁵ (Cárdenas y Cortés, 2021).

La LGIPE en el artículo 5 establece que los derechos políticos-electorales “se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género... (y en general, sin ningún tipo de discriminación) que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas” (DOF, 13 de abril de 2020). Se incluye también que para acceder a un cargo de elección popular en el legislativo, quien sea candidato “no debe estar condenado por un delito de violencia política contra las mujeres en razón de género” (DOF, 13 de abril de 2020, Art. 10, inciso g). Además, el INE debe garantizar la paridad de género y los derechos de las mujeres en el ámbito electoral (DOF, 13 de abril de 2020, Art. 30, inciso h).

La LGPP obliga a los partidos políticos a garantizar la paridad en sus candidaturas y la no discriminación por género (u otro motivo) en sus partidos. Para septiembre de 2020 tras la sentencia SUP-REC-91/2020 y acumulado emitida por el TEPJF, aprueba los “Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del registro nacional de personas sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género” (Cárdenas y Cortés, 2021, p. 36). Dicho registro con corte al 02 de enero de 2023, cuenta con 292 registros (desde 2020), de los cuales 259 son personas sancionadas y 215 de las sanciones pertenecen a hombres (83%) (INE, 2022).

Finalmente, ante el crecimiento de la violencia contra las mujeres en el país, las feministas, activistas, mujeres en la política y desde diversas organizaciones se han manifestado para exigir a las autoridades, las instituciones y al Estado la

⁶⁴Véase DOF, 13 de abril de 2020, Arts. 20 Bis y Ter.

⁶⁵Véase DOF, 13 de abril de 2020, Art. 48 Bis.

confrontación a este problema y la garantía de una vida sin violencia. La reforma de 2020 atiende un tipo de violencia que poco se había reconocido con anterioridad y presenta algunos recursos adicionales que bloquean la participación de personas con sanciones por violencia política contra las mujeres.

El conjunto de mecanismos (leyes, reformas, registros, etc.) que han sido aprobados como medidas de incorporación de las mujeres a la vida democrática del país son consecuencia del arduo trabajo de las mexicanas, si bien aún no ha dejado de existir esta violencia ni han decrecido los feminicidios y agresiones a mujeres en la cotidianidad, cada paso hacia una mayor participación de mujeres en la vida política promueve que sean ellas mismas quienes modifiquen el estado actual de las cosas y su representación más allá de descriptiva, se convierta en sustantiva.

Consideraciones finales

En este capítulo se abordó el recorrido de la lucha feminista en México, así como el activismo de las mujeres organizadas que no necesariamente se nombraron así mismas feministas desde 1824 hasta el 2022. El objetivo fue construir histórica y políticamente la lucha por los derechos de las mexicanas y con ello, entender cómo se trazado la participación y representación política de las mujeres en el país. En este sentido, se hace hincapié en cada suceso importante que determinan la lucha de las mujeres y que en muchos de los casos, ha sido invisibilizada y olvidada. Se recuperan los derechos obtenidos por el activismo constante y aquellos que tuvieron serias regresiones una vez implementadas como los casos de Galindo al ser elegida diputada y obligada a dimitir.

Se reconoce la pluralidad de labores en el activismo, desde la publicación de revistas de difusión con ideas de liberación femenina, los plantones para exigir el voto, las marchas, las huelgas a las que se unieron; se distingue a aquellas que fueron las primeras en estudiar el nivel superior, las primeras en ser elegidas como diputadas, senadoras, gobernadoras, etc. Además se describe la forma en que las mujeres sostuvieron la revolución mexicana y los diferentes grupos organizacionales que procuraron, como aquellos clubes anti reeleccionistas de Díaz.

Cronológicamente se desarrolla el movimiento feminista en México, el estallido de las olas a nivel mundial y cómo se vivieron estas en el territorio mexicano; especialmente en los años sesenta y setenta donde se multiplicaron los colectivos feministas que cuestionaban y se divorciaban de las izquierdas por seguir sosteniendo las estructuras e ideas patriarcales dentro de sus círculos y sus postulados ideológicos. Posteriormente se narra el periodo en el que llegó el neoliberalismo al país y con ello, la oenegización del feminismo para hacerlo más aceptable y de esta forma, el vocabulario se transformó para llamar género a aquello que antes era sexo, perspectiva de género a una forma aceptable de feminismo, violencia de género a la violencia machista, entre otras varias cuestiones que tuvieron consecuencias a causa de esto.

Finalmente se llega a la forma en la que el feminismo se ha vivido en el siglo XXI desde la revolución contra la violencia que viven las mujeres, el activismo en universidades, las marchas de miles de mujeres, las formas en que se divulgan las ideas feministas actuales y las leyes que han cambiado por la presión de las mujeres en los diferentes frentes populares, sin perder de vista que cuanto más avanza el movimiento feminista y sus demandas en el país, mayor es la violencia que vivimos en contra.

CAPÍTULO 3. LA REPRESENTACIÓN DESCRIPTIVA DE LAS MUJERES EN EL LEGISLATIVO FEDERAL 2018-2021

Este capítulo aborda el primer nivel de representación que se desarrolló en el primer capítulo, la representación descriptiva. El primer apartado aborda las reformas realizadas al COFIPE en materia de cuotas desde 1993 y cómo fue que pasaron de ser recomendaciones a convertirse en una obligación para garantizar la participación política de las mujeres y protegerlas de la discriminación. Se mencionan algunos efectos numéricos y la respectiva conformación en la cámara baja, posterior a las reformas que abonaron a la representación descriptiva y simbólica de las mujeres.

El segundo apartado, describe numéricamente la integración de esta legislatura, si bien se percibe casi un alcance de la paridad de género, se detalla que las presidencias de la mesa directiva, presidencias de comisiones ordinarias, bicamerales, comisiones, comités y consejos, así como las coordinaciones de grupos parlamentarios, datos con los que se pretende abonar a la discusión de si la paridad llegó a todos los niveles de la integración legislativa, y en este sentido, si el poder en la toma de decisiones realmente está al alcance de las legisladoras o la política se mantiene masculinizada.

Se traza la conformación del Congreso desde 1952 hasta la fecha, esto permite entender el contexto en el que las diputadas se insertan para su ejercicio legislativo, el cual se aborda a fondo en el capítulo cuarto de este trabajo.

3.1 Las cuotas de género en el legislativo federal

El Congreso de la Unión tiene una composición bicameral. Se integra por la Cámara de Diputadas y Diputados, y por la Cámara de Senadores⁶⁶. La primera, está integrada por representantes de la población y la segunda, por representantes de los Estados de la República.

A la Cámara de Diputados y Diputadas se le conoce popularmente también como la Cámara baja, actualmente se compone de 500 diputados y diputadas, 300 de estos son elegidos por el principio de mayoría relativa (MR) y los 200 restantes, son elegidos por el principio de representación proporcional (RP). Son electos cada 3 años y a sus periodos legislativos se les conoce como “legislatura”.

Sin embargo, no siempre ha tenido ni la misma composición, ni las mismas leyes electorales. Los orígenes y la creación de la Cámara de Diputados, se remonta a la época del movimiento independentista. Si bien, las Cortes de Cádiz (24 de septiembre de 1810) no posee una motivación democrática, es el primer registro de “representantes” en el territorio que actualmente es México; este se conformaba por 17 diputados provenientes de Nueva España (Lomelí, 1977, p. 3).

Es necesario obviar que hasta antes de que las mujeres fueran consideradas seres humanos, personas y ciudadanas, no eran parte de la política en el país y no participaban como representantes. Fue hasta que ganaron el derecho a votar y ser votadas cuando comenzaron a acceder a los puestos de representación. Por este motivo, el siguiente recuento de la conformación de mujeres en la cámara baja federal, parte desde 1952, periodo legislativo en que está presente la primera diputada a nivel federal⁶⁷.

No obstante, la evolución de 1952 a 2023 en la conformación del Congreso ha sido constante. Las reglas del sistema electoral para la composición de la Cámara de diputados en el siglo XIX, solamente contaba con elección directa y la población

⁶⁶La Cámara de Senadores, también conocida como Cámara alta, se compone por 128 miembros; actualmente se eligen dos por cada entidad federativa en MR y uno es asignado a la primera minoría. El resto, se elige por RP de acuerdo a una circunscripción plurinominal nacional. Son electos cada 6 años, es decir, duran por dos legislaturas.

⁶⁷ Aurora Jiménez Quevedo de Palacios fue electa en 1953, ingresando en 1954 al último año de la XLII Legislatura (1952-1955). En adelante se abordará que el análisis comienza en 1952 porque se consideran los periodos legislativos completos.

determinaba la base de la representación, es decir, en 1917 se determinó elegir un diputado por cada 60,000 habitantes (Solorio, 2008, p.13).

Entre 1952 y 1964, los escaños en disputa oscilaban entre 162 y 185, después de las reformas constitucionales del 22 de junio de 1963⁶⁸, 14 de febrero de 1972⁶⁹ el máximo habían sido 210 escaños, pero para la reforma del 6 de diciembre de 1977, se estableció que la integración se elevaría a 300 escaños de MR y 100 curules estarían reservados para la RP (Solorio, 2008, p.14), esto a su vez se puso en marcha para la LI Legislatura (1979-1982). En 1986, la reforma del 15 de diciembre de 1986 aumentó a 200 el número de escaños para RP, la cual se implementó para la LIV Legislatura (1988-1991). Actualmente el sistema electoral es mixto predominante mayoritario (Cárdenas, 2019) y siguen siendo 500 escaños (300 de MR y 200 de RP). La realidad es que, en las últimas décadas ha habido una diversidad de reformas política-electorales⁷⁰, en el recuento siguiente podemos observar que durante 41 legislaturas solamente accedieron hombres y acapararon el 100% de la integración del Congreso.

Fue hasta que las mujeres accedieron al derecho de ser ciudadanas, votar y ser votadas, que comenzaron a participar en las contiendas electorales y poco a poco, ganar lugares en los diferentes puestos de representación. Sin embargo, esto no era suficiente porque toda la estructura que antes imposibilitó su participación, seguía manteniendo reglas que no les permitían participar de forma igualitaria.

⁶⁸Introdujo que "todo partido político nacional al obtener el 2.5% de la votación total en el país, en la elección respectiva, tendrá derecho a que se le otorguen 5 diputados y a uno más, hasta 20 como máximo, por cada 0.5% más de los votos emitidos" (Solorio, 2008, p.13).

⁶⁹"Todo partido político nacional al obtener el 1.5% de la votación total en el país tenía derecho a 5 diputados, y a uno más hasta 25 como máximo, por cada 0.5% más de los votos obtenidos" (Solorio, 2008, p.13).

⁷⁰Véanse las reformas 6 de abril de 1990, 3 de septiembre de 1993 y 22 de agosto de 1996, 2008, 2014 y 2019.

3.1.1 De recomendación a obligación

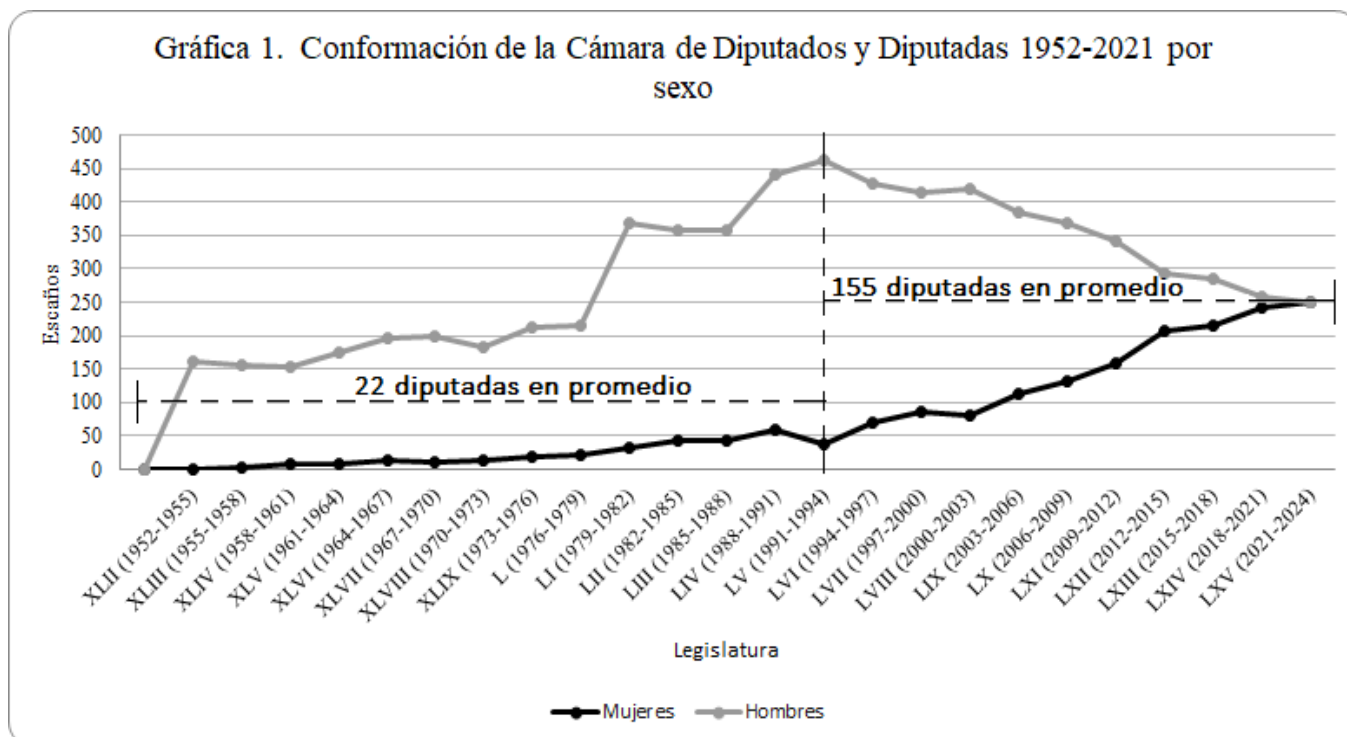
La paridad busca el reconocimiento de la diferencia sexual en la representación política, y después de su identificación promover acciones que hagan que las diferencias por sexo desaparezcan. Esta nueva propuesta ha llevado a las feministas a poner de cabeza al universalismo abstracto y la diferencia sexual, para acabar conciliando ambas: reconocer la diferencia para luego hacerla desaparecer (Ferreyra, 2015).

Las cuotas de género son una herramienta para la representación descriptiva y simbólica. Como se ha mencionado, la democracia no es tal si al menos la mitad de la población no está incluida; y si bien, el voto femenino se alcanzó a mediados del siglo pasado en México los puestos de representación popular, tomadores de decisiones y hacedores de políticas seguían monopolizados por los hombres.

Las primeras medidas de acción afirmativa que se realizaron para promover la participación política de las mujeres y alcanzar la paridad fueron las reformas al COFIPE. En 1993 la Cámara de Diputados y Diputadas reformó su artículo 175, específicamente, la fracción III, la cual promovía la postulación de mujeres a cargos populares por parte de los partidos políticos; no obstante, esta reforma fue una recomendación que no se tomó con seriedad ni importancia porque no se estableció como obligación para los partidos políticos ni los procedimientos para garantizar al menos el 30% de las candidaturas a mujeres⁷¹ (Galeana, 2017).

⁷¹A nivel local, "Chihuahua aprobó una cuota de género del 30 por ciento para la lista de candidaturas de representación proporcional en diciembre de 1994. Este hecho fue un hito histórico, adelantándose a la reforma electoral federal" (Freidenberg, 2017, p. 13).

Antes de la primera reforma, el promedio de diputadas en la Cámara baja (XLII legislatura⁷²-LV legislatura⁷³) era de 22⁷⁴ mujeres por periodo legislativo de un total que variaba de 162 a 500 escaños (Véase Tabla 1). Posterior a la reforma del 93, se observa en la Gráfica 1 que la cantidad de diputadas aumentó de 37 (7.4%) a 71 (14.2%) en la LVI legislatura, así el promedio de curules ocupados por mujeres desde entonces y hasta 2021 fue de 155 por legislatura.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Nieto, S. (2015, p. 68), datos de 1952-1988; actualización de 1991-2021 con datos de Cámara de Diputados (s/f).

Dado que la reforma apeló a la buena voluntad de los partidos políticos y ninguna autoridad en la materia garantizó su cumplimiento, en 1996⁷⁵ se elaboró la segunda

⁷²1952-1955, periodo en el que las mexicanas obtuvieron el derecho al voto.

⁷³1991-1994, periodo en que se reformó por primera vez el COFIPE.

⁷⁴Considerando que en la XLII Legislatura hubo una mujer y en la LV Legislatura fueron 37 mujeres. El máximo de mujeres hasta 1993 había sido de 58 en la Legislatura anterior (1988-1991), número que decreció para el siguiente periodo legislativo.

⁷⁵“En junio de 1996, poco antes de la reforma federal, Sonora aprobó una cuota del 20 por ciento aplicable a las planillas de ayuntamientos y las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa; el porcentaje incorporado en la ley fue mínimo, sin embargo, se consideraban como sanción la no participación en el reparto de escaños por representación proporcional. En ese momento, estas dos experiencias (Chihuahua y Sonora) de la cuota como obligatoriedad constituyeron excepciones en el país” (Freidenberg, 2017, p. 14).

“Posterior a la reforma electoral de 1996, nueve entidades incorporaron algún tipo de cuota en su legislación, en algunos del 30 por ciento (Coahuila, Colima, Distrito Federal, Jalisco, Guerrero, Estado de México y Oaxaca) o menor (Puebla y Sinaloa) mientras que otras cuatro sólo lo incluyeron como recomendaciones (Aguascalientes, Durango, Michoacán, San Luis Potosí y Veracruz). De manera paralela, Chihuahua fortaleció el diseño de la cuota, extendiendo su aplicación a las candidaturas de mayoría relativa e incorporando sanciones claras por no cumplirlas” (Freidenberg, 2017, p. 14).

reforma al COFIPE, la cual en los transitorios establece no postular más del 70%⁷⁶ de candidaturas para un mismo sexo. Si bien los partidos propusieron a más mujeres, ellas fueron colocadas en distritos electorales donde sabían de antemano que iban a perder (Nieto, 2015), lo que, de nuevo, les impedía la llegada a los puestos de representación.

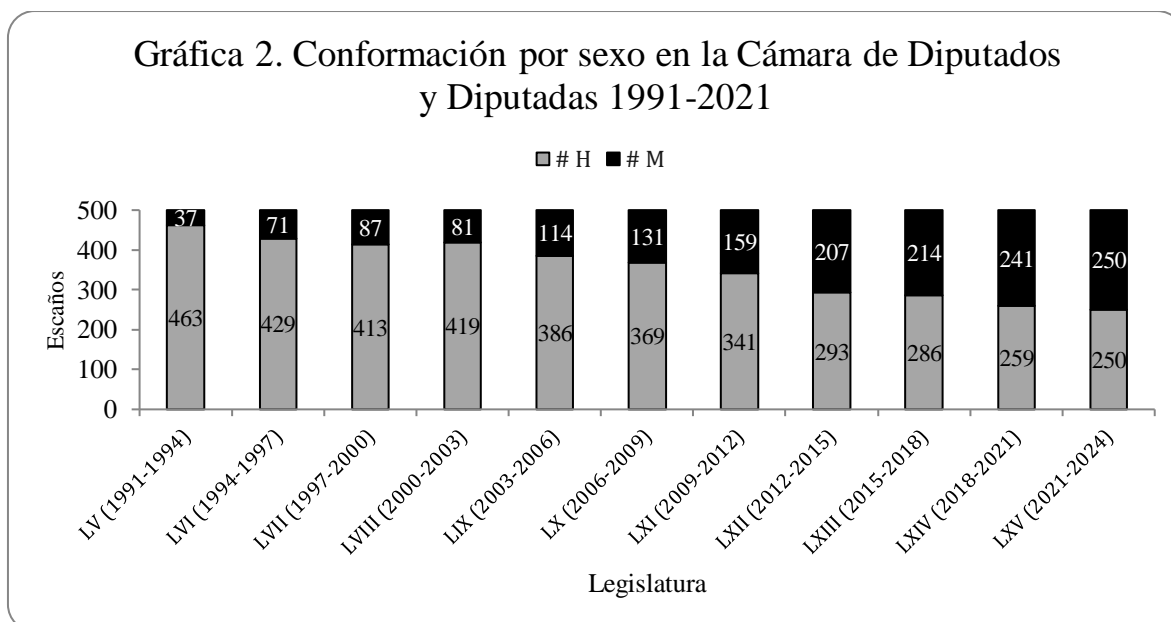
Tabla 1. Las mexicanas en la Cámara de diputados y diputadas 1952-2021							
Legislatura	Periodo	Total	Hombres	% H	Mujeres	% M	Promedio de mujeres en la cámara baja
XLII	1952-1955	162	161	99.4%	1	0.6%	22.30 mujeres
XLIII	1955-1958	160	156	97.5%	4	2.5%	
XLIV	1958-1961	162	154	95.1%	8	4.9%	
XLV	1961-1964	185	176	95.1%	9	4.9%	
XLVI	1964-1967	210	197	93.8%	13	6.2%	
XLVII	1967-1970	210	198	94.3%	12	5.7%	
XLVIII	1970-1973	197	184	93.4%	13	6.6%	
XLIX	1973-1976	231	212	91.8%	19	8.2%	
L	1976-1979	236	215	91.1%	21	8.9%	
LI	1979-1982	400	368	92%	32	8%	
LII	1982-1985	400	358	89.5%	42	10.5%	
LIII	1985-1988	400	358	89.5%	42	10.5%	
LIV	1988-1991	500	441	88.2%	59	11.8%	
LV	1991-1994	500	463	92.6%	37	7.4%	
LVI	1994-1997	500	429	85.8%	71	14.2%	155.50 mujeres

⁷⁶Transitorio Vigésimo Segundo.- Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres. (COFIPE, 22 de noviembre de 1996).

LVII	1997-2000	500	413	82.6%	87	17.4%
LVIII	2000-2003	500	419	83.8%	81	16.2%
LIX	2003-2006	500	386	77.2%	114	22.8%
LX	2006-2009	500	369	73.8%	131	26.2%
LXI	2009-2012	500	341	68.2%	159	31.8%
LXII	2012-2015	500	293	58.6%	207	41.4%
LXIII	2015-2018	500	286	57.2%	214	42.8%
LXIV	2018-2021	500	259	51.8%	241	48.2%
LXV	2021-2024	500	250	50%	250	50%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Nieto, S. (2015, p. 68), datos de 1952-1988; actualización de 1991-2021 con datos de Cámara de Diputados (s/f).

Esto es visible en la Tabla 1 y en Gráfica 2, el aumento de mujeres para los procesos electorales de 1997 y 2000 fue escaso, en el primero solo fueron 16 más respecto al periodo pasado, las cuales significaron 3.2% de aumento; mientras que, en los procesos electorales 1999-2000 disminuyó esta cifra a 1.2% con seis diputadas menos respecto a la Legislatura anterior (Véase Tabla 1). Si bien hay una variedad de motivos por los cuales pudo ocurrir esto, no se puede pasar por alto que el conocimiento por parte de partidos y actores políticos de las reglas electorales les permite burlar los mecanismos de acción afirmativa, y, como anotación adicional, en el 2000 se puede mencionar que la alternancia partidista no trajo consigo mayor representación descriptiva para las mujeres.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Aunque el primer paso estaba dado, las reformas de 1993 y 1996 no daban los resultados esperados porque no había sanciones al incumplimiento de estas, ni un sentido de responsabilidad propia por parte de los partidos políticos. Fue hasta la reforma de 2002 al COFIPE cuando las disposiciones adquieren el carácter de obligatoriedad y también integran las listas plurinominales, además de prever las sanciones correspondientes al incumplimiento (Peña, 2014). De esta forma, el 24 de julio de 2002⁷⁷ se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma que obliga a los partidos políticos⁷⁸ a inscribir mínimo al 30%⁷⁹ de mujeres en sus candidaturas para los puestos de elección popular como propietarias y registrar a una mujer por cada tres hombres⁸⁰ en las listas plurinominales.

⁷⁷“A partir de dicha reforma federal, un importante número de estados incorporó cuotas de género a sus leyes electorales. Sólo entre 2002 y 2003, siete estados introdujeron el 30 por ciento de exigencia (Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas). El hecho destacado en esa tercera ola se dio cuando Colima estableció el principio de paridad en la integración de candidaturas de representación proporcional en 2005” (Freidenberg, 2017, p. 14).

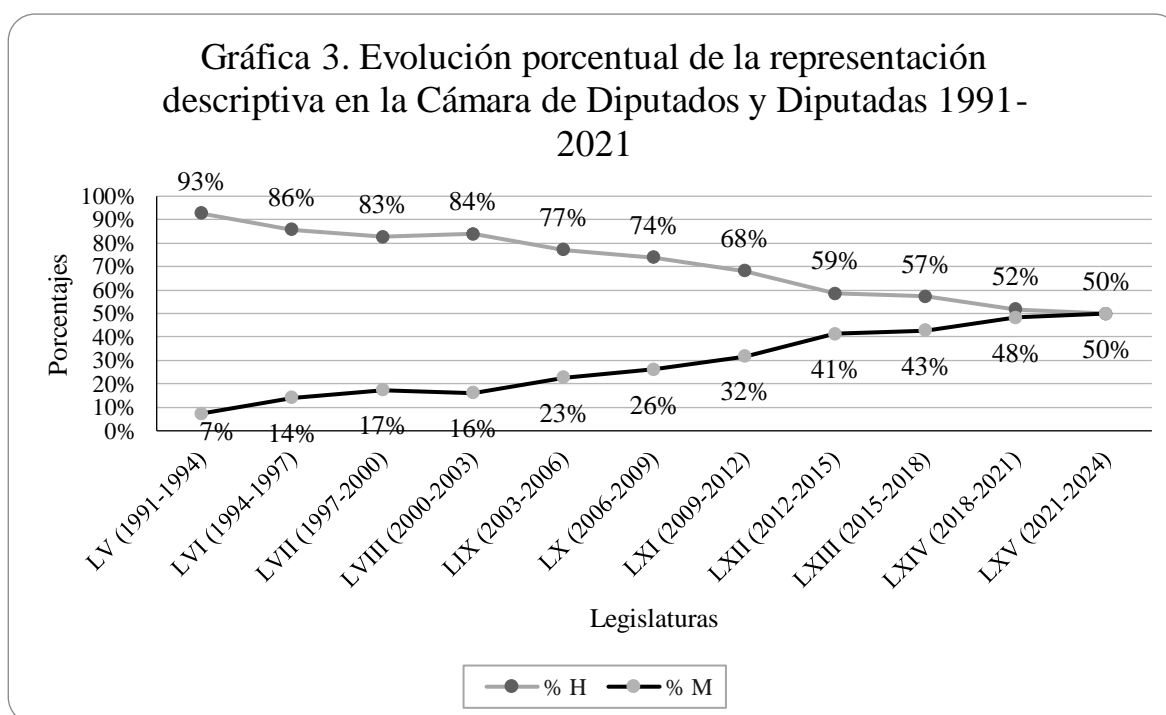
⁷⁸ARTÍCULO 38. 1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales: s) Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las oportunidades políticas (COFIPE, 24 de junio de 2002).

⁷⁹ARTÍCULO 175-A De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género. (COFIPE, 24 de junio de 2002).

⁸⁰ARTÍCULO 175-B 1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político. (COFIPE, 24 de junio de 2002).

El efecto visible inmediato en la Cámara los dos periodos electorales siguientes apunta a que esta reforma acrecentó el número y porcentaje de curules ganados por mujeres (véase Gráfica 3). Para la LIX Legislatura (2003-2006) llegaron 114 diputadas (de 500 en total), 33 más con respecto al periodo anterior, pero aún con este aumento, el porcentaje no alcanzaba ni el 30% de presencia femenina.⁸¹ Para la LX legislatura (2006-2009) el número de diputadas alcanzó el 26.2% de escaños, manteniéndose por debajo de la cuota mínima establecida por la reforma.

Es necesario mencionar que la SCJN examinó la constitucionalidad de esta medida de discriminación positiva debido a la acción de inconstitucionalidad 2/2002 presentada por el PAN, la cual argumentaba que “las cuotas hacen desigual lo que es igual, y pueden llegar a restringir y limitar los derechos de personas que pueden aportar mucho” (SCJN 2002 citada en Ramírez, 2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Antes de la reforma política electoral de 2014 hubo una última reforma al COFIPE en 2008⁸² para establecer las cuotas de género al 60-40%⁸³ en las candidaturas de

⁸¹Se mantuvo en 22.8%, 6.6% más con respecto a la legislatura anterior.

⁸²Después de 2008, “ocho entidades reformaron sus leyes electorales a fin de homologar el tamaño de la cuota (Campeche, Distrito Federal, Guerrero, estado de México, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas) y, entre 2010 y 2011, once estados realizaron reformas encaminadas a lograr el “horizonte paritario”, incorporando una cuota del 40 por ciento (Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas). De esa manera, los estados se dirigieron a

los partidos políticos⁸⁴ para MR⁸⁵ y RP⁸⁶, estas últimas integrando segmentos de cinco candidaturas en las que dos fueran de distinto género y de manera alternada, aunado a que las sanciones por incumplimiento se mantenían. El incremento numérico de mujeres con diputaciones federales para la LXI Legislatura (2009-2012) se registró con un 5.6% más que la anterior (Véase Tabla 1 y Gráfica 3).

Es importante mencionar que las reformas no han sido las únicas medidas tomadas para que las mujeres lleguen a los puestos de representación política y las instituciones electorales tampoco han sido las primeras ni las únicas preocupadas por garantizar este tipo de participación. Estos avances han sido posible por la presión de las mujeres políticas, de colectivos activistas y feministas, quienes por más de un siglo han exigido ser escuchadas, tomadas en cuenta como hacedoras de política y ciudadanas en un Estado masculinizado y patriarcal.

Tal es el caso del expediente SUP-JDC-461/2009 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), donde Mary Telma Guajardo Villarreal, en abril de 2009, demanda a la Comisión Nacional de Garantías del PRD⁸⁷ por la desprotección de sus derechos político-electorales. Ella acusa que el acomodo de las listas de RP no cumple con la regla de alternancia en los géneros, dado que colocan Mujer-Hombre-Hombre-Mujer-Mujer, afectando su lugar en la lista. Tras un arduo proceso, la Sala Superior del TEPJF afirmó que la alternancia debía estar de forma sucesiva: mujer-hombre. La sentencia no solo retoma la reforma al COFIPE 2008, sino que cita a la CEDAW para que

homogeneizar las reglas de juego que regían la competencia de las mujeres, así como también avanzaban hacia una mayor armonización normativa entre el ámbito federal y estatal” (Freidenberg, 2017, p. 15).

⁸³Artículo 219.1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad (COFIPE, 2008).

⁸⁴Artículo 4. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular (COFIPE, 2008).

Artículo 38.1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales: s) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular (COFIPE, 2008).

⁸⁵“Es el principio de votación por el cual se declara ganador de una elección a la o el candidato que obtiene más votos directos de la población con respecto a sus oponentes. De las y los 500 integrantes de la Cámara de Diputados 300 se eligen por este principio” (Inmujeres, 2019, p. 12).

⁸⁶“Es el principio de votación indirecta que toma como base el número de votos obtenidos por un partido político en la elección, se le asignan tantos cargos según corresponda a su fuerza política, tiene el objeto de garantizar la participación de las minorías políticas. De las y los 500 integrantes de la Cámara de Diputados 200 se eligen por este principio mediante listas que entregan los partidos” (Inmujeres, 2019, p. 12).

⁸⁷Partido de la Revolución Democrática.

los Estados partes condenan *la discriminación contra la mujer en todas sus formas* y convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer. Con tal objeto, *los Estados partes se comprometen a asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica del principio de igualdad del hombre y de la mujer* (SUP-JDC-461/2009, 2009. Las cursivas son mías).

La sentencia establece una medida de equilibrio entre hombres y mujeres para las listas de RP. El acomodo de las listas de RP era solo una de las formas en las que los partidos pretendían saltarse las cuotas de género para impedir la llegada a la Cámara de Diputados y Diputadas de sus propias candidatas.

Otra forma para impedir la presencia de mujeres en los cargos de poder fue el famoso caso de “las Juanitas”, nombrado así por Rafael Acosta, alias “Juanito”. En 2009 este político celebró un acuerdo con el Partido de la Revolución Democrática (PRD), en el cual este prometió públicamente que, de ser electo en la alcaldía Iztapalapa, cedería su cargo a Clara Brugada (tras la resolución del Tribunal Electoral por la candidatura de Silvia Oliva en el PRD), pero tras obtener el triunfo decidió no solicitar la licencia⁸⁸. Posteriormente, algunas de las diputadas electas en la LXI Legislatura solicitaron licencia para abandonar sus cargos y cederlos a hombres, quienes eran sus esposos, parejas, hermanos, etc., hombres al final de cuentas que tenían puestos políticos más altos e influyentes, muchos de ellos vinculados con el gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo (2017-2023) y el grupo Atlacomulco. Fueron entre 12 y 16 mujeres que se vieron en esta situación, provenientes de los partidos: Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT), PRD, Partido Revolucionario Institucional (PRI), Nueva Alianza (NA), y a las cuales se les conoció como *Juanitas*.

A propósito de “las Juanitas”, en 2011 un grupo de mujeres⁸⁹ políticas marcaron de nuevo la historia de la representación política en México, esta vez de forma beneficiosa para las mexicanas. Se trató de la demanda que levantaron para impugnar el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos

⁸⁸Aunque después renunció y dejó a Brugada a cargo cumpliendo el periodo hasta 2012. (Pimienta, 2018)

⁸⁹María Elena Chapa Hernández, María de las Nieves García Fernández, María Cruz García Sánchez, Refugio Esther Morales Pérez, Rocío Lourdes Reyes Willie, María Fernanda Rodríguez Calva, María Juana Soto Santana y Martha Angélica Tagle Martínez.

cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012” que aprobó el IFE el 7 de octubre de 2011.

Las razones de las actoras consistían en que, la excepción contemplada en el artículo 29 permitía faltar a la cuota 60-40% si las candidaturas de MR eran electas por procesos democráticos, además

La norma reglamentaria impugnada es aún más grave en sus posibles consecuencias en contra de las mujeres, si consideramos que la autoridad demandada ha introducido, sin fundamento legal alguno, la ‘recomendación’ de que los partidos políticos *procuren que en sus fórmulas de candidatos a diputados y senadores por ambos principios, el suplente sea del mismo género que el propietario.*

De cumplirse tal ‘recomendación’ se dará el caso de que las mujeres perderán la posibilidad de ser postuladas como candidatas suplentes en todas las fórmulas en que el candidato propietario sea del género masculino, lo que resulta un absurdo, al ir en dirección *opuesta al objetivo de promover la participación de las mujeres en la vida política nacional y su presencia en los ámbitos de la representación nacional.*

En todo caso, tal recomendación debería ser dirigida respecto de las fórmulas de candidatos que sean encabezadas por mujeres, considerando la nefasta experiencia de las llamadas coloquialmente ‘Juanitas’, que constituyen un caso de fraude a la ley, y en específico al cumplimiento de la cuota de género. (SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS, 2011, las cursivas son mías).

Al respecto, la Sala Superior del TEPJF determinó que no se estaba garantizando el cumplimiento de las cuotas y se debía obligar a los partidos a cumplirlas para la integración de sus candidaturas. El entonces IFE debía garantizar un mínimo del 40% de propietarias/os de candidaturas a diputación y senadurías a personas del mismo sexo. Asimismo, con base en la experiencia reciente de “las Juanitas”, las cuotas debían verse reflejadas en los cargos, haciendo que los suplentes de ese 40% fueran del mismo sexo. Con estas precisiones, la Sala Superior modificó el Acuerdo CG327/2011 del Consejo General del IFE, del 07 de octubre de 2011 (SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS, 2011).

Después del SUP-JDC-461/2009 y SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, la presencia de mujeres que llegaron a la Cámara de Diputados y Diputadas se incrementó de manera considerable, pues en el proceso electoral siguiente, para la LXII Legislatura⁹⁰ (2012-2015) aumentó 9.6% con 48 mujeres más, llegando a tener un 41.4% de diputadas en la cámara baja, por primera vez alcanzando la cuota mínima que establecía el COFIPE en materia de género. Como se mencionó, no solo las reformas promueven la llegada de diputadas a los escaños, sino que el trabajo y la presión, desde diferentes frentes por parte de las mujeres políticas, activistas y feministas, han demostrado efectos visibles en la representación política de las mexicanas.

Para el 10 de febrero de 2014, posterior al séptimo y octavo informe de México ante la CEDAW⁹¹, se publicó el decreto de la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral, donde no solo se convirtió al IFE en Instituto Nacional Electoral (INE), sino que se adicionó en el artículo 41 Constitucional:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. (...) (CCJE, 10 de febrero de 2014. Las cursivas son mías)

⁹⁰Logrando 207 curules para mujeres.

⁹¹Informes donde se señalan diversos aspectos de la situación de los derechos políticos de las mujeres en el país: a) Se asegure de que los Estados partes cumplan con los marcos jurídicos electorales en los planos federal y estatal, inclusive enmendando o derogando las disposiciones discriminatorias contra la mujer, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de los cupos de género; b) Elimine los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal; c) Se asegure de que los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar el 2 % de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, en particular las mujeres indígenas en el plano municipal (Comité cedaw 2012, párrafo 3, citado en Ramírez Hernández, 2020, p.75).

Es decir, no solo se promovió estrictamente la paridad como derecho y garantía constitucional, sino que, por primera vez se instaura la paridad como 50/50% en las candidaturas para hombres y mujeres en los cargos de elección popular federales y locales, en diputaciones por ambos principios, MR y RP, y senadurías. Incluso con esta adición se elimina cualquier excepción al incumplimiento de paridad y se garantiza la alternancia de género en las listas cerradas y bloqueadas para RP (Peña, 2014). La implementación de esta reforma legislativa federal a nivel local, significó la transversalización de la paridad de género en el poder legislativo (Cárdenas y Cortés, 2021).

El impulso de la reforma política-electoral se percibió numéricamente en el aumento de legisladoras en las elecciones de 2015, en la Cámara baja las diputadas federales obtuvieron 212 escaños, con el 42.4% de representación descriptiva, 1% más de aumento desde la Legislatura anterior. En la LXIV Legislatura se vería aún más el aumento, al punto de casi alcanzar la paridad de género, aunque esta será abordada más adelante. La transversalización de la paridad fue un paso más hacia la representación política de las mujeres, avance importante que se potencia con la reforma de 2019, denominada reforma “Paridad de género en todo”.

Paridad de género en todo se publicó el 6 de junio de 2019 en el DOF, se modificaron los artículos 2º, 4º, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 constitucionales. En esta reforma se añaden a los Poderes Ejecutivo y Judicial,⁹² así como a la administración pública y organismos constitucionales autónomos para el establecimiento de la paridad de género. Señala que “para el caso de las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas, deberá respetar también el principio de paridad (CPEUM, 2019, Art. 115). Asimismo, se asienta que, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos se deberá observar la paridad” (Cárdenas y Cortés, 2021, p. 27)

Se implementó que los partidos políticos debían fomentar y garantizar el principio de paridad marcado por la ley electoral para los diferentes cargos de elección popular.

⁹²“La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas. (...) La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género” (CPEUM, 2019, Art. 94).

También se señala que las listas plurinominales⁹³ de las cinco circunscripciones, las senadurías,⁹⁴ los puestos titulares de las secretarías del Poder ejecutivo federal y sus equivalentes locales⁹⁵ estarán regidos por el principio paritario (CPEUM, 2019). Además, se hizo uso de lenguaje incluyente pues se cambian las palabras:

“varones” por “hombres” (CPEUM, 2019, Art. 4); “derechos del ciudadano” por “derechos de la ciudadanía” (CPEUM, 2019, Art. 35); se modifican los artículos 52 y 53, donde ya no únicamente se habla de diputados, sino que ahora se menciona “*diputadas* y diputados”. Igualmente, en la Cámara de Senadores se mencionan también a las *senadoras* (CPEUM, 2019, Art. 56); también ahora se habla de “Presidente” y “*Presidenta*” Municipal (CPEUM, 2019, Art. 115) (Cárdenas y Cortés, 2021, p. 28. Las cursivas son mías).

La reforma dispuso que en los procesos electorales 2020-2021 se implementaría el principio de paridad⁹⁶ transversalmente y que las legislaturas de cada entidad federativa debían armonizarse con la federal. Paridad de género en todo “muestra efectos claros y visibles en el incremento de las mujeres en espacios de representación política y del ejecutivo para la toma de decisiones a nivel federal y local” (Cárdenas y Cortés, 2021, p. 38). Los resultados inmediatos se encuentran visibles en la conformación de la LXV Legislatura (2021-2024), la cual por primera vez logra con éxito la llegada de la paridad de género (al menos a nivel federal) en México.⁹⁷

Tras un camino de más de 25 años de reformas para conseguir que la representación política de las mujeres fuera paritaria, garantizar su presencia en la política mexicana y proteger sus derechos, es notorio que el éxito de la representación descriptiva (por lo menos, en este caso para la Cámara baja) se debe, en gran medida, a que las reformas evolucionaron conforme a los resultados obtenidos numéricamente en las legislaturas siguientes a su ejecución.

Es necesario tener en cuenta que, desde la reforma de 1993 hasta la de 2019, uno de los actores principales para el funcionamiento de los objetivos de representación

⁹³Véase CPEUM, Art. 53.

⁹⁴Véase CPEUM Art. 56.

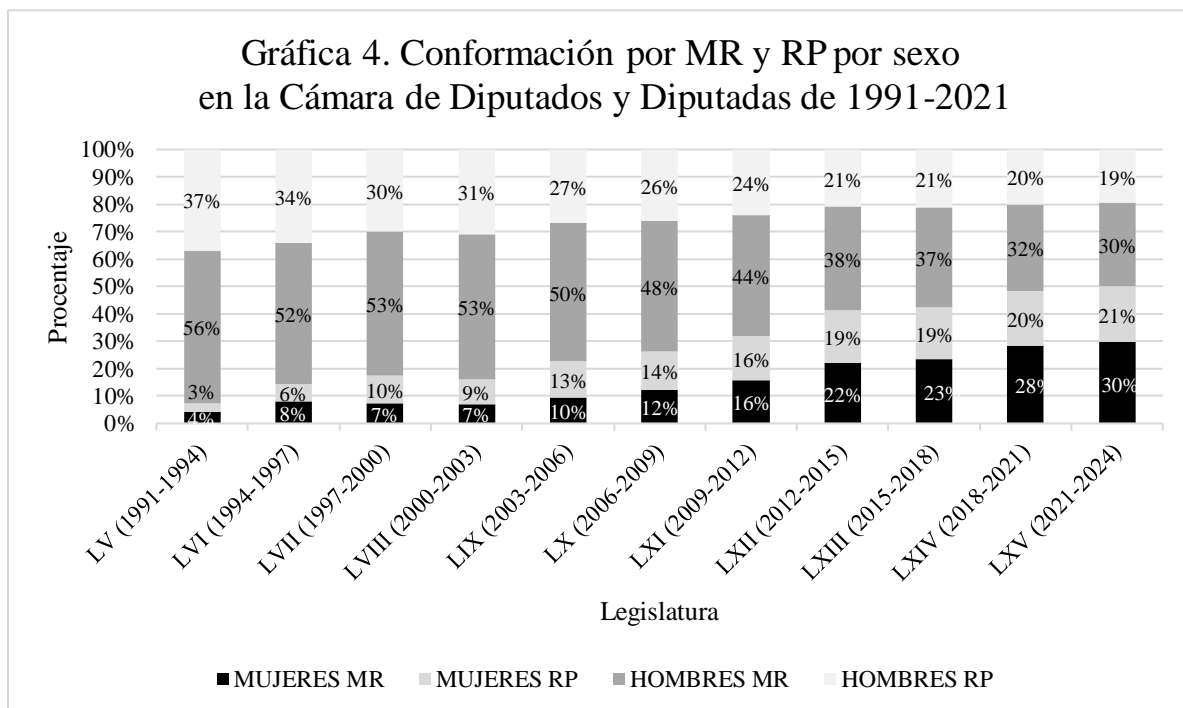
⁹⁵Véase CPEUM, Art. 41.

⁹⁶Véase CPEUM, Tercero transitorio

⁹⁷Sobre los efectos de la transversalización de la paridad y la Reforma *Paridad en todo*, Véase Cárdenas y Cortés, 2021, p.28-33.

fueron los partidos políticos. Como se ha descrito a lo largo del capítulo, los partidos políticos han sido responsables del incumplimiento de las cuotas en diferentes momentos de la política mexicana, esto se observa en acciones como: la colocación de candidatas en distritos electorales perdedores, el acomodo de listas sin la alternancia de sexos, la presión para que candidatas ganadoras dimitan de sus cargos y se deje solo a candidatos, el posicionamiento de suplentes hombres en candidaturas de mujeres, entre otras formas pasar por alto la ley. Por ello, progresivamente las reformas cubren aspectos que la anterior no hacía, como la obligatoriedad y sanciones, la entrada de nuevos actores como árbitros que vigilen el principio de paridad (INE, TEPJF, institutos electorales locales), la transversalización de este principio en todos los cargos de elección popular, así como de la administración pública y organismos constitucionales autónomos.

A su vez, debe tenerse en cuenta que la paridad de género se logra con base en dos acciones: la primera es que, limpiamente, los partidos políticos postulen por lo menos al 50% de candidatas en distritos con posibilidades de ganar, esto es, mediante el principio de MR se cubran los escaños correspondientes para diputadas; y la segunda, la paridad se cumpla por medio del principio de RP, es decir, los institutos electorales locales son quienes ajustan los escaños faltantes para cubrir la cuota, a favor de las mujeres (como hicieron en la LXV legislatura).

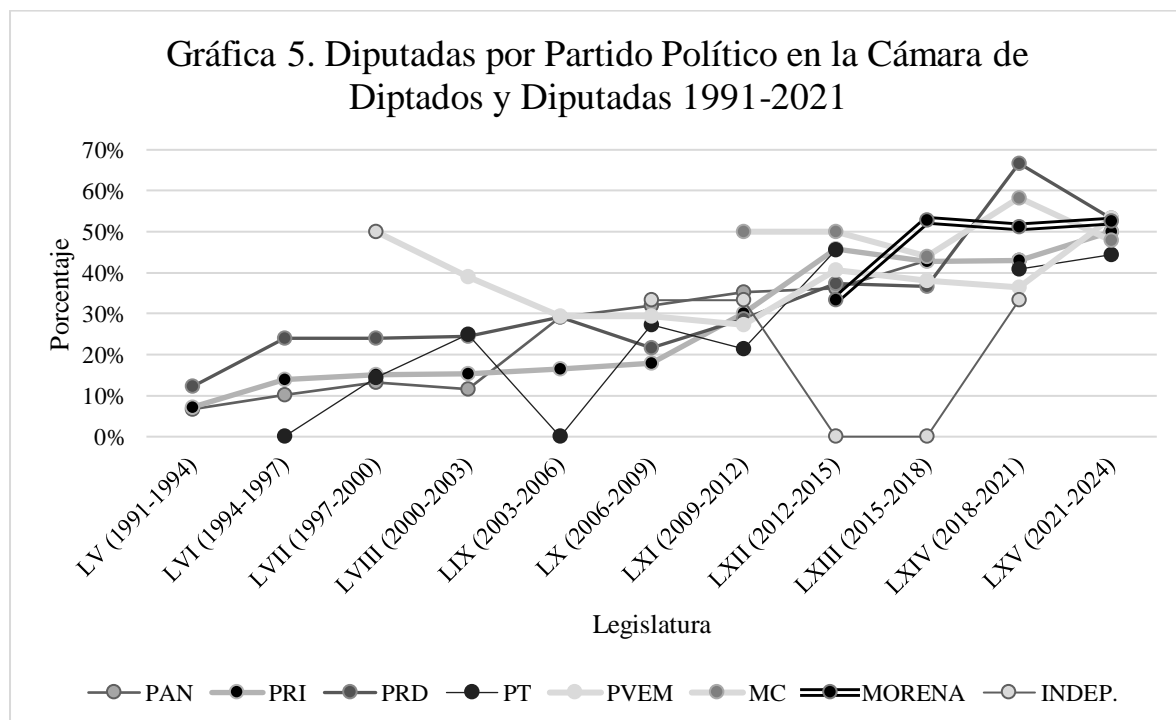


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

En la Gráfica 4 se aprecia que, en ambos principios de representación, los más favorecidos con curules son los diputados aunque principalmente se puede señalar que por MR el porcentaje es bastante más elevado. Es hasta la implementación de las reformas, que en ambos principios, disminuyen los curules que obtienen los hombres y aumentan los curules obtenidos por diputadas.

Es hasta la LXII Legislatura (2012-2015) que, por el principio de RP casi empatan hombres (20.8%) y mujeres (19.2%) con apenas ocho escaños de diferencia (104 y 96 respectivamente). En la LXIV Legislatura (2018-2021) se repartieron equitativamente los escaños de RP (100 a cada sexo), pero hasta la Legislatura LXV (2021-2024) la autoridad electoral a través de la RP subsanó la sobrerrepresentación masculina de los escaños de MR que justamente no alcanzaron candidatas mujeres; gracias a esta acción fueron 103 (51.5%) diputadas de RP.

El ejercicio propio de postular candidatas y candidatos con igualdad no se logró por medio de los partidos políticos, instituciones igualmente masculinizadas en su poder y actividad, tales que ni a sus propias militantes protegían en el ejercicio de sus derechos.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEAMEG, 2008, p. 12 e INFOPAL (s.f.).

La autorregulación de cuotas por parte de los partidos es el primer paso para las elecciones competitivas y limpias. En la Gráfica 5 se distingue el avance de estos conforme se reformaba el COFIPE y, posteriormente, la Constitución. Algunas anotaciones al respecto son las siguientes: los partidos siempre mayoritarios (PRI, PAN, PRD) son los que más diputadas tienen por legislatura de 1991-2015 en correspondencia con los curules obtenidos, sin embargo, esto no siempre se reflejaba en porcentajes, debido a la repartición minoritaria de curules para los partidos pequeños, estos podían postular menos mujeres que un partido mayoritario y aun así tener mayor porcentaje de su total de diputaciones obtenidas; por ejemplo, el PVEM en la LVII Legislatura (1997-2000) fue el primero en obtener 50%⁹⁸ de mujeres, aunque solo eran tres, mientras que en esa misma legislatura el PRI tenía 36 mujeres y eso representaba el 15.1%.

Teniendo en cuenta lo anterior, también destaca que en la LVII Legislatura (1997-2000), el segundo partido en ganar más escaños para mujeres no fue el Partido Acción Nacional (PAN), sino el PRD. En la LIX Legislatura (2003-2006), el PAN⁹⁹ por primera vez rebasó al PRI en curules para diputadas, aunque el porcentaje del PVEM fue mayor.¹⁰⁰ Para la LX Legislatura (2006-2009), el PRI pasa de primer y segundo lugar en tener más escaños para sus diputadas, a quedar en tercer lugar.

En la LXII Legislatura (2012-2015), posterior a que se puso en marcha la reforma del 40-60% de cuotas, los partidos que cumplieron con la reforma fueron: PRI (45.8%), PVEM (40.7%), PT (45.5%), Movimiento Ciudadano (MC) (50%), y en la primera aparición del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en la Cámara baja, este partido entró con el 33.3% de mujeres.

Después de la reforma político-electoral de 2014, en la LXIII Legislatura (2015-2018), el único partido que cumplió con la cuota del 50% fue Morena (52.8% diputadas) y el resto permanecía entre el 30-45% de representación para mujeres.

Para la LXIV Legislatura (2018-2021) el partido que más diputadas tuvo fue Morena (129 diputadas y 123 diputados) con el 51.2%, pero en porcentajes el PRD poseía el 66.7% (ocho diputadas y cuatro diputados), a estas alturas el PRI y el PAN ya

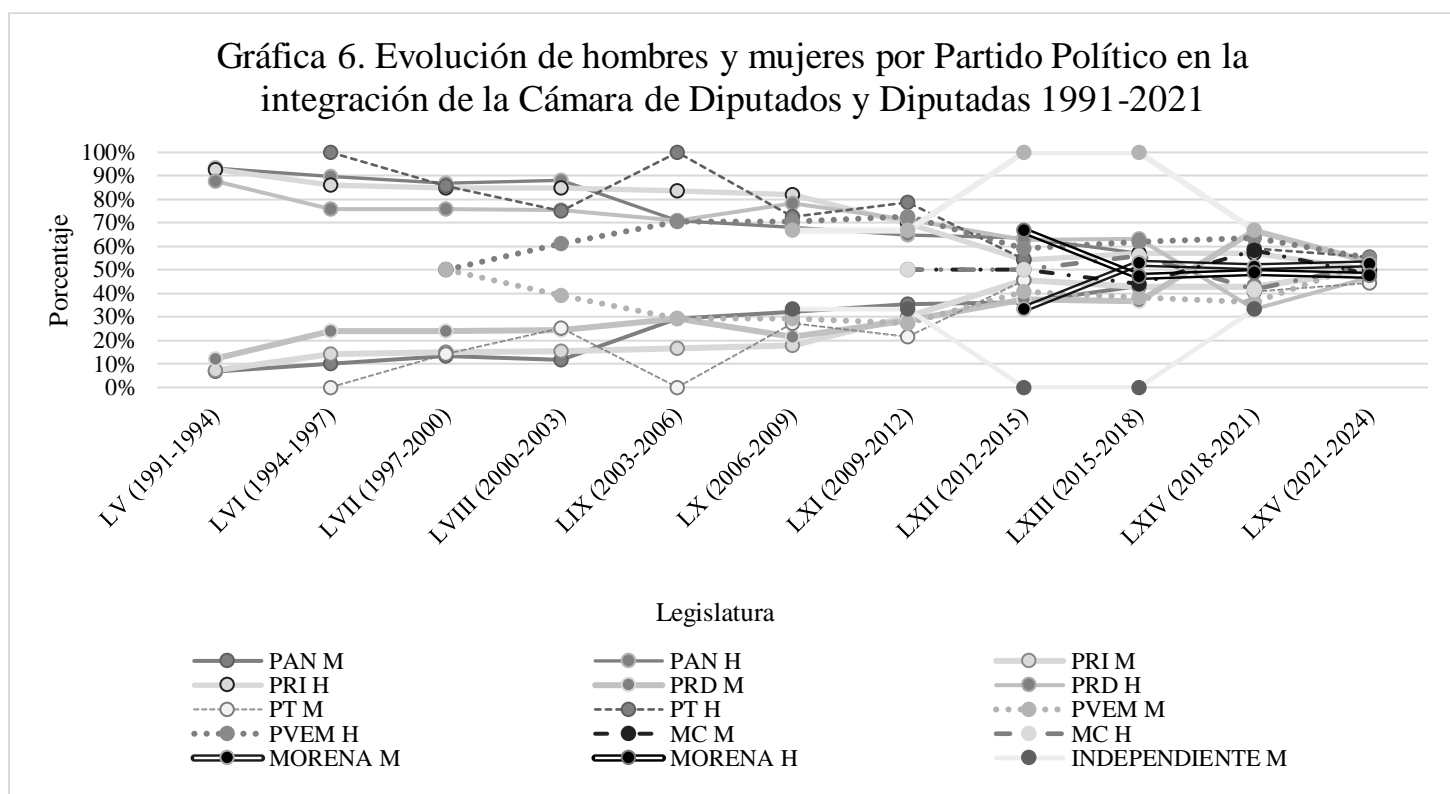
⁹⁸Porcentaje adquirido por RP puesto que no alcanzó un solo curul en MR.

⁹⁹44 mujeres (29.1%) y 107 hombres (70.9%).

¹⁰⁰5 mujeres (29.4%) y 12 hombres (70.6%).

habían perdido mucha de su presencia en la Cámara de Diputados y Diputadas, lo cual también se reflejó en menos escaños para mujeres.

Por su parte, en la Legislatura LXV (2021-2024) Morena es el partido con más escaños para sus diputadas (105 mujeres con el 52.5%), el PAN retomó el segundo puesto (57 mujeres con el 50%), aunque en porcentajes, el PRD va a la cabeza (53.3%) especialmente porque solo cuenta con 15 curules, de los cuales ocho son de mujeres; los únicos partidos por debajo del 50% de representación para sus diputadas son PVEM, PT y MC.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEAMEG, 2008, p. 12 e INFOPAL (s.f.).

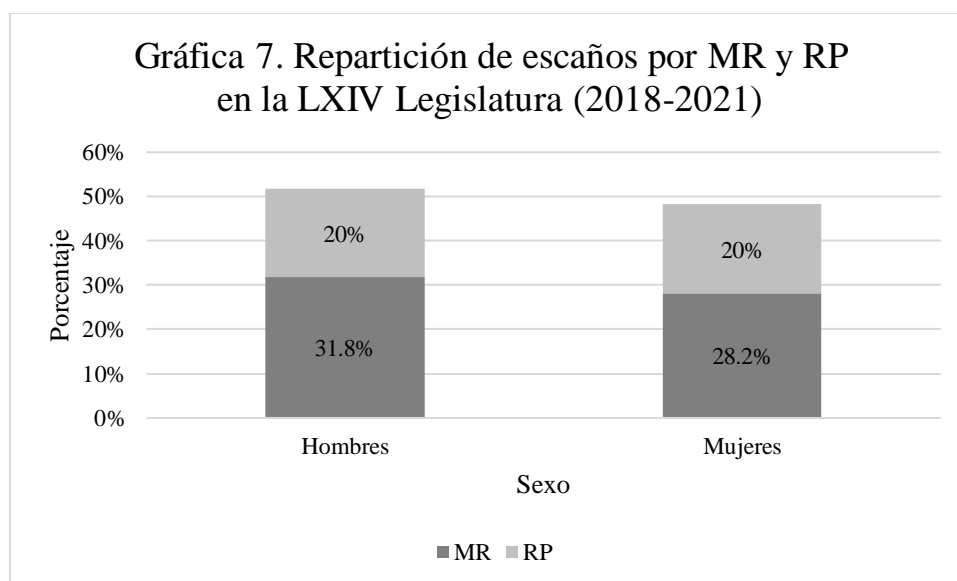
Finalmente, es interesante señalar que en 2006, cuando el PAN gana por segunda vez la Presidencia de la República, este partido se fortaleció y casi duplicó el porcentaje de mujeres en la Cámara baja en la LX Legislatura (2006-2009), mientras que en este mismo año, el debilitamiento del PRI se reflejó en la pérdida de curules totales y, aunque el porcentaje de escaños para mujeres que ganaron fue mayor que la LIX Legislatura (2003-2006), creció apenas 1.1%. La entrada de Morena a la Cámara en la LXII Legislatura (2012-2015), desde el inicio, marcó buenos porcentajes de representación para las mujeres (1/3 parte), para su siguiente

aparición ya presentaba más del 50% de curules para las diputadas de este partido, en 2018 y 2021 se mantuvo con más mujeres que hombres en la Cámara baja.

En la Gráfica 6 se visualiza ampliamente el cambio en la conformación de la Cámara de Diputados Y Diputadas desde 1991-2021 por partido y sexo, se muestra cómo la brecha entre sexos es general entre los partidos y, aunque hay excepciones en ciertos periodos, la paridad nunca es permanente. Por medio de las distintas legislaturas en la Cámara baja y con la evolución de las medidas de cuotas y paridad de género, la brecha disminuye hasta el punto de llegar a la paridad en 2021¹⁰¹.

3.2 Conformación de la LXIV Legislatura (2018-2021)

El resultado de la reforma política-electoral se observa en la conformación de la LXIV Legislatura (2018-2021) pues la paridad casi (Véase nota al pie #100) fue un hecho (Véase nota al pie #100). De un total de 500 curules en la Cámara de Diputados y Diputadas, las mujeres alcanzaron 241 (48.2%) y los hombres 259 (51.8%), con una diferencia de apenas 18 curules asignados por el principio de MR (Igualdad-INE, s/f) con respecto a los obtenidos por los diputados.

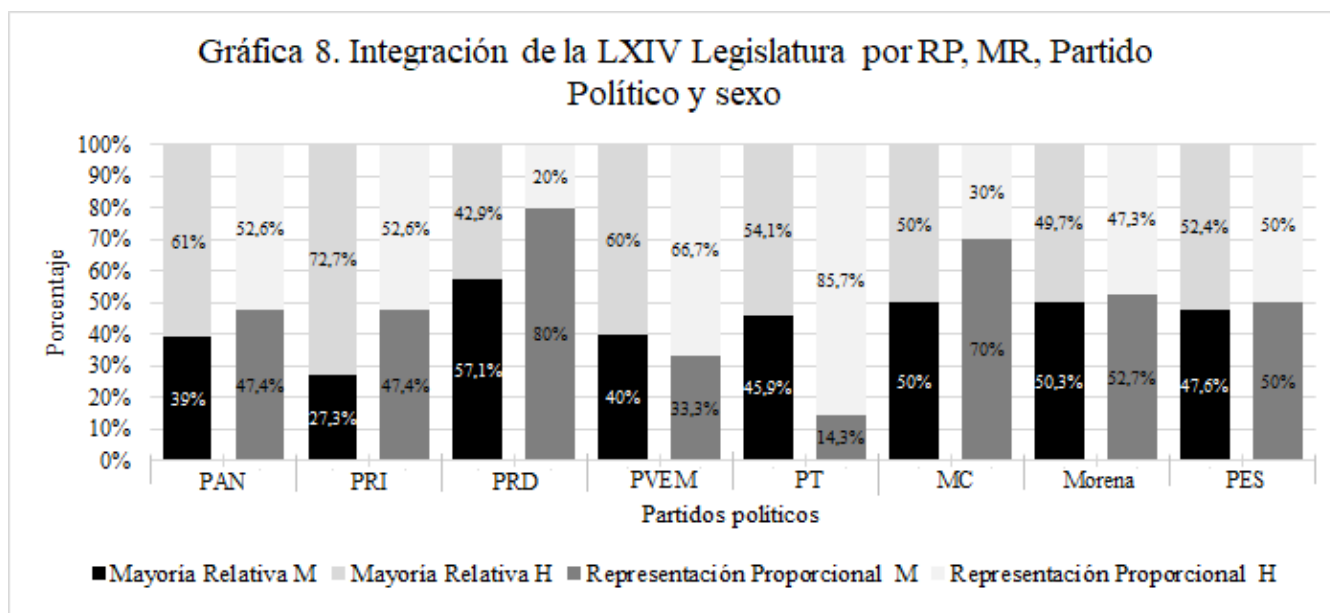


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Igualdad-INE (s/f).

¹⁰¹Recordando que aunque la conformación original de la LXIV Legislatura (2018-2021) fue paritaria, los cambios internos al inicio de la legislatura mostraron un desequilibrio en la integración por sexos y en realidad, no fue paritario.

En la Gráfica 7 se distingue que, en los escaños ganados por MR, los diputados aventajaron numéricamente (31.8%), mientras que en el principio de RP otorgaron paritariamente 100 curules por sexo de un total de 200. Como se mencionó, los partidos tienen la responsabilidad de presentar candidaturas paritarias y vigilar que las candidatas no estuvieran postuladas únicamente en distritos electorales perdedores¹⁰², esto a su vez, se ve reflejado en algunos partidos y en otros se observa que no garantizaron los derechos políticos electorales de sus candidatas (Véase Gráfica 8).

La forma en la que llegaron las legisladoras (MR, RP) y los partidos que las postularon importan, porque eventualmente, se pretende distinguir si se ven reflejadas estas paridades y disparidades en el ejercicio de sus labores, es decir, quiénes son coordinadoras/es de bancadas, líderes de comisiones, quiénes integran la mesa directiva y, finalmente, quiénes son las personas que verdaderamente toman las decisiones a favor de los derechos de las mujeres y llevan a cabo



plenamente el ejercicio de su trabajo legislativo.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Igualdad-INE (s/f).

Como se percibe en la Gráfica 8, Morena es el partido que presenta una composición más paritaria, incluso por el principio de MR las mujeres candidatas ganaron curules y, dada la proporcionalidad de curules obtenidos por el partido

¹⁰²Véanse Jurisprudencias J3/2015, 11/2015 y precedente SUP-RAP- 134/2015.

(50.4% del total de la Cámara), este cuenta con más diputadas. Los partidos PRD y MC, en porcentajes, aventajan respecto a escaños para mujeres, no obstante, en números absolutos son mucho menores los lugares obtenidos por estos partidos. En cambio, el resto de partidos muestran una ventaja porcentual en cuanto a escaños de hombres, estos números indican desventajas claras en representación descriptiva y sustantiva para las ciudadanas mexicanas, así como la desprotección a los derechos políticos de las candidatas de estos partidos.

3.2.1 Órganos de gobierno de la Cámara de Diputadas y Diputados

Es indispensable tener en consideración que el funcionamiento del Congreso depende del trabajo de las instancias que guían esta labor legislativa, en este caso, la Cámara de Diputados y Diputadas actúa bajo la representación de integrantes de los grupos parlamentarios, quienes se encargan de coordinar diferentes tareas y garantizar la pluralidad del poder (Inmujeres, 2019).

La Cámara baja se compone por la Mesa directiva¹⁰³, Grupos parlamentarios¹⁰⁴, Junta de Coordinación política¹⁰⁵, las Comisiones¹⁰⁶ ordinarias y extraordinarias, y los Comités¹⁰⁷. Zermeño (2017) señala que el sesgo de género en el ejercicio de poder dentro de la Cámara de diputados y diputadas, muestra la lógica androcéntrica de la participación política y de los espacios de poder implementados en la cultura parlamentaria que ha beneficiado a los hombres. Por ello, en este

¹⁰³“La Mesa Directiva es electa por el Pleno y está integrada por un presidente, tres vicepresidentes y tres secretarios, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos” (SDIA, 2005, p.9).

¹⁰⁴“Es el conjunto de Diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas... Cada Grupo Parlamentario designa un coordinador, que expresa la voluntad del grupo, promueve los entendimientos necesarios para la integración de la Mesa Directiva y participa con voz y voto en la junta de Coordinación Política” (SDIA, 2005, p.9).

¹⁰⁵“Está formada por todos y cada uno de los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario y la preside, por la duración de la Legislatura, el coordinador del Grupo Parlamentario que cuente con la mayoría absoluta en la Cámara” (SDIA, 2005, p.10).

¹⁰⁶“Son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales” (SDIA, 2005, p.11).

¹⁰⁷“Son órganos para auxiliar en actividades de la Cámara y se constituyen por disposición del Pleno, para realizar tareas diferentes a las de las Comisiones. Tendrán la duración que señala el acuerdo de su creación” (SDIA, 2005, p.11).

ejercicio se hace la distinción de las presidencias en cada uno de los espacios de poder que componen a la Cámara baja.

En este sentido, se distinguirán entre las Comisiones aquellas conocidas como “Comisiones de cuidados”, es decir, aquellas destinadas a los “temas de mujeres”, o sea, a los roles y estereotipos que construyen a la feminidad y se le atribuyen a las mujeres. Por ejemplo, las comisiones de “Igualdad de género”, “Derechos de la niñez”, “Atención a grupos vulnerables” y “Desarrollo social”, solo por mencionar algunas. Las “Comisiones duras”, son aquellas donde los roles y estereotipos de género se atribuyen para la masculinidad y por ende, a los hombres; ejemplos de estas son “Hacienda y Crédito público”, “Economía” y “Gobernación”.

En el primer año de la LXIV Legislatura (2018-2021), los órganos de gobierno de la Cámara baja fueron presididos en su totalidad por hombres, fue hasta el segundo periodo legislativo que una mujer¹⁰⁸ presidió la Mesa Directiva y la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Parlamentarios. La Mesa Directiva tuvo en la Presidencia, el primer año, a Porfirio Muñoz Ledo (2018-2019) de Morena, después Laura Angélica Rojas Hernández (2019-2020) del PAN y finalmente Dulce María Sauri Riancho (2020-2021) del PRI. Si bien en este puesto tenemos una mayor presencia de mujeres titulares, en los siguientes lugares de toma de decisiones no se tuvo la misma experiencia; por ejemplo, la Junta de Coordinación Política se integró de 2018-2021 por el mismo presidente diputado, lo interesante es que las coordinaciones en este mismo periodo se integraron principalmente por hombres, siendo 19 los coordinadores (90%) y solo 2 las coordinadoras (10%) (Véase Tabla 2).

Puesto	Nombre	Periodo	Partido	Número de Coordinadoras mujeres	%	Número de Coordinadores hombres	%
Presidente	Mario Delgado Carrillo	2018-2019	Morena	0	0%	7	100%

¹⁰⁸Dulce María Sauri Riancho del PRI.

Mario Delgado Carrillo	2019-2020	Morena	1	14%	6	86%
Moisés Ignacio Mier Velazco	2020-2021	Morena	2	28%	6	72%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Cámara de Diputados, 23 de julio de 2021.

Tal es el caso de las comisiones ordinarias (Véase Tabla 3), de acuerdo con el Álbum de Integración de Comisiones 2018-2021 (23 de julio 2021), el 43.5% (20 de 46) estaban presididas por mujeres. Si bien la historia de las comisiones ha marcado que aquellas referidas a labores de cuidados o donde los roles de género estaban más marcados, eran presididas por mujeres, gradualmente ellas han conquistado estos lugares. Algunas de las comisiones que solían estar dirigidas por hombres y cambiaron a la dirección de mujeres son Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial, Hacienda y Crédito Público, Marina y Seguridad Pública, por mencionar algunas (Inmujeres, 2019, p. 18).

Pero no solo las dirigencias son las que marcan intereses generizados y la inclinación del poder en la toma de decisiones en las comisiones, sino que su integración misma y quienes tienen las posiciones de secretarios y secretarias también aporta información importante. Con referencia a las comisiones que más llaman la atención en cuanto a la desigualdad de su integración de secretarías son: Atención a grupos vulnerables; la cual si bien está presidida por una legisladora, muestra una disparidad importante en las secretarias que pertenecen a la comisión, pues de siete, seis son mujeres y solo uno era hombre.

Recuérdese que la comisión anterior está asociada a la labor de cuidados que históricamente se relaciona intrínsecamente a las mujeres. El mismo caso ocurre para Derechos de la Niñez y Adolescencia (presidida por una mujer e integrada por ocho secretarias y un secretario), Derechos Humanos (dirige una mujer y la integran 10 secretarias y 0 secretarios), Igualdad de género (encabezada por una mujer y conformada por 10 secretarias)¹⁰⁹ y Justicia (titulada por una mujer, más siete secretarias y cuatro secretarios).

¹⁰⁹Al respecto es interesante cuestionarse si la igualdad de *género* es un asunto que atañe a las mujeres y por tanto los lugares deberían estar reservados para que ellas accionen libremente, o si el hecho de que la comisión esté pensada hacia el género y no específicamente hacia la igualdad de las mujeres, esto muestra que en realidad esta comisión también está asociada a la labor de cuidados, es decir, las mujeres deben procurar que la igualdad llegue a todos los géneros. O bien, a los legisladores no les interesa *hacerse cargo/estar presentes* en

Tabla 3. Conformación por sexo, MR y RP de Comisiones, Comités y Consejos en la Cámara de Diputados y Diputadas de la LXIV Legislatura (2018-2021)

Comisión/ Comité/ Consejo	Nombre de la comisión		Presidencia					Secretarías/ Coord				
			Número de Mujeres	%	Número de Hombres	%	RP/MR	Partido político	Número de Mujeres	%	Número de Hombres	%
Comisiones Ordinarias	1	Asuntos Frontera Norte			1	2.1%	RP	PRI	3	0.6%	4	0.8%
	2	Asuntos Frontera Sur*					MR	Morena	3	0.6%	2	0.4%
	3	Asuntos Migratorios	1	2.1%			MR	Morena	5	1%	5	1%
	4	Atención a Grupos Vulnerables	1	2.1%			RP	PRI	6	1.3%	1	0.2%
	5	Ciencia, Tecnología e Innovación	1	2.1%			RP	Morena	3	%	4	0.8%
	6	Comunicaciones y Transportes			1	2.1%	RP	PAN	6	1.3%	8	1.7%
	7	Cultura y Cinematografía			1	2.1%	MR	Morena	7	1.5%	8	1.7%
	8	Defensa Nacional			1	2.1%	RP	PRI	2	0.4%	5	1%
	9	Deporte	1	2.1%			MR	PES	3	0.6%	5	1%
	10	Derechos de la Niñez y Adolescencia	1	2.1%			RP	Morena	8	1.7%	1	0.2%
	11	Derechos Humanos			1	2.1%	RP	Morena	10	2.1%	0	0%
	12	Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad	1	2.1%			RP	MC	4	0.8%	7	1.5%
	13	Desarrollo Social			1	2.1%	MR	Morena	8	1.7%	6	1.3%
	14	Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria			1	2.1%	MR	PT	3	0.6%	12	2.5%
	15	Economía, Comercio y Competitividad			1	2.1%	RP	PRI	7	1.5%	5	1%
	16	Economía Social y Fomento del Cooperativismo			1	2.1%	MR	PAN	8	1.7%	2	0.4%
	17	Educación	1	2.1%			RP	Morena	7	1.5%	5	1%

una comisión donde ellos podrían representar la masculinidad hegemónica que sustenta al patriarcado y perpetua las desigualdades de género.

18	Energía			1	2.1%	MR	Morena	6	1.3%	6	1.3%
19	Federalismo y Desarrollo Municipal			1	2.1%	MR	PAN	1	0.2%	6	1.3%
20	Ganadería	1	2.1%			MR	MC	3	0.6%	5	1%
21	Gobernación y Población			1	2.1%	MR	Morena	4	0.8%	9	1.9%
22	Hacienda y Crédito Público	1	2.1%			RP	PAN	3	0.6%	12	2.5%
23	Igualdad de Género	1	2.1%			RP	Morena	10	2.1%	0	0%
24	Infraestructura*					MR	Morena	5	1%	8	1.7%
25	Jurisdiccional	1	2.1%			RP	Morena	2	0.4%	2	0.4%
26	Justicia	1	2.1%			MR	PAN	7	1.5%	4	0.8%
27	Juventud y Diversidad Sexual	1	2.1%			RP	Morena	4	0.8%	5	1%
28	Marina	1	2.1%			MR	PRD	3	0.6%	3	0.6%
29	Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales			1	2.1%	MR	PVEM	4	0.8%	6	1.3%
30	Pesca			1	2.1%	MR	Morena	3	0.6%	3	0.6%
31	Presupuesto y Cuenta Pública			1	2.1%	MR	Morena	9	1.9%	8	1.7%
32	Protección Civil y Prevención de Desastres	1	2.1%			MR	PES	2	0.4%	3	0.6%
33	Pueblos Indígenas	1	2.1%			MR	Morena	2	0.4%	8	1.7%
34	Puntos Constitucionales	1	2.1%			MR	Morena	2	0.4%	8	1.7%
35	Radio y Televisión	1	2.1%			RP	PAN	4	0.8%	6	1.3%
36	Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento			1	2.1%	MR	Morena	3	0.6%	13	2.8%
37	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias			1	2.1%	RP	PAN	1	0.2%	4	0.8%
38	Relaciones Exteriores			1	2.1%	MR	PT	7	1.5%	2	0.4%
39	Salud	1	2.1%			RP	Morena	8	1.7%	7	1.5%
40	Seguridad Pública	1	2.1%			MR	Morena	4	0.8%	4	0.8%
41	Seguridad Social	1	2.1%			MR	PT	2	0.4%	7	1.5%
42	Trabajo y Previsión Social			1	2.1%	MR	PES	6	1.3%	6	1.3%
43	Transparencia y			1	2.1%	MR	PT	7	1.5%	5	1%

		Anticorrupción										
	44	Turismo			1	2.1%	RP	Morena	8	1.7%	2	0.4%
	45	Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación			1	2.1%	MR	MC	7	1.5%	6	1.3%
	46	Vivienda			1	2.1%	RP	Morena	5	1%	6	1.3%
TOTAL DE COMISIONES**			21	45.6%	23	50%			225	48%	244	52%
Comisiones Bicamerales	1	Bicameral de Concordia y Pacificación			1	25%	MR	Morena				
	2	Bicameral de Seguridad Nacional			1	25%	MR	Morena				
	3	Bicameral del Canal de Televisión del Congreso			1	25%	MR	Morena				
	4	Bicameral del Sistema de Bibliotecas	1	25%			RP	PAN				
TOTAL DE COMISIONES BICAMERALES			1	25%	3	75%						
TOTAL ACUMULADO DE COMISIONES			22	45.8%	26	54.2%						
Comités	1	Administración	1	33.3%			MR	Morena				
	2	Decanos			1	33.3%	MR	Morena				
	3	Ética	1	33.3%			RP	PAN				
TOTAL DE COMITÉS			2	66.6%	1	33.3%						
CONSEJO	1	Consejo Editorial			1	50%	MR	PT				
	2	Consejo Técnico Responsable de Diseñar el Plan para la Reestructuración de los Centros de Estudio			1	50%	RP	Morena				
TOTAL DE CONSEJOS				0%	2	100%						
TOTAL ACUMULADO DE COMITÉS, CONSEJOS Y COMISIONES			24	45.3%	29	54.7%			225	48%	244	52%

*Comisiones donde se marca una baja o vacante por parte del grupo parlamentario de Morena y no se cuenta con el dato de quién presidió.

**Dadas las dos comisiones donde no se cuenta con el dato de la presidencia, el porcentaje se calcula con 44 comisiones y no con las 46.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados, 23 de julio de 2021.

Se tiene un segundo grupo donde predominan las mujeres como secretarías, pero el titular es un hombre. En este grupo se encuentran las comisiones de Economía,

Comercio y Competitividad (siete secretarías y cinco secretarios), Economía Social y Fomento del Cooperativismo (ocho secretarías y dos secretarios), Relaciones Exteriores (siete secretarías y dos secretarios), y Turismo (ocho secretarías y dos secretarios). Las primeras tres comisiones llaman la atención por estar ligadas a los roles de género que enmarcan a los hombres, donde se perciben como calculadores, proveedores, preparados para tomar decisiones racionales con la economía, incluso la última se podría vincularse con a la inversión y el cálculo, cualidades atribuidas genéricamente a los hombres. A pesar de estar integradas en mayor medida por mujeres, el poder está (de nuevo) en los legisladores.

Un tercer grupo de comisiones son aquellas donde el presidente y secretarios son hombres, y algunas de estas igualmente se asocian a comisiones generizadas. Por ejemplo: Defensa Nacional (dos secretarías y cinco secretarios), Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria (tres secretarías y 12 secretarios), Federalismo y Desarrollo Municipal (una secretaria y seis secretarios), Gobernación y Población (cuatro secretarías y nueve secretarios), Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento (tres secretarías y 13 secretarios), y Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias (una secretaria y cuatro secretarios). Un caso atípico es la comisión de Hacienda y Crédito Público, la cual la preside una mujer, pero el resto la conforman tres secretarías y 12 secretarios.

En todas las comisiones de este último grupo se advierte con claridad que, en las comisiones donde imperan los secretarios y presidentes hombres, las legisladoras no tienen presencia relevante; además, las comisiones corresponden a roles de género asociadas a varones.

Por último, el número total de secretarías de Comisiones ordinarias asciende a 225 (48%) y los secretarios 244 (52%). No sorprende que las Comisiones bicamerales están presididas mayormente por hombres (75%) al igual que los Consejos (100%), mientras que los Comités están presididos por el 66.6% de mujeres y 33.3% de hombres.

Aunado a estas cifras, vale la pena mencionar que las coordinadoras de bancadas durante toda la Legislatura en cuestión fueron solamente tres legisladoras (21.4%) en periodos cortos: Verónica Juárez Piña (PRD), Fabiola Loya Hernández (MC) y

Olga Juliana Elizondo Guerra (extinto PES), frente a una notable diferencia de 11 legisladores (78.6%), ya sea en periodos completos o cortos (Véase Tabla 4).

Tabla 4. Coordinación de Grupos Parlamentarios			
Partido	Coordinadores De Bancadas	Sexo	Periodos
DIPUTADAS Y DIPUTADOS			
PAN	Juan Carlos Romero Hicks.	hombre	2018-2021
PRI	René Juárez Cisneros	hombre	2018-2021
PRD	Ricardo Gallardo	hombre	2018-2019
	Verónica Juárez Piña	mujer	2019-2021
PT	Reginaldo Sandoval.	hombre	2018-2021
PVEM	Arturo Escobar	hombre	2018-2021
MC	Alberto Esquer Gutiérrez	hombre	2018
	Tonatiuh Bravo Padilla	hombre	2018-2021
	Fabiola Loya Hernández	mujer	2021
Morena	Mario Delgado	hombre	2018-2020
	Ignacio Mier Velazco	hombre	2020-2021
PES	Fernando Manzanilla	hombre	2018-2019
	Olga Juliana Elizondo Guerra	mujer	2019
	Jorge Argüelles Victorero	hombre	2019-2021

Fuente: Elaboración propia con información de Cámara de Diputados, 23 de julio de 2021.

Es relevante que MC, Partido Encuentro Social (PES) y PRD (quienes colocaron al menos a una coordinadora durante la Legislatura) pertenecen a los partidos donde la paridad entre sus legisladoras y legisladores se respetó en su integración a la Cámara de Diputados y Diputadas, mientras que Morena, el partido no solo con más integrantes en la Cámara, sino con más mujeres en la misma, nunca colocó a ninguna coordinadora al frente de su grupo parlamentario; cuesta mucho imaginar que no había ninguna legisladora capacitada para el cargo pues de no ser este el motivo, hay una muy clara relegación de las mujeres que integran su propio partido.

Consideraciones finales

Este capítulo se complementa con el anterior en cuanto al trazo de la representación política de las mujeres en México, si bien se concentra en la política formal e institucional, no es menor que coincida el aumento de la presión de colectivos feministas exigiendo la garantía de sus derechos y su progresividad.

Por lo anterior, se desarrollan las reformas implementadas el COFIPE desde 1996 hasta la última en 2008 antes de la reforma político electoral de 2014. Este rastreo permite entender que aunque legalmente se establecieron reglas electorales para proteger la participación y representación política de las mujeres, los partidos políticos y otros grupos de poder, buscaron formas para burlar estas reglas y seguir bloqueando el ejercicio político de las mexicanas, y que como se mencionó, se observó con los altos porcentajes de violencia política contra las mujeres en el proceso electoral federal 2017-2018.

Es relevante mencionar que seguir dejando los espacios de toma de decisiones al interior de las Comisiones, los Comités y Consejos a los hombres, es una forma también de violencia política contra las mujeres en la que no solo no se respeta la integración paritaria, sino que además se les relega a otros ejercicios donde no ejercen su trabajo legislativo plenamente. Detectar que los espacios de toma de decisiones les siguen perteneciendo a los hombres, ilustra cómo la política sigue masculinizada y el poder sigue siendo ejercido por los hombres. Por lo anterior, es necesario entender cómo se conforman los espacios de poder al interior de la Cámara baja y si la integración paritaria es suficiente para que las diputadas cuenten con el piso mínimo de participación que sus compañeros diputados.

En esta línea, se muestran los efectos de la representación descriptiva posteriormente a la implementación de las reformas, traducidas en más escaños para las diputadas federales, desde 1952 hasta el 2021, año en que concluye la legislatura que se analiza. Se narra también la reforma de Paridad en todo, aquella que transversaliza la paridad de género en todos los niveles de gobierno y organismos autónomos, logrando efectos visibles inmediatos en la llegada de la paridad a la LXV Legislatura y el incremento de gobernadoras, diputadas locales y federales, etc.

Algunos de los hallazgos en cuanto al análisis de la representación descriptiva en la LXIV Legislatura (2018-2021) son los siguientes:

- A partir de la implementación de las cuotas de género (a través de las reformas al COFIPE) en la LVI (1994-1997) hay efectos visibles en el aumento inmediato de diputadas que llegaron al Congreso Federal. Antes de la primera reforma al COFIPE (1993) el promedio de las mujeres desde 1952 fue de 22 por legislatura. Posterior a la reforma de 1993 y hasta 2021, el promedio de mujeres por legislatura es de 155.
- Los partidos políticos buscaron formas de evadir las cuotas de género y aunque estas comenzaron a sugerirse en 1993, no fue hasta 2002 que adquieren el carácter de obligatorias y en las que además hay una penalización por no cumplir estas reglas. Por lo anterior, en la LIX Legislatura (2003-2006, año en que se implementa la reforma de 2002) se eleva a 6.6% los escaños ocupados por las diputadas.
- En todas las legislaturas se distingue que los diputados ganan más escaños debido al principio de MR, ya que es a través de la designación de diputadas por RP que se equilibra la sobrerrepresentación de los hombres, permitiendo alcanzar la conformación paritaria en el Congreso Federal.
- En 2006, cuando el PAN ganó por segunda vez la Presidencia de la República, este partido se fortaleció y casi duplicó el porcentaje de mujeres en la Cámara baja durante la LX Legislatura (2006-2009), mientras que en este mismo año, el debilitamiento del PRI se reflejó en la pérdida de curules totales y, aunque el porcentaje de escaños para mujeres que ganaron fue mayor que la Legislatura anterior, creció apenas 1.1%.
- Los partidos siempre mayoritarios (PRI, PAN, PRD) son los que más diputadas obtienen por legislatura, esto se observa sobre todo en el periodo de 1991 a 2015; sin embargo, esto no quiere decir que su conformación siempre fuera paritaria. Con la reforma 40-60% (2008) los primeros partidos en cumplir la cuota fueron el PRI, PVEM y PT. A pesar de que Morena se integró hasta 2012 a la Cámara baja, debutó con el 33.3% de integración de mujeres.
- En 2014 se estableció la cuota de género del 50-50%, únicamente Morena alcanzó la paridad entre sus representantes en la LXIII Legislatura (2015-

2018). El resto de partidos permaneció con un porcentaje que rondaba entre el 30-45% de representación para mujeres. Morena ha mantenido desde 2015 una conformación paritaria, incluso en 2021 las mujeres rebasaron en número a sus compañeros legisladores dentro del partido.

- Aún existe una división sexual en la integración de las Comisiones y en quienes las presiden. Las Comisiones “duras” siguen presididas en mayor medida por los diputados¹¹⁰ y las Comisiones “blandas” y aquellas donde se distinguen roles de género femeninos, son presididas por las diputadas; por ejemplo: Atención a Grupos Vulnerables, Derechos de la Niñez y Adolescencia, Educación, Igualdad de Género y Juventud, y Diversidad Sexual, entre otras.
- Quienes presiden en mayor medida las Comisiones, los Comités y Consejos, son hombres (54.7%). Se distinguen Comisiones donde las diputadas sostienen el trabajo (por ser en su mayoría mujeres las secretarías) pero en las que lidera un hombre.¹¹¹ Aunado a estas disparidades, tenemos que los líderes de bancadas fueron 11 hombres (78.6%) y solo tres mujeres (21.4%) durante los tres años que duró la legislatura. Todo lo anterior, indica que la toma de decisiones y el poder sigue concentrado en ellos, y que los partidos políticos continúan relegando a sus propias diputadas de los espacios de toma de decisiones.

Finalmente, estas anotaciones contribuyen a complejizar y construir desde un espectro amplio, la integración de la LXIV Legislatura (2018-2021). En este sentido, en el próximo capítulo se añaden variables a esta aproximación desde la representación descriptiva, por lo que, se evaluará cómo legislaron las diputadas.

¹¹⁰Por ejemplo: Defensa Nacional, Economía, Comercio y Competitividad, Energía, Gobernación y Población, Presupuesto y Cuenta Pública, Relaciones Exteriores, etc.

¹¹¹Por ejemplo: Economía, Comercio y Competitividad, Economía Social y Fomento del Cooperativismo y Relaciones Exteriores.

CAPÍTULO 4. LA REPRESENTACIÓN SUSTANTIVA DE LAS MUJERES EN EL LEGISLATIVO FEDERAL 2018-2021

A partir de lo desarrollado en el Capítulo 3 respecto a la integración de la Cámara de Diputados y Diputadas en la LXIV Legislatura (2018-2021), se estableció cómo es la representación descriptiva en este periodo. La paridad casi fue un hecho pero en realidad no se logró, aun cuando el lema de esa legislatura fue “Legislatura de la paridad de género”.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la representación debe complejizarse para entender que la presencia de personas semejantes no dicta que su ejercicio como “representantes” esté ligado a las demandas de la población que dicen representar. Por ello, una forma de tratar de entender si existe representación sustantiva, es analizando y midiendo el trabajo legislativo. En este sentido, durante esta investigación se construyó una base de datos que concentró el análisis de las iniciativas de ley presentadas por las diputadas y que están dirigidas hacia las mujeres y niñas.

En este capítulo se abordan los resultados de toda la investigación. En el primer apartado se explican los pasos que se siguieron para llevar a cabo la investigación, se desarrollan los componentes de los indicadores de la escala de medición y demás características que estructuraron la base de datos formada a partir del análisis de las iniciativas presentadas por las legisladoras de la LXIV Legislatura (2018-2021). La base se conformó a partir de 6,174 iniciativas presentadas por los grupos parlamentarios (PRI, PAN, PRD, PT, PES, MC, Morena, PVEM) y diputadas sin partido, a partir de estas, se seleccionaron únicamente las presentadas por las diputadas; cada iniciativa fue revisada con el objetivo de detectar aquellas que contaran con los componentes y por tanto, que tuvieran perspectiva feminista.

Los resultados de la investigación se exponen en el segundo apartado, a partir de la conformación de mujeres en la Cámara de Diputadas y Diputados se presentan: a) las diversas iniciativas feministas y antifeministas, b) los partidos que legislan con mejor calidad en la protección y avance de los derechos de las mujeres, c) los partidos que sostienen su trabajo legislativo en las diputadas que los conforman (aun cuando estas cuentan con menos escaños y pocos o nulos puestos de poder); d) el número de iniciativas que anualmente entregan las y los diputados de cada partido; e) las iniciativas aprobadas, desechadas, retiradas y pendientes, y las comisiones a donde pertenecen, entre otros datos que se revelan con la base construida.

Lo anterior es recuperado con el fin de llevar a cabo una interpretación transversal de todos los resultados obtenidos contemplando a las personas actoras políticas, los grupos parlamentarios, las condiciones en las que las diputadas legislan, además se levantan interrogantes respecto a este último punto. De igual forma, se distingue si el ejercicio legislativo a favor de los derechos de las mujeres está limitado a los temas en materia de cuidados, estereotipos y/o roles de género o si en su caso, se legisla con perspectiva feminista en todos los campos.

Para entender a fondo algunas puntualizaciones que se hacen a continuación, se recomienda revisar en el Anexo 1 el Glosario Legislativo para entender algunos conceptos como: iniciativas pendientes, declaratoria de publicidad, iniciativa rechazada, entre otros que serán retomadas durante el desarrollo de este capítulo. Este glosario pertenece al Sistema de Información Legislativa.

4.1 Metodología

El análisis de las iniciativas presentadas por las diputadas de la LXIV Legislatura (2018-2021) requirió de herramientas de investigación que permitieran valorar si se trataban de iniciativas feministas o no feministas. En este sentido, hay elementos a considerar en la definición sobre si una iniciativa es feminista (aquellas que se desarrollarán durante el capítulo) o no feminista (que varían entre aquellas que simplemente omiten implementar perspectiva feminista o de género, hasta aquellas que abiertamente son regresivas para los derechos de las mujeres mexicanas).

Al respecto, la propuesta para detectar las iniciativas feministas se implementa a través de una evaluación mediante componentes que nutrirán a los indicadores de la escala de medición. Los indicadores están conformados por cuatro componentes que se explican a continuación:

Componente	Construcción del componente	
1.- Palabras clave	Mujer, niña, género (solo en condiciones explicativas, no "perspectiva de género"), aborto, sexo, madre, embarazo, maternidad, lactancia, mastectomía, menstruación, menstrual, feminicidio, violencia, abuso sexual, acoso, sexista, sexismo, misoginia.	Prioriza lingüística y simbólicamente a las mujeres como sujetas de derechos y de políticas públicas.
2.- Sujetas de la iniciativa	Establece como sujetas directas a las mujeres y niñas ("mujer" o el femenino de las palabras ej. trabajadora, ciudadana, viuda, etc).	
3.- Progresividad de derechos	Busca proteger/garantizar/ampliar derechos ya establecidos para niñas y mujeres.	Detecta necesidades y subsana legislativamente; aspira a reparación estructural.
4.- Reparación estructural	Es una medida para la reparación/eliminación de desigualdades estructurales para las mujeres. Tiene impacto diferenciado para mujeres.	

Fuente: Elaboración propia.

Al respecto, es importante señalar que los componentes cuentan con numeración para distinguir en la base de datos a aquellas que están presentes en cada iniciativa; sin embargo, este número no posee un valor jerarquizado, por ejemplo, el componente 1 no es más o menos valioso que el componente 4; simplemente es un recurso para identificarlos.

Los indicadores son los siguientes:

Tabla 6. Indicadores de la Escala de Medición				
Nombre del Indicador	0	1	2	3
Condiciones que construyen al indicador	Son iniciativas regresivas para los derechos de las mujeres	Cumple con un componente	Cumple con dos o tres de los componentes	Cumple con todos los componentes

Fuente: Elaboración propia.

A diferencia de los componentes, los indicadores sí poseen un valor jerarquizado de acuerdo a los componentes con los que cuentan. Esto quiere decir que el indicador 3 no puede evaluarse como tal si no cumple primero con las condiciones del indicador 2 y el mismo caso con el indicador 2, pasando primero por el indicador 1. El único indicador exento de estas condiciones es el indicador 0, puesto que su evaluación está determinada a partir de otras características.

El objetivo de los indicadores es crear una escala de medición para detectar y crear conjuntos de aquellas iniciativas regresivas de los derechos de las mujeres (indicador 0), aquellas que cumplen con visibilizar a las mujeres, hacerlas sujetas de las iniciativas y las que buscan reparar legislativamente algún problema estructural (indicadores 1-3) y lograr determinar si las iniciativas están siendo hechas a profundidad con perspectiva de género o feminista y por ende, se les puede nombrar feministas o no feministas, para finalmente determinar si las diputadas que representan a las mexicanas están legislando o no, para ellas.

4.1.1. Base de datos

En primer lugar, la base de datos de este proyecto se construyó a partir de la información plasmada en el cuadro estadístico de “Iniciativas presentadas y turnadas a comisiones en la LXIV Legislatura”, documento que emite la Secretaría de Servicios Parlamentarios con datos al 31 de agosto de 2021.

El análisis de iniciativas se desarrolló a partir de filtros. El primero y más importante, fue la selección de iniciativas únicamente presentadas por Diputadas. Las iniciativas presentadas por grupos parlamentarios y Diputados sin partido, fueron 6,174. Del total señalado, se revisaron solo 3,186 (51.6%) iniciativas que fueron todas aquellas presentadas por Diputadas y grupos parlamentarios donde firmó alguna diputada

como autora. El segundo filtro fue desechar las iniciativas que firmaban como grupo parlamentario donde no se integraba a ninguna diputada como responsable.

El siguiente filtro fue implementar la búsqueda de los componentes en cada una de las 3,186 iniciativas que conformaron la unidad de análisis. Se comenzó por establecer si se cumplía con el componente 1 y 2 mediante la búsqueda de palabras clave y la lectura de las sinopsis de las iniciativas, las cuales en su mayoría señalaban desde ese momento al sujeto de la iniciativa. Si se localiza alguno de los componentes, la información de la iniciativa pasa a ser parte de la base, transcribiendo los siguientes datos:

- No. Iniciativa en la página
- No. Expediente
- Fecha de presentación en el pleno
- Nombre de la diputada que presenta la iniciativa
- Partido al que pertenece
- Sexo
- Nombre de la iniciativa
- Tema de la iniciativa
- Turno a comisión
- Sinopsis
- Estatus de la iniciativa
- Componentes que cumple
- Indicador al que pertenece
- Link de la iniciativa

En caso de no detectar ningún componente, se desecha la iniciativa y no forma parte de la base de datos.

Las iniciativas plasmadas en la base de datos se leyeron a profundidad para analizarlas y detectar todos los componentes que pudieran contener. Posteriormente, de acuerdo con los componentes que contaran, se determinó el indicador al que pertenece la iniciativa.

4.2. Hallazgos

A continuación se muestra la tabla 7 con el concentrado del ejercicio que se realizó para esta investigación. En esta se distinguen los números absolutos y los porcentajes que a lo largo del capítulo se desarrollarán para entender cómo se legisló en este periodo.

Se puede observar el universo de iniciativas analizadas por partido político, además de aquellas presentadas por diputadas sin partido. Primero, se muestran las iniciativas totales por cada partido, después aquellas presentadas por hombre y mujeres, así como las firmadas como Grupo Parlamentario debido a que la autoría de la iniciativa pertenece a más de una persona; cada columna con su respectivo porcentaje. Posteriormente se tiene el conteo del total de iniciativas feministas presentadas por cada partido y los porcentajes de lo que este número representa en el total de iniciativas y en aquellas presentadas solo por las diputadas; lo mismo con el conteo de las iniciativas antifeministas.

Tabla 7. Iniciativas feministas y no feministas en la LXIV Legislatura (2018-2021) por Partido Político

Partido	Iniciativas totales presentadas	% IT	Presentadas por hombres	%	Presentadas por el partido	%	Presentadas por mujeres	%	Iniciativas feministas presentadas por mujeres y GP	% Iniciativas feministas presentadas en el partido I. T.	% Iniciativas feministas presentadas por mujeres y GP	% del total de iniciativas feministas en la legislatura	Iniciativas antifeministas presentadas por mujeres	% TI-Iniciativas antifeministas presentadas por mujeres	% Iniciativas anti feministas presentadas por mujeres
Morena	2.152	35	1.208	56.1	20	0.9	924	42.9	270	12.5	29.22	27.89	0	0	0
PAN	1.018	16	511	50.2	32	3.1	475	46.7	147	14.4	30.95	15.19	5	0.49	3.40
PRI	645	10	148	22.9	15	2.3	482	74.7	149	23.1	30.91	15.39	0	0	0
MC	812	13	302	37.2	48	5.9	462	56.9	138	17.0	29.87	14.26	0	0	0
PES	599	10	282	47.1	9	1.5	308	51.4	82	13.7	26.62	8.47	0	0	0
PT	430	7	162	37.7	20	4.7	248	57.7	62	14.4	25	6.40	1	0.23	1.61
PRD	412	7	57	13.8	91	22.1	264	64.1	110	26.7	41.67	11.36	0	0	0
PVEM	64	1	25	39.1	25	39.1	14	21.9	7	10.9	50	0.72	0	0	0
Dips. sin partido	42	1	33	78.6	0	0	9	21.4	3	7.1	33.33	0.31	0	0	0
TOTAL	6.174	100	2.728	44.2	260	4.2	3.186	51.6	968	15.7	30.38	100	6	0.10	0.62

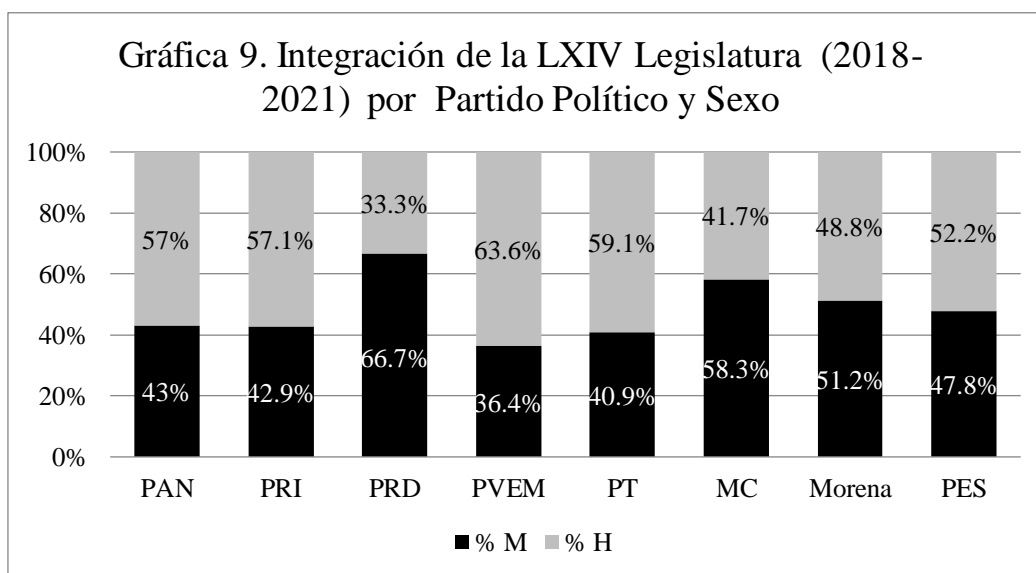
Fuente: Elaboración propia con datos tomados de CEAMEG, 2008, p. 12 e INFOPAL (s.f.).

Esta tabla será descrita y analizada a lo largo de los siguientes apartados.

4.2.1. Integración e Iniciativas

Tal y como se describió en el capítulo anterior, la conformación descriptiva de la LXIV Legislatura (2018-2021) se integró por 48.2% mujeres y 51.8% hombres. No obstante, si ponemos atención en la integración por sexo de cada uno de los partidos que ganaron escaños en el Congreso, podemos observar que la paridad únicamente se logró en los casos del PRD, MC y Morena, partidos que de hecho rebasaron el 50% de lugares para diputadas. Por su parte, el Partido Encuentro

Social (PES) si bien no llegó formalmente a la integración paritaria, quedó sumamente cerca de alcanzarla, con el 47.8% de diputadas. El resto de los partidos se mantuvieron por debajo de estos porcentajes, indicando de forma clara que no fueron capaces de garantizar el 50% de escaños para sus propias militantes (Véase gráfica 9).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de CEAMEG, 2008, p. 12 e INFOPAL (s.f.).

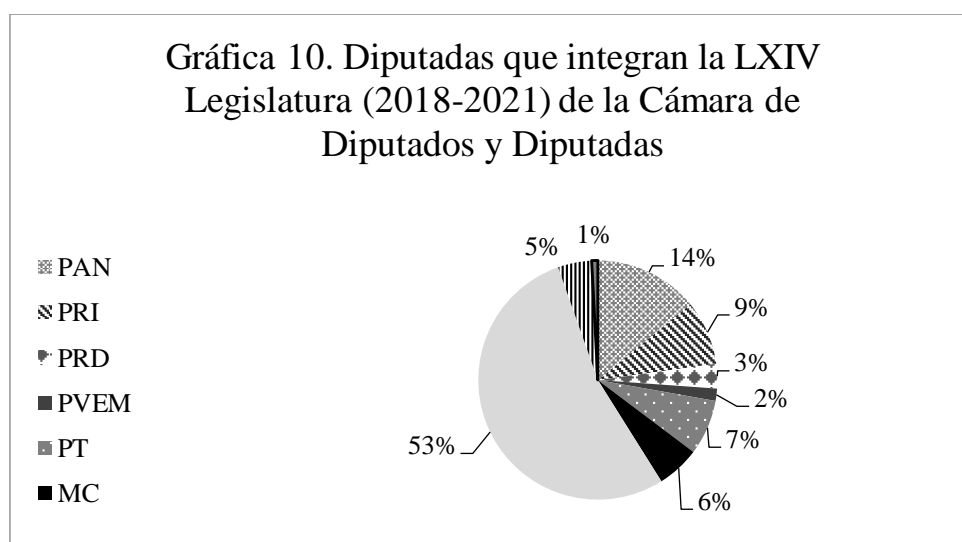
Es relevante conocer a fondo la integración del Congreso porque a partir de esta información se van a detectar algunas características que nos permitirán leer e interpretar mejor el actuar legislativo. En este sentido, precisamente porque el objeto de estudio son las iniciativas que elaboran las diputadas, es importante señalar la propia integración solo de esta parte del Congreso.

Por ello, en la gráfica 9 se aprecia la conformación total de integrantes por partido político y por sexo. Lo primero relevante a mencionar, es que en la gráfica se advierten los partidos que sí cuentan con un mínimo del 50% de los curules obtenidos en su partido, para sus diputadas (PRD, MC, Morena). También se aprecian aquellos que no (PAN, PRI, PVEM, PT, PES).

Al respecto, numéricamente las diputadas de Morena son mayoría en la Cámara, esto porque Morena en 2018 ganó la mayoría de escaños en la Cámara baja y como se indicó, Morena asignó más curules a mujeres que a hombres (51.2% con 129 diputadas). Enseguida se distingue que los grupos predominantes de mujeres corresponden a los tamaños de bancadas partidistas, colocando a las diputadas del

PAN como el segundo grupo más grande(43% con 34 diputadas) y a las del PRI como el tercero(42.9% con 21 diputadas), seguidas del PT(40.9% con 18 diputadas). Las diputadas independientes fueron las que menos escaños obtuvieron(solo dos escaños) y las diputadas del PVEM fueron la bancada partidista con menos curules para mujeres(36.4% con 4 diputadas), además de ser las que más disparidad obtuvieron en la asignación de escaños (frente al 63.6% para varones).

En la gráfica 10, se muestra la conformación de la Cámara baja integrada únicamente por las diputadas y los grupos parlamentarios a los que pertenecen, así como el porcentaje que representan en la totalidad de curules de la Cámara de Diputados y Diputadas. Esta gráfica nos orienta con respecto a la dimensión de presencia de las actoras políticas que realizaron el universo de iniciativas analizadas.



Fuente: Elaboración propia con datos tomados de CEAMEG, 2008, p. 12 e INFOPAL (s.f.).

Esta información nos arroja un poco de luz respecto a cómo legislaron estas diputadas.

En términos generales, la gráfica 11 muestra el total de iniciativas dictaminadas por las comisiones que se presentaron en el Pleno para ser votadas, es decir 6,174¹¹². De este total, se aprecian aquellas elaboradas por las diputadas de ese partido, por

¹¹²Iniciativas presentadas por integrantes de los partidos, así como por diputados y diputadas sin partido.

los diputados y aquellas cuyos autores se presentaban bajo el nombre del partido político por ser más de una persona quienes la presentan.

Se lee que hay una relación entre la magnitud del partido político (número de escaños que poseen) y el número de iniciativas que presentaron. Por ello, los partidos que más iniciativas presentan son Morena (35%) y el PAN (16%), es decir, en estos dos partidos recae solo el 51% del total de iniciativas presentadas en el pleno.

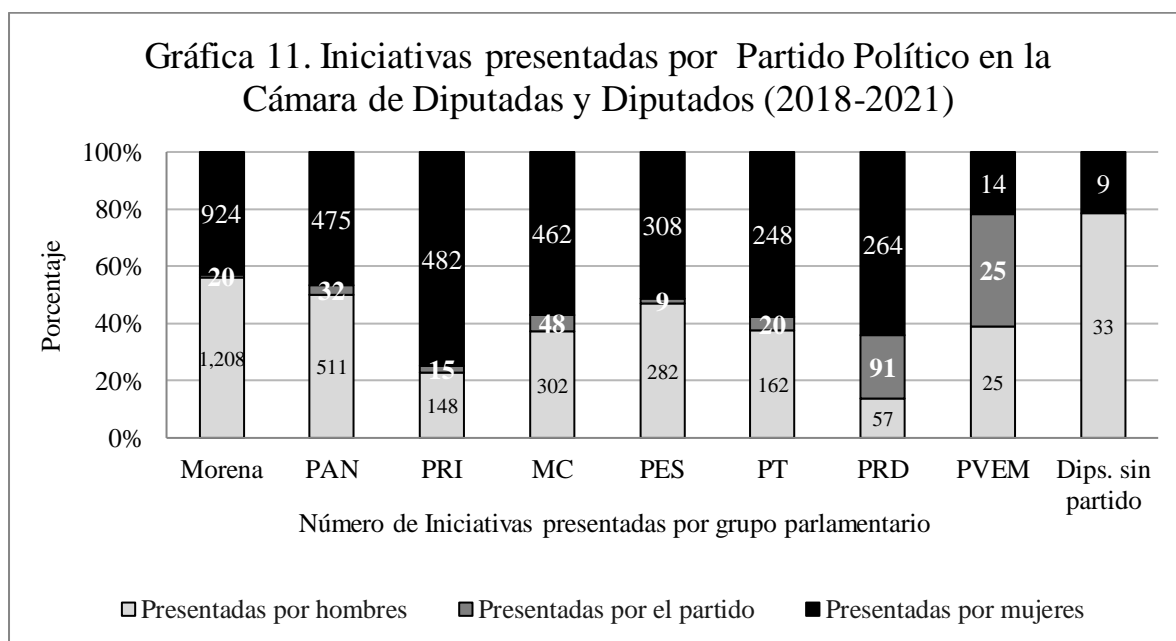
Si bien Morena es el partido con más integrantes y más diputadas en el Congreso, las iniciativas estuvieron mayoritariamente presentadas por los diputados englobando el 20% de estas, mientras que sus diputadas solo presentaron el 15%. Sobre esta línea comienzan interrogantes del ejercicio legislativo, la primera y más importante es ¿estuvieron las diputadas de Morena en condiciones de igualdad a la hora de legislar? y ¿por qué siendo más diputadas, legislaron en menor proporción que sus compañeros de partido?.

Es necesario retomar del capítulo 3 la composición de la Junta de gobierno, pues Morena al ser el partido con mayor presencia y más mujeres que hombres, en realidad muestra que el poder está concentrado en ellos. Tal es el caso del presidente de la Junta de coordinación política, quien durante los tres años del periodo legislativo fue diputado. Las coordinadoras mujeres en ese mismo periodo fueron solo dos mientras que los coordinadores fueron 19. En este sentido, más adelante se profundizará respecto a las comisiones lideradas por las diputadas de esta bancada.

Los casos del PRD y MC tienen en común poseer más integrantes mujeres que hombres en sus bancadas, eso a su vez refleja en ambos casos la predominancia de iniciativas que presentaron las diputadas a diferencia de sus compañeros de partido. Si bien la cantidad de diputaciones que obtuvo MC es el doble que las obtenidas por PRD, en términos porcentuales sus respectivas legisladoras presentaron más del 55% de las iniciativas de cada partido.

En otro sentido, es interesante que el PRD posee más iniciativas presentadas por el partido que por los diputados, esto podría indicar que el trabajo legislativo de sus integrantes hombres en términos numéricos fue muy acotado pues en los tres años

que duró la legislatura, ellos solo presentaron 57 iniciativas. Si tomamos en cuenta que son 4 los diputados integrantes del PRD, estamos hablando de que cada uno presentó alrededor de 14 iniciativas en 3 años, es decir, menos de 5 iniciativas anualmente, mientras que el promedio¹¹³ de iniciativas presentadas por las diputadas integrantes del PRD fue de 11 iniciativas anuales.



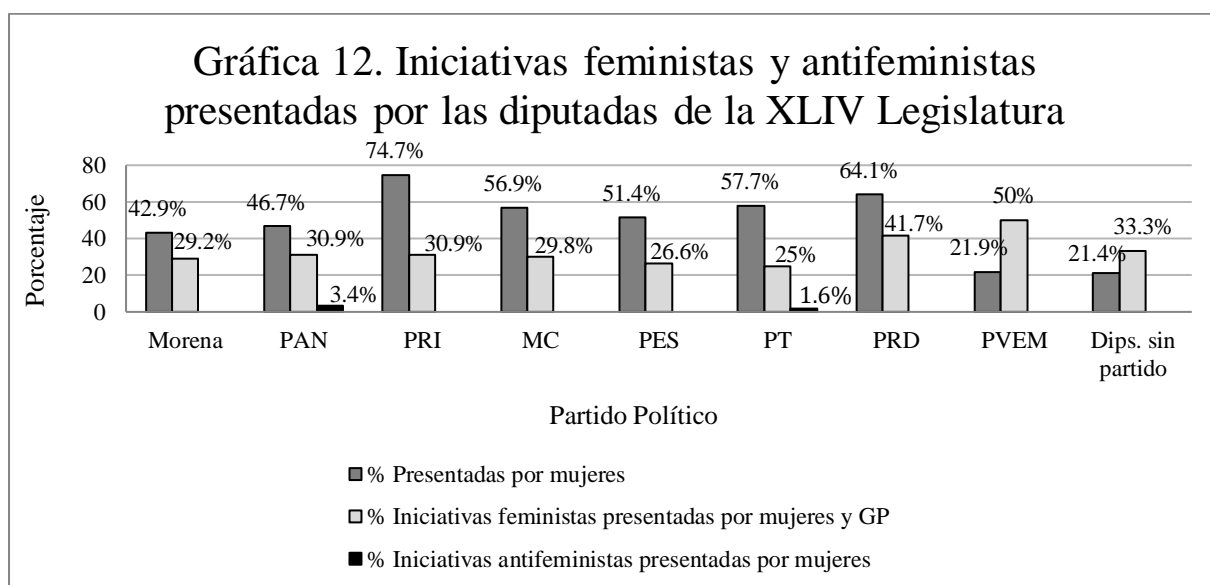
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Los casos del PRI y el PT también comparten algunos rasgos, y es que ambos presentan una integración mayoritaria de hombres pero en el ejercicio legislativo son las diputadas quienes realizaron más iniciativas. Las integrantes del PT presentaron el 57.7% de las iniciativas de su bancada, obteniendo en promedio anual 5 iniciativas por diputada, mientras que el promedio de sus compañeros fue tan solo de 2 iniciativas anuales. El quehacer legislativo del PT es escandaloso en cuestión de cifras porque se asemeja numéricamente con las presentadas por el PRD y el PES, sin embargo el PRD cuenta con 12 integrantes, el PES con 23 y el PT con 44. Es decir, más del triple de la integración del PRD y casi el doble que el PES, partido que desarrolló 169 iniciativas más que el PT. Incluso es notorio que MC presentó 812 iniciativas en total con una integración de 24 diputadas y diputados, mientras que el PT con 20 escaños más que MC, presentó tan solo 430 iniciativas.

¹¹³El promedio anual de iniciativas por diputada se calcula tomando en cuenta el total de iniciativas presentadas por sexo, dividida entre los integrantes (mujeres y hombres según el caso), entre los 3 años que duró la legislatura.

Por su lado, el PRI también deja mucho que desear, primero porque la integración de su bancada no garantiza la conformación paritaria (43% mujeres frente al 57% hombres) y en segundo porque en el ejercicio legislativo aunque fueron minoría, las diputadas priístas arrasaron con las iniciativas presentadas (74.7%). Esto indica que el promedio de iniciativas anuales por diputada fue de 7.6, frente a la 1.7 iniciativa que presentó anualmente cada diputado priísta. Es vergonzoso que el PRI no solo no garantizó el lugar a sus propias diputadas, sino que claramente el trabajo legislativo de ese partido es sostenido por ellas. Habría además que mencionar que el coordinador de bancada fue un hombre, por lo que tenemos una clara distinción en el lugar que ellos ocupan como quienes tienen el poder real y la toma de decisiones.

Después de los detalles que se detectan en la integración general, se continuará con las iniciativas presentadas por mujeres poniendo atención específicamente en aquellas catalogadas como feministas y antifeministas. Se entienden como iniciativas feministas, aquellas que cumplen con al menos uno de los componentes previamente establecidos. Las iniciativas antifeministas son aquellas que atentan abiertamente contra alguno de los derechos para mujeres o niñas; en este sentido, las iniciativas que no son catalogadas como feministas o antifeministas, son aquellas que si bien no cumplen con ningún componente, tampoco son regresivas para los derechos de las mujeres, en este sentido se puede hablar solo de una omisión en la construcción de las iniciativas y que carecen de perspectiva feminista.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

En la gráfica 12. se observa el total de iniciativas que presentaron las diputadas de la XLIV Legislatura por partido político. De estas, se deriva el porcentaje de iniciativas feministas y antifeministas en cada uno de los casos. Lo primero que resalta a la vista es que las iniciativas feministas en general rondan entre el 20-30% de las presentadas por diputadas. Donde se distingue un porcentaje más elevado de iniciativas feministas es en las del PRD con el 41.67% y en las del PVEM con el 50%. Es importante mencionar que si bien, sus porcentajes son elevados, en realidad los partidos más grandes sí presentan más iniciativas feministas en términos numéricos pero en porcentuales se reduce debido al total de iniciativas, por ejemplo, si bien PVEM cuenta con el 50% de iniciativas feministas, el total de sus iniciativas presentadas por mujeres se limita a 14, mientras que Morena tiene 29.11% de iniciativas feministas y el total de presentadas por mujeres, es de 924.

Además de lo anterior, sobresalen también las iniciativas antifeministas en el PAN con un 3.40% (5 iniciativas) y el PT con 1.61% (1 iniciativa).

El describir numéricamente cuántas iniciativas son feministas y cuántas no, no es suficiente para el análisis de la representación sustantiva. Lo que más interesa conocer en realidad es cómo es que las diputadas legislan y por ello se elaboraron componentes e indicadores que nos muestran algunas aproximaciones de su ejercicio legislativo. En ese sentido, en el siguiente apartado se plasman los resultados de medición que se llevó a cabo para responder a las preguntas de investigación centrales: ¿Qué tipo de representación ejercen las diputadas de la LXIV legislatura? ¿Está la LXIV legislatura, proporcionando representación sustantiva para las mujeres mexicanas?.

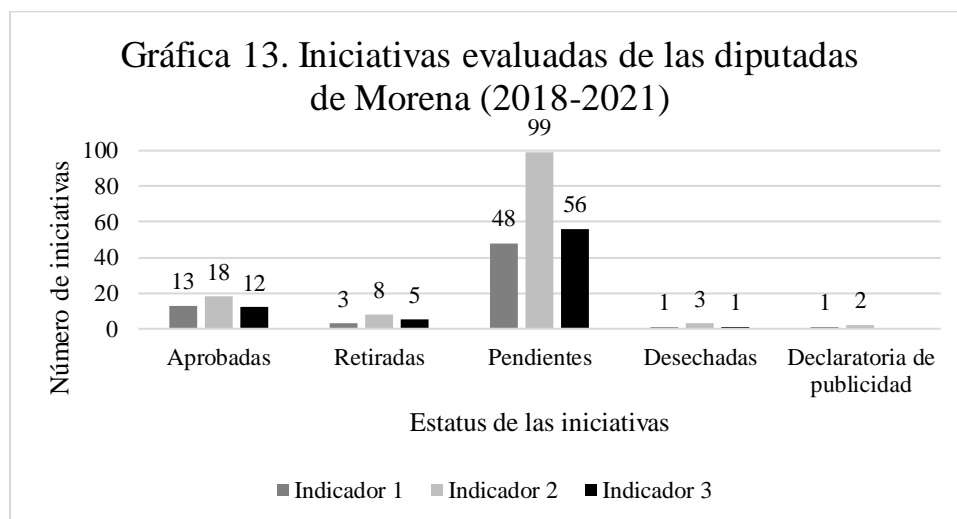
4.2.2. Iniciativas feministas por partido político

Después de clasificar las iniciativas como feministas y antifeministas, se evaluaron para visibilizar la forma en que se legisla. Hay rasgos muy claros que se transparentan en las iniciativas que cuentan con uno u otro indicador, y es especialmente la calidad con la que fue hecha la iniciativa. En este sentido, se dará cuenta de que el indicador 1 y 2 están presentes en la mayor cantidad de iniciativas pero disminuyen drásticamente aquellas evaluadas con el indicador 3. El indicador 3 posee todos los componentes del rango de medición, esto quiere decir que no solo

usa las palabras clave y hace a las mujeres sujetas de la iniciativa, sino que también protege los derechos de estas y además aspira a una reparación estructural. En pocas palabras, son las iniciativas mejor elaboradas en términos del desarrollo teórico y técnico, y que además, cuentan con perspectiva feminista.

Hay que mencionar que también se detecta si las iniciativas presentadas por las diputadas fueron aprobadas, desechadas, están en calidad de pendientes, retiradas o son declaratorias de publicidad. Esto nos ayudará a entender en qué situación se encuentran las iniciativas en pro de las mujeres y son parte de la agenda o no.

En primer lugar, el caso de Morena (Véase gráfica 13) refleja el comportamiento predominante y compartido por todos los partidos: las iniciativas evaluadas bajo el indicador 2 y en calidad de pendientes, representan a la mayoría de sus iniciativas. Lo que sí es sorprendente, es que las segundas con mayor cantidad, son las evaluadas con el indicador 3, sin embargo también están en calidad de pendientes. Como anotación, las iniciativas pendientes representan a la situación preponderante de cada partido, se puede indicar que el porcentaje ronda entre el 42.9% (teniendo PVEM el porcentaje más bajo) y el 75.19% (con Morena en el porcentaje más alto).



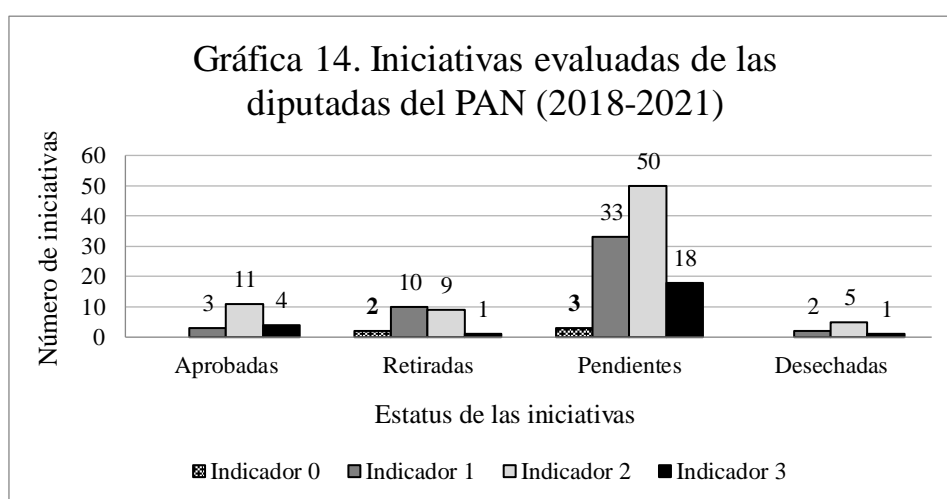
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Otro comportamiento que se repetirá en el resto de partidos es que las iniciativas feministas presentadas por las diputadas y que son aprobadas, rondan entre el 11.8% (el PAN con las menos aprobadas) y el 22% (con el PES). En el caso de Morena, las aprobadas son el 15.93%, con 43 iniciativas con perspectiva feminista aprobadas. De estas 43 se identifican que la mayoría pertenecen al indicador 2,

seguidas por el indicador 1 y las menos son el indicador 3. De este último podemos señalar apenas 12 iniciativas diferenciadas para las mujeres donde se aspira a un cambio estructural.

En cuanto a los temas sobre los que se concentran sus iniciativas feministas, están fundamentalmente establecidas en las comisiones de Justicia con el 26.02%, Derechos de la Niñez y Adolescencia con el 10% y Puntos Constitucionales con el 10%, es decir, solo en estas tres comisiones se concentra el 45,6% de sus iniciativas con perspectiva feminista.

En segundo lugar, la gráfica 14 muestra las iniciativas evaluadas de las diputadas del PAN. En esta se aprecia inmediatamente que la situación predominante corresponde a las iniciativas pendientes y evaluadas bajo los indicadores 1 y 2. Se distingue también un dato interesante y es que las iniciativas retiradas son más que las aprobadas; al respecto es necesario recordar que si bien en 2018 Morena ganó la mayoría de cámara, las negociaciones entre las bancadas para aprobar sus respectivos proyectos se vieron detenidas para los partidos de oposición, quienes no gozaban de mucha fuerza para cabildear. Esto abre algunas interrogantes en el ejercicio legislativo de las diputadas del PAN, como ¿con qué posibilidades contaban las diputadas de los partidos de oposición para que sus iniciativas fueran aprobadas? ¿por qué las diputadas panistas retiraron el 13.2%¹¹⁴ de sus iniciativas con perspectiva feminista?.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

¹¹⁴Si bien el porcentaje de iniciativas retiradas corresponde a 14.5%, se restan las iniciativas con indicador 0 (antifeministas) para solo considerar aquellas retiradas y feministas.

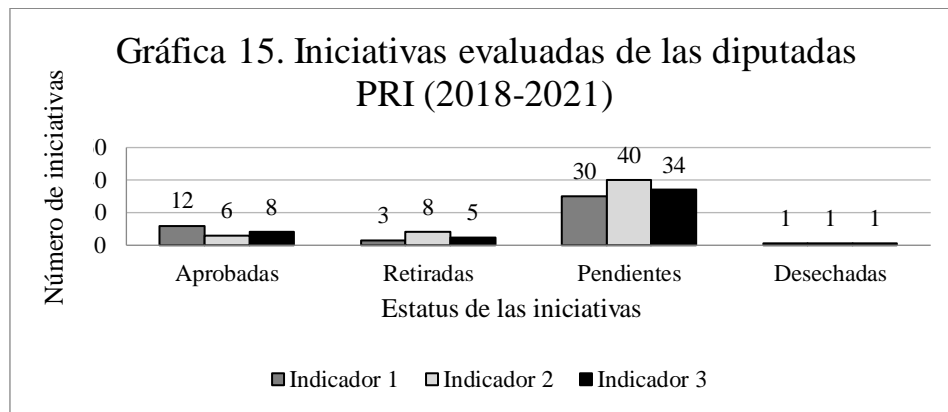
Otro aspecto es que las iniciativas panistas aprobadas pertenecen en mayor medida al indicador 2, que si bien no cuenta con todos los componentes, refleja de entrada el uso del lenguaje que prioriza a las mujeres en las iniciativas y busca garantizar algún derecho ya establecido constitucionalmente para las mexicanas. Por lo anterior, se puede decir que en tres años las diputadas panistas aprobaron 18 iniciativas con perspectiva feminista. Las comisiones donde se concentran las iniciativas evaluadas de las diputadas panistas (sin importar si fueron aprobadas, no aprobadas o pendientes) son: Derechos de la niñez y adolescencia (21%), Igualdad de género (11.56%) y Puntos constitucionales (14,29%); en donde se concentra el 47% de sus ejercicio legislativo con perspectiva feminista.

En contraste, la mayoría de iniciativas antifeministas pertenecen al PAN. Cuentan con 5 iniciativas de indicador 0 (3.4%), la mayoría de estos son en temas relacionados al “derecho a la vida” y una que limita (a máximo 6 meses) el periodo en el que las mujeres tienen permitidos periodos de lactancia en el trabajo. Es necesario mencionar que ninguna fue aprobada pues de estas, dos fueron retiradas y tres están pendientes.

El tercer partido que se analiza a detalle es el PRI (Véase gráfica 15). En números absolutos, este partido es el segundo con más iniciativas feministas presentadas en el pleno durante la LXIV Legislatura, con 149. Esto se traslada porcentualmente al 23.1% de las que fueron presentadas en totalidad por el PRI y al 30.9% de las que fueron presentadas por las diputadas priístas. En cuanto al total de iniciativas con perspectiva feminista elaboradas por todas las diputadas de todos los partidos, representa el 15.39%.

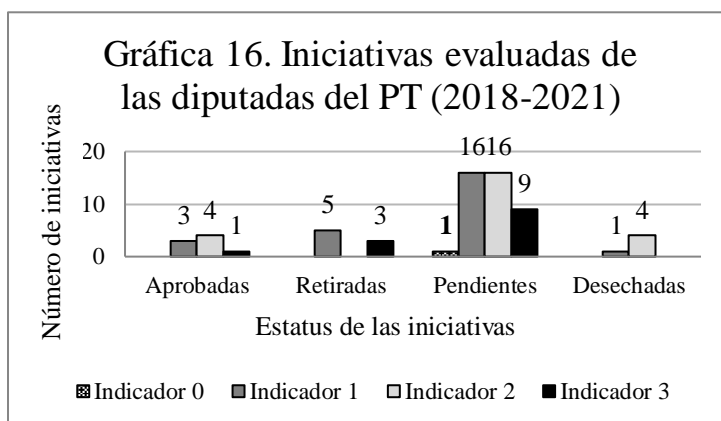
Es importante destacar que así como Morena es el partido con más iniciativas feministas y más iniciativas pendientes, el PRI le sigue en ambos aspectos. Cuenta con el 69.80% de iniciativas pendientes, es decir, 104 de las 149. Solo el 17.45% son iniciativas aprobadas y la mayoría de estas pertenecen al indicador 1, lo que señala que son iniciativas que apenas mencionan alguna palabra clave o que si bien resguardan algún derecho relacionado con las mujeres, no las está haciendo sujetas de la iniciativa, probablemente ni siquiera las mencione. Todo lo anterior, señala iniciativas que no están plenamente desarrolladas y distan de calidad. Es lamentable que dentro de las iniciativas pendientes se concentren los indicadores 2

y 3 que manifiestan iniciativas mejor desarrolladas y directamente establecidas para las mujeres y niñas. Otro dato es que las diputadas priístas retiraron el 10.7% de sus iniciativas con perspectiva de feminista.

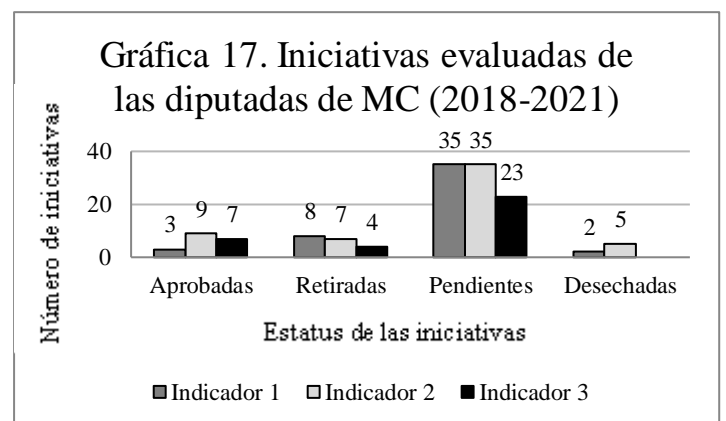


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Las comisiones donde se concentró el ejercicio de estas iniciativas priístas fueron: Igualdad de género y Justicia ambas con el 18.1% y Puntos constitucionales con el 13.4%, estas tres contienen el 49.6% de su ejercicio legislativo. Sin embargo, las iniciativas aprobadas se encuentran el 42.31% en la comisión de Igualdad de género, el 15.3% en Gobernación y Población y el 15.3% en Transparencia y Anticorrupción, condensando el 73% de sus iniciativas aprobadas.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Sin grandes diferencias entre las tendencias anteriores, como se observa en la gráfica 16, el Partido del Trabajo (PT) predominan los indicadores 1 y 2 en sus iniciativas evaluadas, lo que señala que cumplen con palabras clave y propugnan la protección de derechos ya existentes para las mexicanas. Es lamentable que el ejercicio legislativo del PT sea sostenido por sus diputadas aun cuando éstas gozan

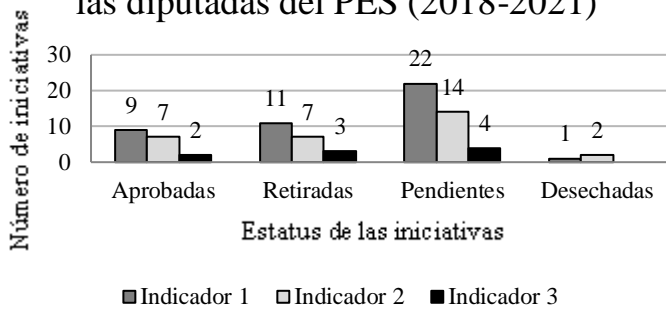
de menos espacios que sus compañeros de bancada, como se mencionó con anterioridad, ellas son autoras del 57.7% de todas las iniciativas del PT en esta legislatura. Al mismo tiempo, las iniciativas feministas presentadas significan el 14.4% del total de las iniciativas de su partido, mientras que de las iniciativas hechas únicamente por diputadas del PT, son el 25% reflejadas en 62 iniciativas con perspectiva feminista.

De esas 62 iniciativas, solo fueron aprobadas 8, traducido en el 12.7%, mismo porcentaje que las iniciativas retiradas. Las comisiones donde se concentra su legislar feminista son: Derechos de la niñez y adolescencia (10.17%), Igualdad de género (18.64%), Justicia (11.68%) y Trabajo y previsión social (10.17%), englobando al 50% de esta actividad. Entre las iniciativas aprobadas no se definen particularmente comisiones imperantes pues estas varían.

El indicador 3 es el más rezagado y se reduce a una la que fue aprobada, esto expone que el PT no busca legislar para romper con las desigualdades estructurales del patriarcado. En este sentido, poseen una iniciativa antifeminista con indicador 0 en calidad de Pendiente, sin embargo es indignante que esta iniciativa busque ampliar el periodo de prisión para las mujeres que aborten y elimina las excluyentes de responsabilidad (véase expediente 0115-1PO3-20).

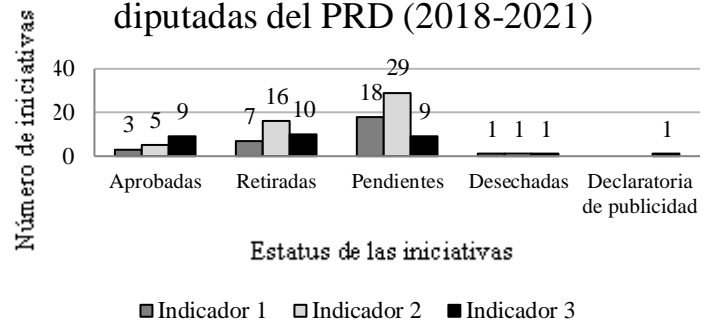
En otro orden de ideas, la gráfica 17, muestra las iniciativas evaluadas de Movimiento Ciudadano. Sus iniciativas pendientes corresponden al 67.39% y las aprobadas así como las retiradas, son el 13.7%. Los indicadores 1 y 2 imperan en todos los casos y solo cuentan con 34 iniciativas con indicador 3 pero solo 7 son aprobadas y 4 fueron retiradas, el resto están pendientes. Las comisiones donde se concentra su actividad legislativa son Gobernación y población (12.32%), Igualdad de género (14.49%) y Justicia (11.59%), englobando el 38.4% de las iniciativas con perspectiva de género. A diferencia de los partidos anteriores, se distingue una distribución menos centralizada en las comisiones y si bien los porcentajes del resto de estas son mucho menores que los arriba señalados, reflejan presencia en más temas.

Gráfica 18. Iniciativas evaluadas de las diputadas del PES (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Gráfica 19. Iniciativas evaluadas de las diputadas del PRD (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

La gráfica 18, apunta las iniciativas evaluadas del PES, el indicador imperante es el 1, señalando que las iniciativas apenas mencionan alguna palabra clave pero no desarrollan alguna propuesta bien diseñada y transversal para las mexicanas. El indicador 3 es el que menos presencia posee y por ello solo fueron aprobadas dos de 18. El porcentaje de iniciativas retiradas por las diputadas del PES es lamentable (25.6%) pues son incluso más que las aprobadas (22%), lo que atrae viejas interrogantes como ¿Cuáles fueron las condiciones legislativas para las diputadas de esta bancada? ¿Qué las orilló a retirar 21 iniciativas con tintes feministas?.

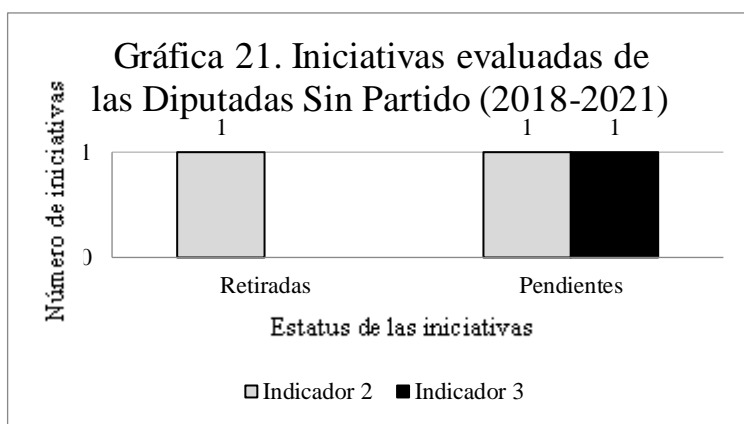
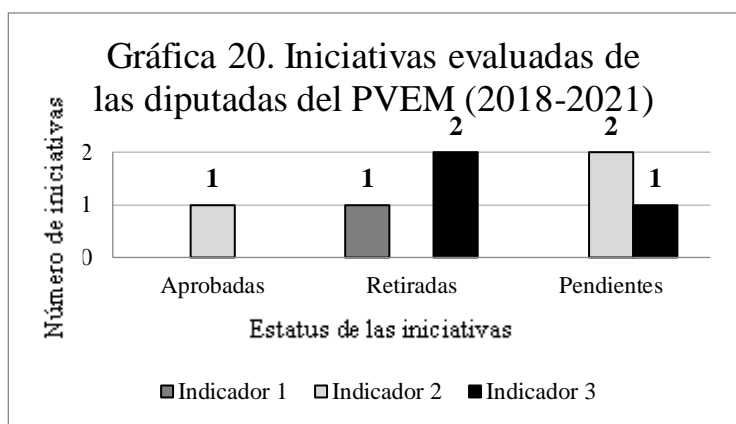
Sin mucho más por señalar, las iniciativas feministas se concentraron en las comisiones: Derechos de la niñez y adolescencia (18.29%), Igualdad de género (14.63%) y Justicia (20.73%), abarcando el 53.6% de este ejercicio, lo que se refleja en las iniciativas aprobadas pues la mayoría pertenece a las últimas dos.

En el caso del PRD (véase gráfica 19) se distinguen datos interesantes, como el que la mayoría de iniciativas aprobadas por primera vez pertenecen al indicador 3, presentando 9 iniciativas que proponen algún cambio diferenciado para las mujeres y que intentan subsanar alguna desigualdad estructural. Las iniciativas aprobadas rondan el 15.4%, lamentablemente las iniciativas retiradas son el doble (30%) y entre este porcentaje las iniciativas con indicador 3 son las segundas con mayor presencia.

Es necesario recordar que si bien en la composición de la bancada del PRD las mujeres son el doble que los hombres (8 vs 4), ellas elaboran más que el doble del trabajo legislativo (64.1%). De las iniciativas que ellas presentan, el 41.6% representan iniciativas con perspectiva feminista, siendo el partido con mayor

porcentaje¹¹⁵ de acuerdo a sus cifras totales por bancada partidista. Esto no quita que siguen siendo más las iniciativas feministas de los partidos mayoritarios.

Las comisiones donde se concentran estas iniciativas son: Derechos de la niñez y adolescencia (11.8%), Gobernación y población (12.7%), Justicia (13.6%) y Puntos Constitucionales (20%), colocando en estas el 58% de sus iniciativas con perspectiva feminista. Las comisiones donde hubo más iniciativas aprobadas fueron Igualdad de género (23.5%) y Hacienda y Crédito Público (17.6%).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

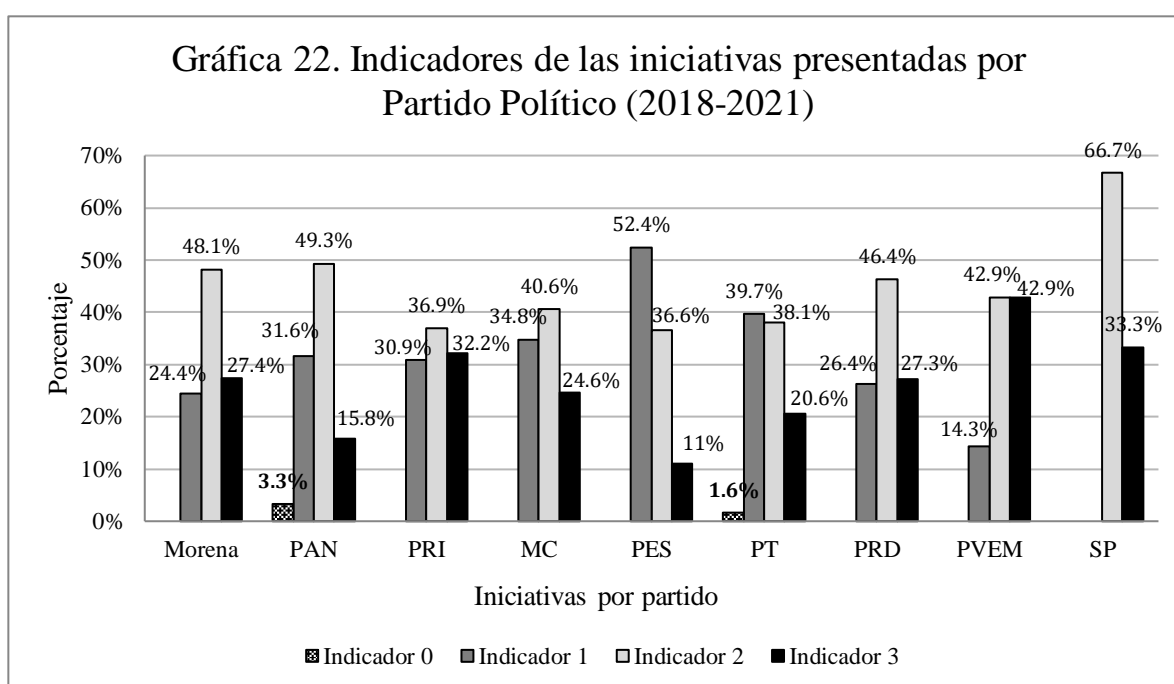
Los casos del PVEM y las diputadas sin partido representan muy pocas iniciativas. El PVEM (Véase gráfica 20) sólo contaba con 4 diputadas que presentaron 14 de las iniciativas (21.9%) de su partido y de estas 7 (50%) tuvieron algún tinte feminista. Penosamente solo fue aprobada una de estas y el que poseyera el indicador 1 no lo hace mejor. Las iniciativas mejor elaboradas, es decir, con indicador 3 fueron en su mayoría retiradas por las diputadas y solo una se mantiene pendiente. La mitad de las iniciativas (3), incluida la aprobada, pertenecen a la comisión de Justicia.

Finalmente, las Diputadas sin partido (Véase gráfica 21) fueron 2, presentaron 9 iniciativas (21.4%) y 3 de estas (33.3%) fueron iniciativas con perspectiva feminista, de las cuales ninguna fue aprobada, dos pertenecían al indicador 2 y una al indicador 1, sin embargo esta está pendiente. Ambas de indicador 2 pertenecen a la misma diputada y son de la comisión de Igualdad de género y de Régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias.

¹¹⁵Aunque el PVEM obtiene el 50%, son solo 7 las iniciativas, por lo que se descarta este como el primer lugar.

4.2.3. Iniciativas por indicadores

Llegadas a este punto, aunque se indicaron las cifras generales por partido en el apartado anterior, se puede vislumbrar el contraste entre cada bancada partidista (véase gráfica 22) y los indicadores con los que contaban. El indicador 1 (aquellas iniciativas donde se cumplía sólo un componente, usualmente esta correspondía a alguna palabra clave o a proteger algún derecho pero sin mencionar específicamente para quién) se encuentra como el mayor indicador en el caso de las iniciativas evaluadas de las diputadas del PES y del PT. Estas con frecuencia no cuentan con explicaciones a fondo o sobre cómo se va a llevar a cabo la propuesta, no se desarrollan antecedentes ni hay cambios sustanciales en alguna política.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

El indicador 2 impera en la mayoría de las bancadas, estos son los casos de Morena, PAN, PRI, MC, PRD y las Diputadas sin partido (SP), en total representan el 43.7%. El indicador 2 cumple con dos o tres de los componentes, esto significa que cuenta con palabras clave y puede que establezca alguna relación directa con las mujeres como sujetas de las iniciativas, además protege alguno de los derechos ya existentes para las mexicanas. Este indicador ronda entre el 36% y 49%, menos el caso de las SP que posee el 66%.

El indicador 3 no es mayoría en ninguno de los casos y es que este corresponde a aquellas iniciativas que cumplen con todos los componentes, estos son el 24,2%. Esto significa que son iniciativas que usan alguna palabra clave, colocan a las mujeres como las sujetas de las propuestas y además, son iniciativas diferenciadas y que tienen intenciones de subsanar legislativamente alguna desigualdad estructural sustentada en el patriarcado. Son iniciativas bien desarrolladas, muchas de las cuales cuentan con antecedentes y justificación completas, en pocas palabras, las de mejor calidad y con una perspectiva feminista mejor implementada.

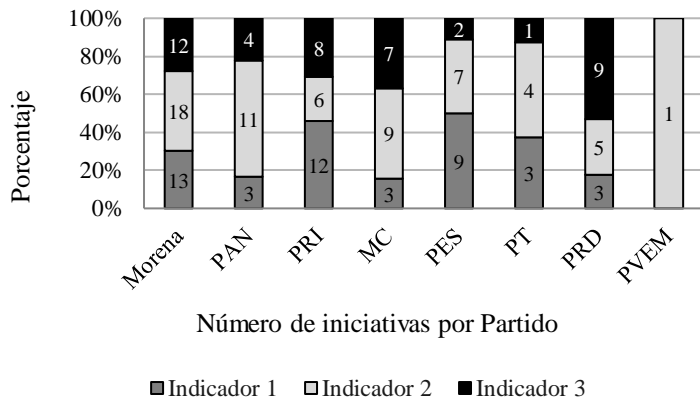
Los partidos con los porcentajes más elevados¹¹⁶ de iniciativas con este indicador son el PRI (32.2%), Morena (27.4%) y PRD (27.3%); los partidos con menos iniciativas con este indicador son el PES (11%), PAN (15.7%) y PT (20%). Finalmente, como se mencionó en el apartado anterior, las iniciativas con indicador 0 solo están presentes en el PAN (3.29%) y PT (1.6%), estas son regresivas para los derechos de las mujeres, en varios casos punitivistas y la mayoría de estas son contra el derecho de las mujeres a decidir sobre sus cuerpos, es decir, el aborto.

Las gráficas 23, 24, 25 y 26, señalan la situación en la que se encuentran las iniciativas. Las iniciativas aprobadas son sustancialmente la respuesta principal a la pregunta de investigación para hablar de qué tipo de representación ejercen las diputadas de la Cámara diputadas y diputados en México y es que aunque los porcentajes de las iniciativas con indicador 2 y 3 sean elevados, no tiene impacto real si estas únicamente fueron desechadas en el pleno, fueron retiradas o se encuentran pendientes.

Por lo anterior, es importante notar que las iniciativas aprobadas principalmente corresponden a los indicadores 1 y 2, en el caso del primero representan al 30.7% y el segundo al 40.7% de las iniciativas. Las de indicador 3 únicamente son el 28.7%, reflejadas en 43 iniciativas feministas aprobadas.

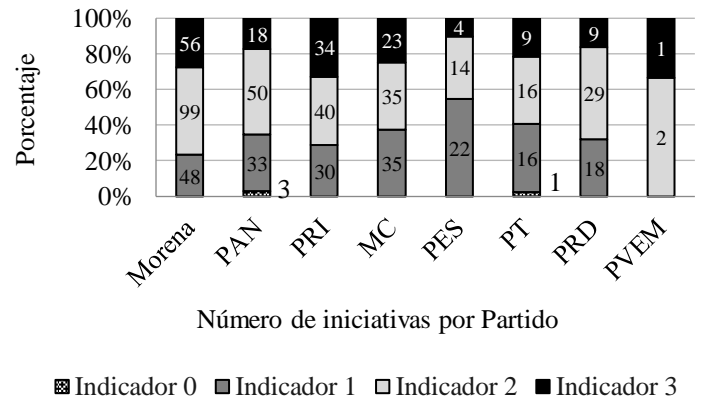
¹¹⁶No se cuentan el PVEM ni SP en estos porcentajes porque aunque son elevados, las iniciativas en términos absolutos son muy pocas.

Gráfica 23. Iniciativas aprobadas por Partido Político (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Gráfica 24. Iniciativas pendientes por Partido Político (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

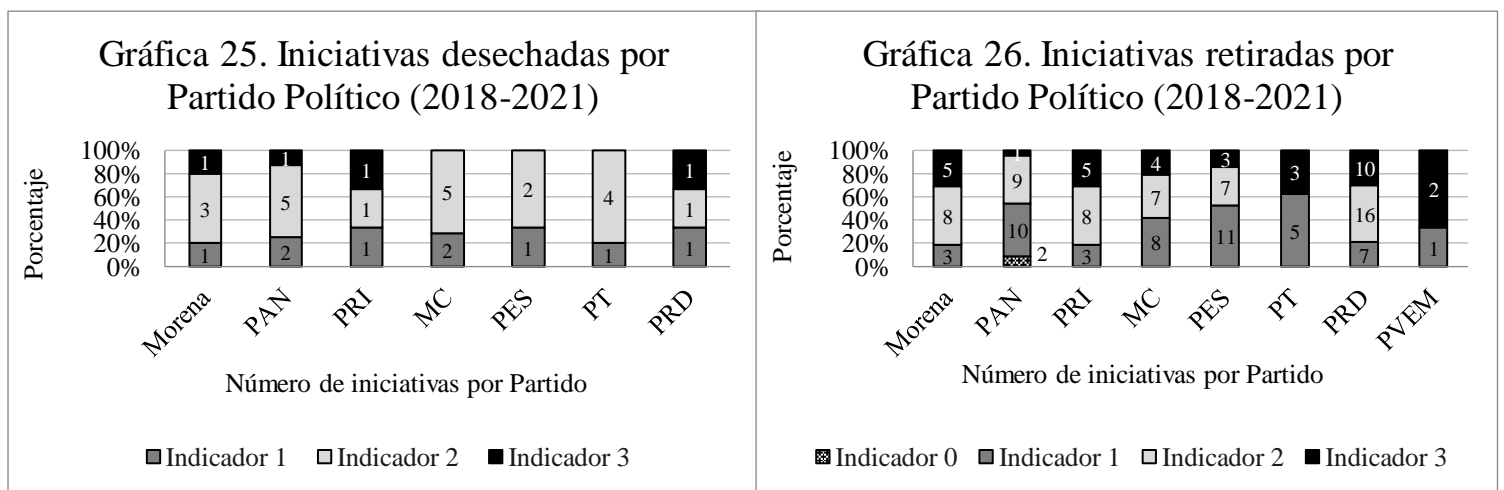
El partido que impulsó más iniciativas con indicador 3 y que se aprobaron, fue Morena seguido por el PRD, es relevante mencionar que de Morena se espera por contar con el grupo más grande de mujeres en el Congreso, sin embargo, en el caso del PRD es sorprendente para ser un partido minoritario y contar con 121 diputadas menos que Morena. En tercer lugar está el PRI con 8 iniciativas y en cuarto MC con 7. El partido con menos iniciativas aprobadas del indicador 3 son PVEM con ninguna, PT con una y PES con dos. Esto muestra un contraste entre las agendas que impulsan las bancadas partidistas y distingue a quienes estimulan las iniciativas feministas.

Por su parte, las iniciativas aprobadas del indicador 2 también están encabezadas por Morena con 18, seguidas del PAN con 11 y MC con 9. Aquellas iniciativas aprobadas con indicador 1 están presentes en mayor medida en Morena con 12, el PRI con 12 y el PES con 9.

Como se anunció desde los primeros resultados, las iniciativas pendientes son las de mayor presencia y es de los descubrimientos más penosos de esta investigación. Comenzando porque se establece que estas iniciativas están a la espera de ser dictaminadas o de colocarse en la orden del día para alguna sesión plenaria, en parte esto no indica que no vayan a votarse en algún momento pero las bases disponibles en el Sistema de Información Legislativa no actualizan la información sobre lo que pasa con estas iniciativas al término de la legislatura ¿son retomadas en la siguiente legislatura? ¿las comisiones las dictaminan aún después de que se

reconfiguran con otras diputadas y diputados? ¿se quedan en una espera eterna y en realidad nunca son retomadas?.

Deja varias interrogantes esta situación porque las iniciativas pendientes con indicador 2 corresponden al 44.1% mientras que las de indicador 3 son el 23.8%, porcentajes que se convierten en oportunidades de generar políticas que garanticen derechos o de medidas que apliquen diferenciadas en pro de las mexicanas. Las iniciativas pendientes terminan por englobar 645 de las 968 iniciativas evaluadas, es decir, el 66.6%.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cámara de Diputados (s/f).

Afortunadamente las iniciativas desechadas sólo integran a cuatro con indicador 3, aunque esto se traduce en cuatro oportunidades menos para materializar la agenda feminista. Se muestra (gráfica 25) que las iniciativas con indicador 2 engloban al 61% del total de iniciativas desechadas, mientras que el indicador 1 al 24.4%, lo que tampoco es una buena noticia.

Aún con lo anterior, preocupan un poco más las iniciativas retiradas porque no hay información sistematizada respecto a las razones por las que se decidió retirarlas. Esto pone en duda si se trata de las condiciones en las que trabajan las legisladoras, de si acaso se enfrentan a algún tipo de presión o frente a grupos de poder que las coaccionan para que estas no sean presentadas. Al respecto, al retirar estas iniciativas se pierden 136¹¹⁷ formas de impulsar la agenda feminista en el pleno. Como dato necesario de rescatar, las iniciativas retiradas con indicador 3 son el 23.9% y con el indicador 2 son el 39.9%. El total de iniciativas retiradas son

¹¹⁷No se contabilizan las 2 iniciativas con indicador 0.

138, es decir, el 14.3% de las iniciativas evaluadas. Curiosamente, el PRD fue el partido que más iniciativas retiró, con 33.

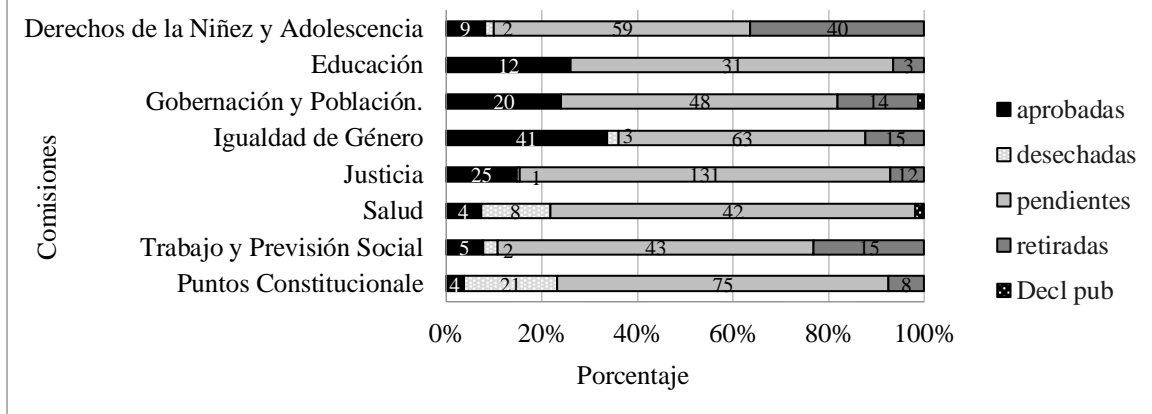
4.2.4. Iniciativas por Comisiones

Por último, es indispensable conocer en qué temas legislan las diputadas y con ello comprender si su actuar en pro de las mujeres es transversal o se limita a las comisiones donde se reflejan estereotipos femeninos y roles de género. Primero, retomemos la composición de las líderes de bancada que se mostraron en el capítulo 3, en la Tabla 2. En este sentido, podemos integrar a esta conformación la cantidad de iniciativas que se hacen respecto a esos temas, además, podemos reconocer aquellas que fueron aprobadas y las que no.

Tenemos en la gráfica 27, las 8 comisiones donde se concentran el 78.3% de las iniciativas evaluadas (758 iniciativas de 968). Es de suma relevancia notar que la comisión con más iniciativas es la de Justicia con el 17.4% de los dictámenes. En esta línea, podemos indicar que las diputadas legislan en materia de justicia para las mexicanas y como recordaremos, este tema para autoras como Fraser y Pitkin es uno de los pilares que construyen a la representación política, de representar contextos diferentes, de hacer una labor de redistribución y reconocimiento para las otredades.

La mayoría de las iniciativas presentadas por la comisión de justicia, como el resto de comisiones, se encuentran en situación pendiente (77.5%) y es que son 131 iniciativas de las 169 que posee la comisión. Apenas 25 iniciativas (14.7%) fueron aprobadas y 12 (7%) fueron retiradas. Tal como se mencionó en el capítulo tres, esta comisión pertenece a aquellas lideradas por diputadas, en este caso, es una diputada del PAN la responsable y cuenta con 7 secretarias y 4 secretarios, es decir, predominan 8 mujeres en los puestos altos de esta comisión y también los temas relacionados con las mujeres, por lo que incluso se podría señalar que es una comisión feminizada y que pertenece a aquellas correspondientes con los roles de género.

Gráfica 27. Comisiones donde se concentran las iniciativas evaluadas de las diputadas de la LXIV Legislatura (2018-2021)



Fuente: Elaboración propia con información de Cámara de Diputados, 23 de julio de 2021.

La segunda comisión es Igualdad de género con el 12.6% de las iniciativas evaluadas, estas corresponden a 122 iniciativas de las cuales 41 (33.6%) fueron aprobadas, colocándose como la comisión con la mayor cantidad de iniciativas aprobadas. Las iniciativas pendientes representan el 51.6% y las retiradas apenas el 12.3%. Los partidos con más iniciativas en esta comisión son el PRI, Morena y MC pero quien la lidera es una diputada morenista. Es una obviedad mencionar que esta comisión posee tantas iniciativas evaluadas porque representa al tema de la investigación.

La tercera comisión es Derechos de la Niñez y Adolescencia con 110 iniciativas (11.36%) evaluadas, curiosamente las aprobadas solo son 9 (8.1%), la cantidad de iniciativas pendientes son 6 veces más que las aprobadas, con 59 (53.6%) y es escandaloso que las retiradas ascienden a 40 con el 36.4% de las iniciativas de esta comisión. Al igual que las anteriores, esta comisión está liderada por una diputada y es de la bancada morenista.

La cuarta comisión es Puntos Constitucionales con 108 iniciativas que son el 11.16% de aquellas evaluadas. Aunque cuenta con un número elevado, las aprobadas son simplemente 4 (3.7%) pero aquí cambia el comportamiento de las iniciativas rechazadas porque generalmente no son porcentajes tan relevantes, en este caso, las iniciativas rechazadas son 21 (19.4%) y las pendientes 75 (69.4%), mientras que las retiradas 8 (7.4%), el doble que las aprobadas. Esta comisión también está liderada por una diputada y es morenista.

Vale la pena hacer una acotación respecto a esta comisión porque mientras que en las demás es muy claro el tema, en Puntos Constitucionales se difumina y más bien son muy variadas las propuestas de estas iniciativas. En términos muy generales, tenemos que las iniciativas aprobadas tratan de proteger algún derecho ya establecido constitucionalmente y simplemente se adiciona algún tipo de garantía, cabe mencionar que solo hay una iniciativa aprobada con indicador 3 y se refiere al establecimiento del Sistema Nacional de Cuidados, una medida diferenciada que reconoce el trabajo no remunerado que hacen las mujeres y las dobles jornadas de trabajo, esta fue propuesta por una diputada de Morena.

Asimismo, las iniciativas rechazadas cuentan con dos de indicador 3, una de estas aboga por ampliar los permisos de maternidad antes y después del parto además de garantizar licencias de paternidad y es propuesta por una diputada priísta, mientras que la otra establece un capítulo en el Código Penal Federal para distinguir las violencias contra las mujeres y niñas incluyendo sanciones, esta propuesta por una diputada del PRD. El resto de iniciativas desechadas en términos más generales tratan sobre atacar la brecha salarial entre hombres y mujeres, ampliar el lenguaje en los órganos legislativos para reconocer a las mujeres, garantizar la paridad de género en los órganos públicos y las competencias electorales y resguardar algunos derechos para las mujeres. Causa curiosidad que las iniciativas que atacan de frente algunos temas más complejos como la distribución económica y que apelan directamente a actores muy influyentes y con mucho poder, se ven relegadas legislativamente.

Por último, las comisiones de Gobernación y población (8.5%), Trabajo y previsión social (6.7%), Salud (5.6%) y Educación (4.7%) engloban el 25.5% de iniciativas evaluadas. De estas, la primera es liderada por un diputado y cuenta con solo 4 mujeres secretarias a comparación de los 9 secretarios hombres, esto indica una clara concentración de poder en ellos. Causa sorpresa que Trabajo y previsión social también es liderado por un varón y contrario a lo que se esperaría por ser una comisión de bienestar social, está pareja la conformación de secretarias y secretarios. Los casos de las comisiones de Salud y Educación sí están lideradas por diputadas y en ambos hay mayor cantidad de secretarias, lo que bien manifiesta comisiones feminizadas en su conformación y ejercicio.

Consideraciones finales

En este capítulo se distinguen los resultados centrales de la investigación de este proyecto. Tenemos varios descubrimientos interesantes respecto a la representación sustantiva de las mujeres y al ejercicio legislativo que llevan a cabo las diputadas del Congreso Federal. Por ello, se retoman los apuntes siguientes:

La integración de las bancadas partidistas ayuda a distinguir qué partidos no protegen los derechos de sus candidatas, diputadas, militantes y en general, mujeres que pertenecen al partido. Si a esto le añadimos la cantidad de iniciativas que presentan e integramos la variable sexo, se detecta que hay partidos donde los diputados no trabajan eficientemente y se observa con claridad que son las diputadas las que sostienen el trabajo legislativo (como el PRI y PRD).

A lo anterior, se le integran las iniciativas que las diputadas de cada partido presentan con perspectiva feminista (de acuerdo a la evaluación de componentes e indicadores que se propone) y vislumbramos que, en realidad, hay variaciones interesantes de acuerdo a los partidos de donde provienen. En este sentido, se distingue a los partidos con más iniciativas feministas (Morena en números absolutos y el PRD en porcentajes de entre el total de sus iniciativas) y aquellos que presentan iniciativas regresivas para los derechos de las mujeres (PAN y PT).

Sin embargo no es suficiente conocer numéricamente qué tantas iniciativas se presentan. Por ello, se realiza la evaluación para medir la calidad de las iniciativas feministas que se realizan y entender mejor, cómo legislan las diputadas con respecto a las mujeres mexicanas que en teoría representan, es decir, por las cuales se implementan las cuotas de género.

Al respecto se descubren resultados importantes con la muestra de indicadores. En primer lugar, el indicador 1 está más presente en los partidos donde hay más disparidad en cuanto a la integración de hombres y mujeres en la bancada, es decir, donde se privilegian los escaños para ellos y no se protegen para ellas. El indicador 2, es el mayor en casi todos los casos, promueve garantizar derechos ya establecidos para las mujeres pero sin cambios estructuralmente definidos. El indicador 3 representa a las iniciativas con mayor calidad y que se pueden señalar

feministas, en este sentido, es el que se encuentra con menos presencia y con menos aprobación.

En sintonía con esto último, un hallazgo significativo es señalar la situación en la que se encuentran las iniciativas evaluadas, es decir, si estas fueron aprobadas, rechazadas, retiradas o pendientes. Por lo anterior, se detectó que la mayoría de las iniciativas en todos los partidos están pendientes y corresponden al indicador dos. Es lamentable que la mayoría de las iniciativas feministas que se presentan en el pleno terminan por quedarse a la espera de dictaminación o fecha de presentación y sin embargo, no se actualiza la situación de estas, por lo que simplemente permanecen estancadas.

Las iniciativas retiradas en muchas ocasiones eran mayores a las rechazadas, lo que produce muchos cuestionamientos respecto a las condiciones en las que legislan las diputadas, se desconoce si cuentan con las mismas oportunidades para legislar que sus compañeros de bancada, y las razones por las que deciden retirar sus iniciativas.

Cabe mencionar que durante el análisis de las iniciativas, se distinguen con facilidad aquellas bien elaboradas, desarrolladas y que cumplen con los elementos establecidos según el Reglamento de la Cámara de Diputados; estas en general fueron evaluadas con indicadores más altos. Por lo contrario, existen muchas iniciativas que no cumplen con el planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; los argumentos que la sustentan ni los ordenamientos a modificar; estas desafortunadamente abundaron y dificultaron el análisis a fondo de las propuestas.

Lo que se pretende expresar con lo anterior, es que las y los representantes, no se esfuerzan por elaborar iniciativas lo suficientemente bien estructuradas, que permitan atender y confrontar los problemas que dicen combatir y pareciera que presentan propuestas improvisadas y carentes de seriedad que solo buscan hacer parecer que trabajan.

En otro aspecto, si al análisis de diferenciación de sexo, conformación de bancada, evaluación de iniciativas y situación de estas, se le añaden las comisiones a donde pertenecen y quiénes las lideran, encontramos tres apuntes relevantes. El primero,

es que efectivamente las comisiones donde se legisla con perspectiva feminista, pertenecen a aquellas relacionadas con las labores de cuidados, y que alimentan estereotipos y roles de género (Comisión de Igualdad, Derechos de la Niñez y adolescencia, Justicia, Educación, entre otras), lo que indica la falta transversalidad de esta perspectiva en el resto de comisiones y por tanto, la falta de visión para legislar por todos y también por todas.

El segundo, es que la mayoría de comisiones donde se concentran las iniciativas evaluadas, están lideradas por mujeres. Esto deja ver que las comisiones ligadas a estereotipos y roles de género, y que no son tan “importantes” o que son reconocidas como “débiles” en el Congreso, son donde se permite que ellas dirijan. Aunado a lo anterior, esas comisiones reflejan a mujeres impulsando las iniciativas feministas de otras mujeres y que son a favor de las mexicanas.

El tercer apunte es que la comisión con más iniciativas evaluadas es la de Justicia. Esto significa principalmente que las diputadas con perspectiva feminista están legislando para que las mexicanas obtengan justicia en diversos temas, pero no es menor, de hecho es sumamente interesante retomar que el feminismo está íntimamente relacionado con la búsqueda de justicia para las mujeres. El tema de la justicia también posee grandes virtudes en el concepto de representación, y es que para Pitkin, Fraser y Mackinnon no se puede hablar de este concepto sin entender que lo atraviesa la redistribución y el reconocimiento para las mujeres a quienes se representa.

REFLEXIÓN FINAL

No olvidéis jamás que bastará una crisis política, económica o religiosa para que los derechos de las mujeres vuelvan a ser cuestionados. Estos derechos nunca se dan por adquiridos, debéis permanecer vigilantes toda vuestra vida.

Simone de Beauvoir

La democracia se ha construido a partir de un modelo de parcialidad y desigualdad. Si desde el principio somos capaces de reconocer la falta de universalidad e igualdad en este régimen democrático, podemos analizar críticamente y reconstruir un modelo político en el que verdaderamente participemos y estemos representadas todas las personas, donde el piso mínimo para ello sea que nuestros derechos estén garantizados y sean efectivos.

La representación política de las mujeres es un tema fundamental para la Ciencia Política y por supuesto de la práctica política en nuestro país. Es verdad que las mujeres han ganado espacios numerosos e importantes en los puestos públicos, sin embargo, siempre va a ser necesario recordar que la carrera no ha sido fácil, no está ganada y continúa en construcción.

Durante el desarrollo de esta investigación, se propuso hilar cuidadosamente el pasado, el presente y el futuro de la participación y representación política de las mujeres en México.

En este ánimo, durante el capítulo uno, se estableció que la base conceptual y de análisis sería a partir de la teoría feminista con influencias de las corrientes materialista y radical principalmente. Esto, permitió definir primero que a partir de la diferencia sexual entre hombres y mujeres, históricamente se ha justificado la desigualdad social, política, económica y cultural impresa en roles de género, estereotipos y la generización de las instituciones. En este sentido, las bases históricas, políticas, económicas, culturales y sociales, están atravesadas por el género, es decir, la institucionalización del poder en lo masculino; por ello, se distingue que la construcción de nuestra realidad, de las instituciones y del Estado mismo, es androcéntrica y patriarcal.

El patriarcado, entendido como un sistema político de dominación, opresión y explotación de los hombres sobre las mujeres, estructurado en el Estado y desarrollado por miles de años; se recrudece en función del capitalismo, el colonialismo, entre otros sistemas de dominación que lo fortalecen de acuerdo al territorio donde se desarrolla. Por ello, se hizo especial énfasis en la importancia de politizar cada concepto y entender al género y al poder intrínsecamente ligados uno con el otro, para vislumbrar dónde se coloca a las mujeres en el espacio público y privado, a partir de las reglas escritas y no escritas, y que establecen las actividades que producen y reproducen las desigualdades sociales y la violencia con base en la diferencia sexual de las personas. Por ello, el género en el patriarcado representa la herramienta más eficaz para la dominación, opresión y explotación de las mujeres, a quienes se les educa en la inferioridad y se les recuerda, en cada uno de sus actos, su lugar en el mundo, en el espacio de lo privado y desde la otredad.

Dicho lo anterior, la práctica política no puede ignorar la forma en la que el Estado se construyó, es decir, en un sistema patriarcal y capitalista, excluyente de las mujeres, las personas pobres, racializadas, entre otras. Por lo anterior no solo el Estado, sino que todo lo que se edifica dentro de éste, termina por replicar esta lógica desigual, por ejemplo, la participación y la representación política. Se concluye el capítulo primero, con la categorización de las formas de representación para abordar lo que aquí se complejiza: la representación sustantiva.

El segundo capítulo hizo un recorrido minucioso en la historia de la participación política de las mujeres en México. La intención recae en componer una línea del tiempo que permita entender cómo los movimientos de las mujeres organizadas han sido las causas de que hoy en día, en 2023, las mujeres en México seamos ciudadanas, podamos estudiar, salir a la calle solas, manejar, tener cuentas bancarias, trabajar, decidir, votar, participar en el ejercicio público del país, ser maestras, politólogas, abogadas, ingenieras, legisladoras, presidentas, etc. sin que se nos prohíba por nacer mujeres.

Trazar esta historicidad feminista, señala dos cosas muy importantes: los derechos que gozamos no se nos “otorgaron” por la buena voluntad de los políticos, ni de quienes tuvieron el poder, sino que se conquistaron a partir de la organización de las mujeres, muchas de las cuales dieron su vida por esta lucha y quienes

lamentablemente fueron borradas de la historia del país. A ellas, las mujeres que hoy gozamos de derechos y oportunidades, les debemos memoria y reconocimiento.

La segunda cuestión, es que conforme los derechos de las mujeres han sido conquistados, el espacio público habitado por ellas y los puestos de representación ganados, la respuesta de los hombres frente a nosotras, ha sido la violencia. Las agresiones y la violencia contra las mujeres se incrementaron a una velocidad preocupante, los 11 feminicidios diarios en el país simplemente parecen nunca reducirse y la nula respuesta de gobernantes los hace cómplices de esta dinámica necropolítica en la que se basa el país.

La respuesta frente a esto, ha sido contestataria por parte de las mujeres, a través de la sororidad, la organización, la colectividad, la toma de las calles, de los espacios públicos y el uso de la voz cada vez más fuerte. No obstante, pareciera que en México el enemigo somos las mujeres feministas¹¹⁸ y no el crimen organizado, la corrupción ni los feminicidas.

El tercer capítulo conjunta la lógica del pensamiento político feminista con la que se desarrolló esta investigación, con la historia de la participación y representación política en México, con el fin de abordar las cuotas de género. Las cuotas se entienden como una herramienta para la representación descriptiva y simbólica que pretende subsanar lo que desde su origen es desigual (la democracia, la representación ciudadana).

Se demostró que los partidos políticos en más de una ocasión buscaron “darle la vuelta” a las recomendaciones para impulsar a las mujeres en la política, por lo que, fue necesario la obligatoriedad de su cumplimiento a través de la vía legal, llevando a la implementación de recursos que aseguraran espacios de participación y representación política para las mujeres. Algunas anotaciones que se pueden hacer con el análisis descriptivo son las siguientes:

De acuerdo a los principios de representación, se observa que los diputados federales ganan la mayoría de los escaños a través de la MR y es por medio de la

¹¹⁸ Véase “El Ejército mexicano ve a las feministas como enemigas del Estado” (Barragán, 2022); “Las 15 colectivas feministas que han sido monitoreadas por la Sedena” (Juárez, 2022) y “Guacamaya hackers: El Ejército vigila a feministas, activistas y a los padres de los 43 normalistas de Ayotzinapa” (Gómez, 2022).

RP a través del reparto realizado por el Consejo General del INE que se subsana la conformación, a una paritaria. De esta forma se combate la sobrerrepresentación de los hombres y la subrepresentación de las mujeres en el Congreso Federal.

Se muestra el incremento numérico-descriptivo de las legisladoras posterior a cada reforma implementada del COFIPE donde se aplicaron las cuotas de género. Por ejemplo, hasta antes de la primera reforma (1993) el promedio de diputadas desde 1952 hasta 1993 era de 22 por periodo legislativo, posterior a esta reforma y hasta 2021, el promedio se incrementó a 155 por legislatura. Después de 2021 el promedio de mujeres nunca deberá ser menor a 250 legisladoras.

Además, se evidencia cuáles son los partidos que no protegen los lugares de sus propias militantes. Tenemos por un lado que en la LXIV Legislatura (2018-2021) partidos como PRD, MC y Morena que rebasaron el 50% de integración de mujeres en su bancada en la Cámara baja.

En cambio, partidos como PAN, PRI, PVEM, PT y PES, no lograron asegurar ni siquiera la mitad de lugares a sus diputadas, por lo que sus legisladoras solo cubrían desde el 36% al 47% de sus respectivas integraciones en las bancadas.

En lo que se refiere a las Comisiones, tenemos que aún hay una división sexual en la conformación de las que son conocidas como “duras” y “blandas”, es decir, están generizadas y las mujeres lideran en gran medida, aquellas relacionadas con los roles y estereotipos del género femenino, mientras que los hombres lo mismo con las comisiones relacionadas con los roles y estereotipos del género masculino. Mientras tanto, quienes presiden en mayor medida las Comisiones, los Comités y Consejos, son hombres (54.7%), además los líderes de bancada también fueron 11 hombres (78.6%) y solo tres mujeres (21.4%), marcando que, aunque las mujeres lleguen al Congreso, sigue pendiente que cuenten con las mismas condiciones y sean tratadas como iguales para los puestos de poder en el Congreso.

Por último, el capítulo cuarto muestra los resultados del ejercicio de investigación que se realizó. Algunos apuntes de los hallazgos que muestra la base de datos realizada son los siguientes:

Existe una relación entre la magnitud del partido político (número de escaños que poseen) y el número de iniciativas que presentaron. Por ello, los partidos que más

iniciativas presentan son Morena (35%) y el PAN (16%), es decir, en estos dos partidos recae el 51% del total de iniciativas presentadas ante el Pleno. Si además, distinguimos las iniciativas con perspectiva feminista, tenemos que las diputadas de Morena presentaron 270 iniciativas (12.5%¹¹⁹), de las cuales fueron aprobadas solo 43 (el 15.93%) y 203 (75.19%) están en calidad de pendientes. En cuanto al PAN, las iniciativas con perspectiva feminista son 147 (14.4%¹²⁰), de las cuales fueron aprobadas solo 18 (11.8%) y 104 (68.4%) están pendientes.

Otra anotación respecto a cómo legislan las bancadas partidistas, recae en la producción y efectividad de iniciativas que elaboran. Por ejemplo, el PRD es un partido minoritario integrado por más mujeres (66%) que hombres pero en su trabajo legislativo, llama la atención que el promedio de iniciativas anuales por diputado (sin contar aquellas presentadas como Grupo Parlamentario) son solo cinco, frente a las 11 que presenta cada diputada perredista anualmente.

Otro ejemplo del mismo ejercicio pero con la bancada del PRI, muestra que el promedio de iniciativas que cada diputado presenta anualmente es de sólo 1.7, mientras que cada diputada de este partido presenta 7.6 iniciativas anualmente. No obstante, en el caso del PRI es importante mencionar que este partido está integrado en la Cámara baja por más hombres que mujeres, con esto en el radar se extiende lo importante de estos números porque el PRI no sólo no protege ni garantiza los escaños para sus propias diputadas, sino que además, el trabajo legislativo estuvo sostenido por ellas, pero la realidad es que el ejercicio de poder y la toma de decisiones recayó en ellos por ser quienes coordinaban la bancada.

Estos ejemplos ponen al descubierto algunas de las prácticas desiguales en el trabajo legislativo dentro de las bancadas partidistas, se mencionan estos ejemplos pero en realidad todos los partidos tienen porcentajes desproporcionados en cuanto a las iniciativas que anualmente presentan sus diputadas y diputados.

Hay que mencionar también que, la gran mayoría de iniciativas carecen de rigor y seriedad, no cuentan con análisis de fondo, no hay explicaciones sustantivas ni propuestas estructuradas, son en general, de dos a tres páginas de “machote” en las que solo adaptan algunas palabras para la propuesta que se presenta, por ello

¹¹⁹ Porcentaje derivado de las 2,152 iniciativas presentadas por el grupo parlamentario de Morena.

¹²⁰ Porcentaje derivado de las 1,018 iniciativas presentadas por el grupo parlamentario del PAN.

es que se vuelve preocupante que sean las legisladoras las que más trabajan y por si fuera poco, los legisladores cuando lo hacen, no lo hacen con el mismo compromiso y disciplina.

Con respecto a las iniciativas con perspectiva feminista que las diputadas de los partidos presentan, se comienza a vislumbrar la respuesta a la pregunta de investigación. Primero, se define la situación de estas iniciativas por partido político y en todos los casos, la mayor parte de las iniciativas están en calidad de “pendientes” (el porcentaje ronda entre el 42% y el 69% por cada partido), además del hecho de que el Sistema de Información Legislativa no actualiza la situación de esas iniciativas y no se sabe qué pasa con ellas. Las iniciativas con perspectiva feminista aprobadas, rondan entre el 11% y el 22% y las desechadas entre el 1% y el 7%.

La escala de medición propuesta para la base de datos, arroja que el 31.4% de las iniciativas con perspectiva feminista, pertenecen al Indicador 1¹²¹; el 43.7% pertenecen al Indicador 2¹²², el 24.2% pertenecen al Indicador 3¹²³, es decir, las iniciativas mejor desarrolladas (aquellas con el Indicador 3), que están pensadas para una protección diferenciada de los derechos de las mujeres y que aspiran a un cambio estructural, son las menos. Si después comparamos estos números con las que fueron aprobadas, disminuye drásticamente el porcentaje y en números absolutos, se observa que sólo se aprobaron 43 iniciativas del indicador 3 (0.75%); 61 del Indicador 2 (0.99%) y 46 del Indicador 1 (0.70%) durante los tres años de la legislatura.

Es muy interesante que las iniciativas retiradas (138 con el 2.23%) son muchísimas más que las desechadas (34 con el 0.55%), en ambos casos la mayor parte de las iniciativas están evaluadas con el indicador 2. Es preocupante lo que muestra esto porque en realidad se pierden 172 oportunidades de legislar por los derechos de las mexicanas.

¹²¹ Aquellas que cumple con uno de los componentes.

¹²² Aquellas que cumple con dos o tres de los componentes.

¹²³ Aquellas que cumplen con todos los componentes.

Con respecto a la pregunta principal de esta investigación, ¿Qué tipo de representación política ejercen las diputadas de la LXIV Legislatura (2018-2021), podemos entender lo siguiente:

La representación política del periodo legislativo 2018-2021 es principalmente simbólica y descriptiva. La sustantividad de su ejercicio sigue siendo cuestionable respecto a la protección y garantía de los derechos de las mexicanas, sin embargo, es notorio que sí hay legisladoras feministas luchando por legislar para nosotras. En este sentido, es injusto señalar que la representación sustantiva no existe, porque sí existe aunque en una medida pequeña, no por ello es menor, invisible y por supuesto que debe ser visibilizada.

Lamentablemente, es innegable que los resultados del ejercicio de análisis muestra que solo el 15.7% del total de iniciativas en la LXIV Legislatura (2018-2021), son propuestas que busquen proteger y garantizar los derechos de las mujeres. Este porcentaje se recrudece cuando se distingue que solo fueron aprobadas el 2.4% de estas iniciativas, en números absolutos, son 150 las iniciativas con perspectiva feminista aprobadas en tres años de legislatura respecto a las 6,174 presentadas en toda la legislatura.

Por lo anterior, parece pertinente señalar que el análisis de las iniciativas presentadas por mujeres legisladoras tiene como objetivo: entender cómo legislan las diputadas en relación a la agenda feminista. No obstante, al terminar el ejercicio surgieron muchas más preguntas y consideraciones; a saber: ¿Por qué la representación de las mujeres sólo deberían ser competencia de las diputadas? ¿Por qué tendrían que ser ellas quienes legislen a favor de los derechos de las mujeres? ¿Por qué a los diputados no se les exige lo mismo?.

Se debe señalar que las preguntas anteriores se nutren de algunas ideas que es pertinente analizar, por ejemplo: las mujeres electas no fueron únicamente elegidas y votadas por otras mujeres; las legisladoras representan distritos, lugares territorialmente definidos y establecidos mixtos, no sólo de mujeres; las diputadas no necesariamente son feministas y la mayor parte de la población tampoco lo es; por último, los diputados no son mujeres, pero no por ello dejan de ser nuestros representantes y a quienes también debemos exigir políticas que protejan a las mexicanas.

La representación sustantiva se complejiza en función de muchos elementos, lo que queda claro, es que la mayoría de las iniciativas feministas que las diputadas presentaron abordan como tema principal: la justicia. En nuestro país la brecha de género en 2022 cerró en 76.8%, los asesinatos contra mujeres rondan entre 9 y 11 diarios (sin tomar en cuenta la cifra negra), las muertas, la trata de mujeres, las violaciones, la violencia contra las mujeres, las desaparecidas, los colectivos de madres buscando a sus hijas e hijos en fosas comunes se multiplican; las mujeres siguen siendo la otredad, las olvidadas. No es menor que el tema por el que más se legisla con perspectiva feminista, sea la justicia.

Simone de Beauvoir dijo "El opresor no sería tan fuerte si no tuviese cómplices entre los propios oprimidos" y hasta la fecha esta frase sigue siendo poderosa y atinada. Las legisladoras del PAN (con cinco iniciativas regresivas para los derechos de las mujeres) y del PT (con una iniciativa regresiva para los derechos de las mujeres) que legislan contra los derechos de las mujeres, específicamente, el derecho a decidir sobre sus propios cuerpos, son cómplices de las muertes de las mujeres en condiciones de marginación por practicarse un aborto clandestino.

Es hora de entender que prohibir y sancionar el aborto no provoca que las mujeres dejen de abortar, provoca muertes por obligarlas a hacerlo en condiciones insalubres, a escondidas y sin apoyo. Las diputadas que legislan contra las mexicanas ciertamente son alienadas del sistema patriarcal y no se dan cuenta del siguiente y último punto.

Amorós (1988) desarrolla que el poder es de colectivos, no de individuos. El poder no le pertenece a una persona, los individuos no se "empoderan" porque el poder no se tiene, se ejerce, permanece en el grupo dominante en función de los pactos que se establecen y lo sostienen. Una mujer servil al patriarcado, que obedece y sigue los mandatos que este exige, no se empodera, una mujer que se alía con el sistema y ayuda a sostenerlo no gana, sigue siendo objeto y nunca sujeta política.

Como se ha descrito, las mujeres que han conquistado derechos, lo han logrado desde la organización, reconociéndose como iguales y a partir de ahí, generando colectividad. El poder es de grupos y no reconocerlo es condenarnos a la derrota en el patriarcado. Frente a esto, se rescata como ejemplo las alianzas que las diputadas de diferentes partidos hicieron en la LXIV Legislatura (2018-2021) para

aprobar propuestas que beneficiarían a las mujeres. La reforma Paridad en todo, las adiciones a las seis leyes generales contra Violencia Política contra las mujeres y el proyecto de cero IVA a productos de higiene menstrual, son solo algunos de los ejemplos en los que se aprobaron proyectos de la agenda feminista con la alianza de las diputadas, en las cuales antes de la agenda partidista, pusieron los intereses de las mexicanas como prioritarios.

El futuro de la representación política para las mujeres en México recae principalmente en esto, entender que unidas es posible impulsar más proyectos que nos beneficien a todas, necesitamos sororidad, organización y lucha colectiva. Es necesario que las legisladoras y las mujeres que lleguen a los puestos de representación, sean leales a quienes representan y no sólo a sus líneas partidistas e intereses privados, porque no debemos olvidar que esos mismos partidos son los que no protegen sus lugares en la política y a la primera oportunidad, las relegan de los espacios de poder.

Por esto, es importante romper con las lógicas individualistas y promover el reconocimiento mutuo para ganar la lucha por la igualdad social y política.

El feminismo busca entre otras cosas, la justicia y el reconocimiento para las mujeres; para las que ya no están, para las que han trazado el camino, para las que estamos día a día intentando vencer y para las que están por venir. Es tarea de todas las personas romper el pacto patriarcal, dejar de sostener al patriarcado y combatir las barreras, las desigualdades, las violencias que siguen relegando a las niñas y a las mujeres del espacio de lo público, de lo político.

Anexo 1- Glosario legislativo

- Comisión

“Grupo u órgano de trabajo constituido por el Pleno de las cámaras e integrado por legisladores de los grupos parlamentarios con representación en cada una de ellas. Tiene como finalidad estudiar, analizar y discutir los asuntos legislativos que les son turnados por los órganos de dirección de la cámara a la que pertenecen para elaborar los trabajos, opiniones, resoluciones, informes o dictámenes que serán discutidos en el Pleno.

Las comisiones fomentan la organización, especialización y distribución del trabajo parlamentario y contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. Éstas pueden ser: ordinarias, especiales, de investigación, con carácter transitorio, conjuntas.

La Junta de Coordinación Política es el órgano facultado para proponer la integración de las comisiones y sus juntas directivas.” (SIL, s/f)

- Comité

“Órgano de apoyo de cada cámara del Congreso de la Unión integrado por legisladores para auxiliar en actividades de la Cámara. Se constituyen por disposición del Pleno para realizar tareas diferentes a las de las comisiones y tienen la duración que señale el acuerdo inherente a su creación.

La Ley Orgánica del Congreso de la Unión establece que el Comité de Información, Gestoría y Quejas brindará orientación informativa y atenderá las peticiones que formulen los ciudadanos a la Cámara o a sus órganos. También establece que el Comité de Administración auxiliará a la Junta de Coordinación Política en sus responsabilidades administrativas; mientras que el Comité de Decanos tendrá funciones de consulta y opinión en materia política y legislativa.” (SIL, s/f)

- Comisión Bicameral

“Son comisiones de trabajo conjuntas, con participación de las dos Cámaras del Congreso de la Unión, para atender asuntos de interés común. En la mayoría de los casos se integran por mandato de Ley.” (SIL, s/f)

- Comisión Ordinaria

“Órganos constituidos por el Pleno de las cámaras que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación. Su competencia corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura.

Para la integración de las comisiones, las Juntas de Coordinación Política harán una propuesta tomando en cuenta la pluralidad representada en las cámaras, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del Pleno y la conformación de las comisiones. Las comisiones ordinarias tendrán hasta 30 miembros en la Cámara de Diputados y hasta 15 en la Cámara de Senadores.” (SIL, s/f)

- Declaratoria de Publicidad:

“Pronunciamiento formal que hace el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados ante el Pleno para informar que se ha publicado en la Gaceta Parlamentaria un dictamen de ley el cual será dado a conocer para ser sometido a discusión y votación en sesiones posteriores. Se entiende como sinónimo de “Dictamen de primera lectura”. En la práctica parlamentaria el término suele ser utilizado sólo en la Cámara de Diputados.

Se contempla la aplicación de esta figura para los casos en que las comisiones no emitan dictamen en los plazos establecidos por su normatividad interna: 45 días para asuntos en general, iniciativas y minutas de leyes secundarias; y 90 días para reformas constitucionales. En caso de que las comisiones hayan solicitado una prórroga y tampoco emitieran la resolución en el plazo prorrogado, se consideraría cerrada dicha etapa y el Presidente de la Mesa Directiva tendría que formular la Declaratoria de publicidad, a más tardar, dos sesiones ordinarias después de que el plazo para presentar el dictamen haya vencido.” (SIL, s/f)

- Junta de Coordinación política

“Órgano colegiado de gobierno que tienen las cámaras de Diputados y de Senadores, respectivamente, en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno de cada cámara esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. Se integra por los coordinadores de cada grupo parlamentario y expresa la pluralidad política que se manifiesta al interior de los órganos de gobierno de las cámaras del Congreso de la Unión.

En la Cámara de Diputados, la Jucopo está integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios representados en la Cámara y la preside durante toda la legislatura el coordinador del grupo parlamentario que cuente con la mayoría absoluta. En el caso de que ningún grupo cuente con esta mayoría, la presidencia será anual, rotativa y se ocupará de la siguiente manera: el primer año lo hará el coordinador del grupo parlamentario que cuente con la mayoría relativa, el segundo año el de la primera minoría y el tercer año el de la segunda minoría. La Junta se reúne una vez a la semana durante los periodos de sesiones y durante los recesos con la periodicidad que ella determine. Las decisiones generadas a su interior se adoptan por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado, en el que cada coordinador representa tantos votos como diputados integre su grupo parlamentario.” (SIL, s/f)

- Iniciativa de ley o decreto

“Documento formal que los órganos o actores facultados legalmente presentan ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. Tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales. Representa el acto jurídico con el que da inicio el proceso legislativo.

El Reglamento de la Cámara de Diputados establece que los elementos indispensables de la iniciativa serán:

- I. Encabezado o título de la propuesta;
- II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;
- III. Argumentos que la sustenten;
- IV. Fundamento legal;

- V. Denominación del proyecto de ley o decreto;
- VI. Ordenamientos a modificar;
- VII. Texto normativo propuesto;
- VIII. Artículos transitorios;
- IX. Lugar;
- X. Fecha, y
- XI. Nombre y rúbrica del iniciador.” (SIL, s/f)

- **Iniciativa desechada**

“Proyecto de decreto, acuerdo económico o ley que es votado en sentido negativo por la mayoría de los legisladores que integran una comisión o por la mayoría del Pleno de alguna de las cámaras del Congreso de la Unión.

(...) En los Reglamentos de la Cámara de Diputados y Senado se establece que durante las discusiones en el Pleno de los dictámenes en sentido negativo de iniciativas, que contienen un proyecto de acuerdo, el Presidente de la Mesa Directiva someterá en votación económica si se acepta desecharlo o se devuelve a la comisión. En caso afirmativo, procederá su archivo como asunto total y definitivamente concluido. Si la votación llegará a ser en sentido negativo, se devolverá a la comisión para que elabore un nuevo dictamen.” (SIL, s/f)

- **Iniciativa pendiente**

“Proyecto de ley, acuerdo económico o decreto que continúa en espera de resolverse o dictaminarse dentro de la comisión a la que fue remitido para su estudio, análisis y dictaminación. También puede referirse al proyecto legislativo que habiendo sido dictaminado en comisiones, está pendiente de ser incluido en el orden del día de una sesión de Pleno en alguna de las cámaras del Congreso de la Unión.” (SIL, s/f)

Referencias

- Acevedo, M. (2002). 10 de mayo. En Gutiérrez, G. (Coord.). *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*. PUEG, UNAM.
- Álvarez Enríquez, Lucía (2020). El movimiento feminista en México en el siglo xxi: juventud, radicalidad y violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Año LXV, núm. 240, pp. 147-175
- AmigotLeache, P. y Pujal i Llombart, M. (2009). Una lectura del género como dispositivo de poder. *Sociológica*, núm. 70, pp. 115-152.
- Amorós, C. (1988). Mujeres, feminismo y poder, Forum de política feminista, 5-28.
- Amorós, C.(1992). Notas para una teoría nominalista del patriarcado. Asparkía, Universitat Jaume I, Castellón.
- Amorós, C. (2005). Dimensiones del poder en la teoría feminista. *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 25, pp. 11-34.
- Amorós, C. (2006). El feminismo y la tríada de los ideales ilustrados. En *La gran diferencia y sus pequeñas consecuencias... para las luchas de las mujeres*. Cátedra.
- Barragán, A. (2022). El ejército mexicano ve a las feministas como enemigas del Estado. El País. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-10-23/el-ejercito-mexicano-ve-a-las-feministas-como-enemigas-del-estado.html>
- Beauvoir, S. (1949). El segundo sexo. Editorial Feminismos. 1432 pp.
- Cámara de Diputadas y diputados (s/f). Iniciativas presentadas y turnadas a comisiones en la lxiv legislatura. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Disponible en: <https://acortar.link/JLUa8U>
- Cámara de diputados (2020). Histórico comunicación social. LXII Legislatura. Disponible en: <https://acortar.link/jW6oHS>
- Cámara de Diputados (2021). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado de <https://n9.cl/d9bs>
- Cámara de Diputados (23 de julio de 2021). Álbum de Integración de Comisiones 2018-2021. Secretaría de servicios parlamentarios. Disponible en: <https://acortar.link/Agm04y>
- Cano, Gabriela (1997). Más de un siglo de feminismo en México. Encyclopedia of Mexico: History, Society & Culture, Fitzroy Dearborn Publishers, Chicago.

- Cardaci, D. (2002). Visibilidad y protagonismo de las redes y ONG en el campo de la salud. En Gutiérrez, G. (Coord.). *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*. PUEG, UNAM.
- Cárdenas Arguedas, S. (s/f.a). Representación política, feminismo y populismo en México. En Pérez Fernández del Castillo, Germán (Coord.). *Populismo y representación política. El debate inacabado*. En prensa.
- Cárdenas Arguedas, S. y Cortés Hernández, A. (2021) Reformas en materia de Representación Política en México: Paridad en todo y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. En Cárdenas Arguedas, Sol; Zavala Hernández, Ruth y Tagle Martínez, Martha (Coord.). *Perspectiva de género en México: Cámara de Diputados y Diputadas, Legislatura LXIV (2018-2021). Una visión multidisciplinaria*. México: Cámara de Diputados.
- Cárdenas Arguedas, S. (29 de septiembre de 2022). ¿Por qué necesitamos feminismo?. *México Social. La cuestión social en México*. Disponible en: <https://www.mexicosocial.org/por-que-necesitamos-feminismo/>
- Cárdenas Arguedas, S. y Hernández-Gutiérrez, J. (2022). Discursos y medidas gubernamentales frente a la violencia contra las mujeres en México y España en el contexto de la pandemia de Covid-19. En De la Garza, D. y Peña-Ramos, J. (Coord.). *Transformaciones en la vida social a raíz del aceleramiento de la interacción digital durante la coyuntura del covid-19*. Colección Tirant 4.0. México.
- Cárdenas, S. (s/f.b). Feminismo, democracia y populismo. En González Ulloa, P. A. (Coord.). *Nuevas categorías políticas de la democracia ante un mundo en cambio*.
- Carrera Maldonado, B. y Ruiz Romero, Z. (2016). *AbyaYalaWawgeykuna. Artes, saberes y vivencias de indígenas americanos*. Acervos Editorial. Patrimonio Cultural Iberoamericano.
- Centro de Capacitación Judicial Electoral (CCJE) (10 de febrero de 2014). Decreto de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/429>
- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (2008). Número de diputadas y senadoras por legislatura desagregadas por legislatura desagregadas por partido político. Disponible en <https://acortar.link/Y1RQB0>
- Cobo B., R. (2018). Género. En Amorós, C. (Directora), *10 Palabras clave sobre Mujer*, pp. 55-84. Editorial Verbo Divino.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (24 de junio de 2002). DECRETO por el que se adiciona el numeral 1 del artículo 4o.; se reforma el numeral 3 del artículo 175; se adicionan un artículo 175-A, un artículo 175-B y un artículo 175-C; se adicionan dos incisos al párrafo 1 y se reforma el párrafo 3 del artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se deroga el artículo transitorio Vigésimo Segundo del Artículo primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el 22 de noviembre de 1996. Disponible en: <https://acortar.link/qsg7SV>

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (2008). DECRETO por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/COFIPE/COFIPE_abro_14ene08.pdf

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) (1996). DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y se expide la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/COFIPE/COFIPE_ref08_22nov96.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) México. (2018). Entra en vigor la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Disponible en: <https://acortar.link/KByHYf>

Comité para la eliminación de la discriminación contra las mujeres (Cedaw) (2018). *Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México*. Recuperado de <https://n9.cl/pt9oj>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) (2019). Recuperado de <https://n9.cl/zxshb>

Curiel Pichardo, O. (2014). Construyendo metodologías feministas desde el feminismo decolonial. En MendiaAzkue, I., Luxán, M., Legarreta, M., Guzmán, G., Zirion, I. y Azpiazu Carballo, J. (Eds.), *Otras formas de (re)*

conocer., *Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*, pp. 45-60. Hegoa.

Curiel, O. (s/f). *Género, Raza y Sexualidad*. Debates Contemporáneos.

Davis, A. (2005). La clase y la raza en los albores de la campaña por los derechos de las mujeres. En *Mujeres, raza y clase*. Ediciones Akal.

Dreyfus, Hubert L. y Rabinow, P. (2001). Michel Foucault: más allá del estructuralismo. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.

Diario Oficial de la Federación (DOF) (13 de abril de 2020). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Recuperado de <https://n9.cl/t7kt>

Etellekt (2018). Primer Informe de Violencia Política contra Mujeres en México 2018. Recuperado de <https://n9.cl/vve7a>

Espinosa, Y., Gómez, D. y Ochoa, K. (Ed.) (2014). *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en AbyaYala*. Editorial Universidad del Cauca, Colombia.

Expansión (2022). Disminuye la brecha de género en México. *Expansión, Datos micro*. Disponible en: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global/mexico>

Forbes (s/a). (30 de noviembre de 2019). 2018, el año más violento para las mujeres en los últimos 29 años. Actualidad Forbes Staff. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/2018-el-ano-mas-violento-para-las-mujeres-en-los-ultimos-29-anos/>

Fraser, N. (2015). *Fortunas del Feminismo*. Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador/Traficantes de sueños.

Freidenberg, F. (2017). *La representación política de las mujeres en México*, UNAM/INE.

Galeana, Patricia (2017). "La historia del feminismo en México" en Ibarra, F. y Salazar, P. *Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los*

Estados Unidos Mexicanos, tomo 1: Estudios históricos. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.

Galindo, M. (2013). *No se puede descolonizar sin despatriarcalizar: teoría y propuesta de la despatriarcalización.* Editorial Mujeres Creando.

Gargallo, F. (2004). *Las ideas feministas latinoamericanas, 2004.* Universidad de la Ciudad de México.

Gómez, N. (2022). La sedena vigila a feministas en México. *SDP Noticias.* Disponible en: <https://www.sdpnoticias.com/mexico/guacamaya-hackers-el-ejercito-vigila-a-feministas-activistas-y-a-los-padres-de-los-43-normalistas-de-ayotzinapa/>

Golubov, N. (2016). Interseccionalidad. En Moreno, H. y Alcántara, E. (Coords.), *Conceptos clave en los estudios de género,* pp. 197-214. UNAM.

Guillaumin, C. (1992). Sexe, Race et Pratique du pouvoir. *L'idée de Nature. Côté-femmes,* pp. 13-48.

Guillén, B. (02 de enero de 2023). Norma Piña se convierte en la primera mujer presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *El País.* Disponible en: <https://acortar.link/gcpemV>

Infobae (s/a). (29 de diciembre 2018). Ellos son los periodistas asesinados durante 2018 en México. Disponible en: <https://acortar.link/JJ1Wuj>

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), Secretaría de Gobernación (Segob), Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres) (2017). *La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016.* Disponible en: <https://acortar.link/grHvv9>

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (Ieesinaloa) (2017). *Cronología integrada del movimiento de mujeres en México e internacionales (1910-2010).* Disponible en: <https://acortar.link/zNsUms>

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) (2019). Cuadernillo Temático. *Las mujeres en la legislatura de la paridad.* Disponible en: <https://acortar.link/qwe25k>

Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres). (2003). *Las mujeres en los gobiernos municipales.* Disponible en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/myhpdf/183_.pdf

- Instituto Nacional Electoral (INE) (14 de octubre de 2021). Violencia Política contra las mujeres en razón de género atenta contra la democracia: Norma De la Cruz Magaña. Central Electoral INE. Disponible en: <https://acortar.link/qtMzNs>
- Instituto Nacional Electoral (INE) (2022). Registro Nacional de Personas Sancionadas (RNPS) en Materia de Violencia Política en razón de Género (VPRG) del INE. Recuperado de <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>
- Instituto Nacional Electoral (INE) (s/f). Integración de la Legislatura Federal Elecciones 2018. Disponible en: <https://acortar.link/rBcCN3>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INFDM), (s/f), Secretaría de Gobernación. Disponible en: <https://acortar.link/MxL2TR>
- Juárez, D. (2022). Las 15 colectivas feministas que han sido monitoreadas por la Sedena. *La silla rota*. Disponible en: <https://lasillarota.com/la-cadera-de-eva/2022/10/5/las-15-colectivas-feministas-que-han-sido-monitoreadas-por-la-sedena-395761.html>
- Lagarde y de los Ríos, M. (1996). *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. Cuadernos Inacabados, núm. 25. Instituto de la mujer.
- Lagarde y de los Ríos, M. (1997). La organización patriarcal del mundo y Las relaciones de poder intergenéricas e intragenéricas. En *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Jc Producción, Cuadernos inacabados, 25, 50-88.
- Lerner, G. (1986). *La creación del patriarcado*. Editorial Crítica.
- Lourdes Arizpe (2002). "El Feminismo; Del Grito De Los Setenta A Las Estrategias Del Siglo XXI". En Gutiérrez, G. (Coord.). *Feminismo en México. Revisión histórico-crítica del siglo que termina*. PUEG, UNAM.
- Lomelí, G. A. (1977). Breve historia de la Cámara de Diputados. México. Disponible en: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/l/brevhist_camdip.pdf
- Lugones, M. (2014). *Colonialidad y género*. En Espinosa, Y., Gómez, D. y Ochoa, K. (Ed.) *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en AbyaYala*. Editorial Universidad del Cauca, Colombia.
- Luhmann, Niklas (2014). *Sociologia do direito*, Biblioteca Tempo Universitario 75, Rio de Janeiro, Brasil.
- MacKinnon, C. (1989). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ediciones Cátedra.

- Mareca, A. (19 marzo de 2021). Roles de género de la prehistoria: el pasado tampoco fue como creemos. *La Marea*. Disponible en: <https://acortar.link/cAt2Qd>
- Martínez, A. y Garrido, A. (2013). Representación de género y calidad de la democracia: la doble brecha en América Latina. *Revista Debates*, 7 (1), pp. 151-173.
- Millet, K. (1969). *Política Sexual*. Ediciones Cátedra.
- Nieto, S. (2015). *Los derechos en los tiempos del género (de mujeres, feminismo y derecho)*, México: Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).
- Ordorica, C. (2019). Breve historia conceptual del feminicidio. Nexos. Disponible en: <https://cultura.nexos.com.mx/breve-historia-conceptual-del-feminicidio/>
- Nohlen, D. (2004). *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Peña Molina, B. (2014). Cuota de género y paridad en gobiernos sub-nacionales mexicanos. Sociedad Mexicana de Estudios Electorales (SOME). Red Mujeres en Plural (RMP). 16 pp. Disponible en: <https://acortar.link/irMPym>
- Pimienta, X. (2018). “Juanitas” y “Manuelitas”, la historia se repite. Forbes. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/juanitas-y-manuelitas-la-historia-de-repite/>
- Pitkin, H. F. (1985). *El Concepto de la Representación*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Porrúa (s/f). Historia, biografía y geografía de México. Diccionario Porrúa, pp.660-661. Disponible en: <https://acortar.link/56QJgS>
- Puleo, Alicia H. (2018). Patriarcado. En Amorós, C. (Directora), *10 Palabras clave sobre Mujer*, pp. 21-54. Editorial Verbo Divino.
- Ramírez Hernández, Gloria (2020). Los derechos político-electorales de las mujeres en México ante la CEDAW. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México.
- Reformas Políticas en América Latina (RPAL) (2019). Iniciativas sobre violencia política de género. Recuperado de <https://n9.cl/frc51>
- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la “Economía Política” del sexo. *Revista Nueva Antropología*, 8 (30), pp. 35-96.

- Rubin, G. (1989). Reflexiones sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En Vance, Carole (Comp.), *Placer y peligro: explorando la sexualidad femenina*. Revolución.
- Scott, J. W. (1986). "Gender: A Useful Category of Historical Analysis" en *American Historical Review*, 91, 1986.
- Scott, J. W. (2008). *Género e Historia*. Fondo de Cultura Económica/Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Scott, J. W. (2013). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Lamas, M. (Comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, pp. 265-302. UNAM.
- Scott, J. W., Conway, J. K. y Bourque, S. C., (2013). El concepto género. En Lamas, M. (Comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, pp. 21-33. UNAM.
- Secretaría de Cultura (SC) (s/a). (2017). Rumbo al centenario de la Constitución 5 de febrero de 2017. Disponible en: <https://www.cultura.gob.mx/centenario-constitucion/?numero=310>
- Secretaría de gobernación de Veracruz (Segobver), (s/f). Historia de la ciudadanía de las mujeres en México. Disponible en: <https://acortar.link/pYn5Du>
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). (2021). Información sobre violencia contra las mujeres. Disponible en: <https://acortar.link/QgBr76>
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). (2022). Información sobre violencia contra las mujeres. Disponible en: <https://acortar.link/3X4pbA>
- Segato, R. (2010). Género y colonialidad: en busca de claves de lectura y de un vocabulario estratégico descolonial. En Quijano, Aníbal y Mejía Navarrete Julio (Eds.), *La Cuestión Descolonial. Cátedra América Latina y la Colonialidad del Poder*. Universidad Ricardo Palma.
- Segato R. (2014). *Colonialidad y patriarcado moderno: expansión del frente estatal, modernización, y la vida de las mujeres*. En Espinosa, Y., Gómez, D. y Ochoa, K. (Ed.) *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en AbyaYala*. Editorial Universidad del Cauca, Colombia.
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres. Traficantes de sueños*.

- Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL) (s.f.) México: Cámara de Diputados. LXV Legislatura. Disponible en <https://acortar.link/z7nG2J>
- Servicio de Investigación y Análisis (SDIA). (2005). Estructura de la Cámara de diputados del H.Congreso de la Unión. Dirección General de Bibliotecas. México. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/sia/coord/pdf/coord-iss-08-05.pdf>
- Sistema de Información Legislativa (SIL), (s/f). Secretaría de Gobernación. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal/Diccionario/verDiccionario>
- Solorio, H. (2010). La representación proporcional. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México.
- SUP-JDC-12624/2011 Y ACUMULADOS. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (2011). Disponible en: <https://acortar.link/z1oRp6>
- SUP-JDC-461/2009. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (2009). Disponible en: <https://acortar.link/T7dcbu>
- Tinat, K. (2013). “Elena Urrutia: una feminista perseverante”. En Boletín Editorial no.165. Septiembre - octubre 2013. Disponible en: https://libros.colmex.mx/wp-content/plugins/documentos/boletines/pdf/boled_165.pdf
- Valles, J. (2000). Ciencia Política. Una Introducción. Ariel. Barcelona.
- Vergara, K. (2015). Sin heterosexualidad obligatoria no hay capitalismo. Disponible en: <http://www.la-critica.org/sin-heterosexualidad-obligatoria-no-hay-capitalismo/>
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, núm. 52, pp. 1–17.
- Weber, M. (1998). *El político y el científico*. Alianza Editorial.
- Yaoyótl Castro, Yan María (2004). El Movimiento lésbico feminista en México, su independencia respecto a los movimientos feminista heterosexual y gay y su misión histórica. VI Encuentro de lesbianas feministas de latinoamérica y el Caribe. (Ponencia)
- Zermeño, N. (Coord.) (2017). Instituto Nacional Electoral. Efectos de la paridad de género en la legislatura mexicana: avances y retos para la igualdad. Informe Final. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/19hgNWhtr2jGt7qZ63-IYlicyZ_pLmBU/view